PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 048 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 03 de Febrero de 2010

VISTO, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON**, respecto del lote identificado como **VD. TI-8** y el contrato de compra venta con pago diferido suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 19.12.06;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley Nº 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo.

Que, mediante Ley Nº 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo Nº 011-97-AG, que reglamenta la Ley Nº 26505, modificado por el Decreto Supremo Nº 050-2002-AG, precisa en su artículo 15º que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo:

Que, con fecha 19.12.06, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta con el señor Gusberto Villanueva Rondon, respecto del lote identificado como **VD. TI-8**, ubicado en el Sector Pampas El Tizal, Valle Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Ficha Nº 37667 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con un área bruta de 10.50 ha y un área neta de 10.39 ha, de extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Oficio Nº 044-2010-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 14.01.10, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que el señor Gusberto Villanueva Rondon, ha efectuado el pago total del precio de venta del lote adquirido al Proyecto, solicitando se elabore la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad;

Que, en consecuencia, habiendo sido cancelado totalmente el precio de venta, con fecha 22.01.2010, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC otorgó la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, respecto del lote descrito en el párrafo precedente;

Estando a lo dispuesto en el Art. 35º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **VD. TI-8**, ubicado en el Sector Pampas El Tizal, Valle Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de 10.50 ha de área bruta y 10.39 ha de área neta, transferido por el importe de **US$ 3,521.17** (Tres Mil Quinientos Veintiuno y 17 /100 Dólares de Estados Unidos de América).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ING. [illegible] VERGARA DIAZ
Gerente General

INGRESADO
Reg. N° Hora

Solicita: Venta directa de terreno eriazo en Predio "Cº Tizal" del Distrito y Valle de Chao.-

Señor Director Ejecutivo del Proyecto Especial Chavimochic.-

Proyecto Especial Chavimochic
N° 21
Mesa de Partes

Florentino Becerra Rodríguez con D.N.I. 17871004, Gerbarto Velásquez Rodríguez con D.N.I. Nº 17916667, Luis José Fairlie Ferrel y Rafael Rafael Miranda Ramírez, con D.N.I. 17 808778, con domicilio en Fo. Pizarro Nº 185 - Trujillo; a Ud. respetuosamente decimos:

Que, recurrimos ante su Despacho a solicitar la venta directa de los predios que venimos ocupando donde hace varios años, en una área de 5.5 hectáreas (cincuenta y cinco hectáreas) ubicada en el Sector El Tizal, al precio establecido por la Entidad que representa, en la forma siguiente: depositando la Tesorería un adelanto del precio de las parcelas con la finalidad de que disponga al replanteo en forma individual de área que cada uno conduce.

Por tanto:

(01)

A los Señores Director y personal policiales que prestaron colaboración por ser de justicia

Tafí del Valle, 02 de junio de 2016.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Tramite Documentario

Pag....: 1
Mayo. 27 de 98

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 98R01863

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE INVERSION PRIVADA
27 MAYO 1998
INGRESADO
Nº REG:_____ HORA:_____

Fecha Ing.: 27/05/98
Tipo Docto: 222

Docto. No.: SOLICITUD S/N
Remitente.: VILLANUEVA RONDON GUSBERTO
Derivado..: OF. PROMOCION INV. PRIVADA

ASUNTO....: SOLICITA VENTA DIRECTA DEL AREA QUE EXPLOTA

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
O.P.I.P.	Ecd. J. Saavedra	005	07	28/5/98		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles

Vo.Bo. - Secretaria

(07)

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
27 MAYO 1998
INGRESADO
Reg. N° Hora:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
N° 03

SOLICITA VENTA DIRECTA DEL TIERRA QUE EXPLOTA

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Parque Industrial Calle Dos S/N- La Esperanza Trujillo.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PARTES Y ATENCION PRIVADA
27 MAYO 1998
INGRESADO
N° REG: HORA:

Nombre. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, nacionalidad. PERUANO, identificado con L.E. N°. 17916667, con domicilio real en PAMPA EL TIZAL de la ciudad de. CHAO y domicilio procesal en Trujillo en FRANCISCO PIZARRO N°. 135, ante usted me presento y digo.

Que, en mérito a la Notificación Múltiple N°..... -98- INADE/8301, recibida con fecha.. .... 98, y dentro del plazo establecido, ***solicito a ustedes la venta directa*** con **Pago al Contado** de la superficie que actualmente vengo explotando, en una extension de.....ha, con los siguientes límites:

Norte:.. con Luis Abel Sanchez Ferreyra
Sur:..... con el río Chicama
Este:..... con José Marquita Villanueva Cabello
Oeste:.... con Marcial Rivera Esperanza

Ubicada en .CHAO, donde se puede constatar el desarrollo de a una o más actividades productivas referidas a:

- Sementeras de plantaciones de cultivos (.X..)
- Labores de preparación de suelos (.X.)
- Explotacion agropecuaria (Crianza de ganado u otros de acuerdo a la capacidad de los pastos, etc.) (X)
- En periodo de barbecho o descanso (..)
- Otros. vivienda (X.)

Que, en la superficie materia de la compra que solicito vengo desarrollando actividades productivas desde el año..1975., como se demuestra con la documentación adjunta

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que para los fines pertinentes acompaño, tienen el carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a la verificación que estime pertinente el P.E. CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.

Trujillo,..25..de Mayo..de 1998

Atentamente,

Nombre: GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
L.E..17916667

CERTIFICO :

(FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE) DE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE DON Gusberto Villanueva Rondon L.E. N° 17916667

ALEJANDRO GAMARRA QUEZADA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

26 MAY 1998

(05)

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 04
Asesoría Jurídica

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

Trujillo, 25 de Mayo de 1998

Señores
Comisión de Implementación de las acciones
De Venta Directa según lo dispuesto por el D.S. Nº 011-97-AG
Presente.-

Por medio de la presente, yo Gusberto Villanueva Rondon, declaro que mi representada no se encuentra incursa en incompatibilidad alguna, para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC propietarios de los lotes de terreno de dicho Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Asimismo, declaro que no soy parte en proceso judicial alguno con el Estado, con el Gobierno del Perú ni con las Empresas de Propiedad del Estado.

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en las tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondientes.

Nombres y Apellidos completos del Suscriptor
Documento de identidad

Firma

(04)

LLANUEVA
(Ap. paterno)
RONDON
(Ap. materno)
GUSBERTO
(Nombres)
Libreta Electoral anterior N° 11 14 759561 Perf. Nac. [illegible]
Lugar de Nacimiento HUACHALLCO
S. CARLOS Prov. LA LIBERTAD
Fecha de Nacimiento 29 02 54
Día Mes Año
Estatura 1.60
Estado Civil SOLTERO
Estado de Instrucción 1° SECUNDARIA
Domicilio TRUJILLO
DISTRITO 722

Observaciones o Señas Particulares

Fecha de Inscripción 26 10 84
Día Mes Año

Firma del Inscrito

Sello y firma del Registrador

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa

(03

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

RECIBO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL

Número del Recibo	Día	Mes	Año		Número del Pliego	Día	Mes	Año
				RUC N 19855	0030	06	06	96

Código	CONCEPTO	IMPORTE	
		SOLES	DOLARES
	RECIBI DEL SR. CESAR ALIO VILLANUEVA BONDS Nº [illegible] DE NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$ 912.00) POR CONCEPTO DE RENTA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA BANCARIA UBICADA EN EL SECTOR BAMBAMARCA DEL VALLE DE CHAO	912.00	
	INFORME QUE FUE DEPOSITADO EN LA CUENTA Nº 570-[illegible] DE INTERPOSTA CON CHAVIMOCHIC BANCO DE CREDITO DEL PERU		
		TOTAL US$	912.00

CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES CONFORME CON SU
ORIGINAL.
TRUJILLO, 04 JUL 1997

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 06
Asesoría Jurídica

CODIGO DE LA CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO Y PLAN CONTABLE DE GASTO CORRIENTE

Cuenta Mayor	Sub Cuenta	Partida										

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

CARGO			ABONO	
10	101		912.00	
12		123		912.00
42		420		[illegible]
10	104		912.00	
10		101		912.00

Director de [illegible] Contabilidad
(Sello y firma)

Responsable [illegible]

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

Pag....: 1
Mayo. 20 de 95

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 99R01887

Docto. No.: S/N
Remitente.: VILLANUEVA RONDON GUSBERTO
Derivado..: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha.....: 20/05/1999
Tipo Docto: 229

ASUNTO....: SOLICITA REINTERO PEDIDO DE VENTA DIRECTA DE PARCELA

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
	OPIP		07	25.05.99		
OPIP	INES F. FLORES		07	27.05.99		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles

.....

.....

.....

Vo.Bo. - Secretaria

(12

TRAMITE DOCUMENTARIO

[illegible]

1887 870

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
26 MAYO 1999
INGRESADO
Nº REG: 921 HORA:

23 MAYO 1999
RECIBIDO
Nº Reg. 1552 Hora 12:00

[illegible]

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 08
Asesoría Jurídica

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

[illegible] VILLANUEVA RONDON, Peruano, [illegible] digo:

Que, con fecha [illegible] de Mayo de [illegible], [illegible]

Adjunto para tal efecto [illegible] y mi Libreta Electoral, legalizadas.

Por Tanto:

A Ud. Señor Director [illegible], solicito acceder a mi [illegible].

Trujillo, [illegible] de Mayo de 1999.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 09

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 17916667

Apellido Paterno
VILLANUEVA

Apellido Materno
RONDON

Nombres
GUSBERTO

Nacimiento: Fecha y Lugar
09 02 1956 ; 120301

Sexo
M

Estado Civil
S

Fecha Inscripción
26 05 1960

Fecha Emisión
07 05 1996

Fecha Caducidad
06 05 2004

ALEJANDRO RAMIREZ POLO
NOTARIO
ABOGADO

1<PERVILLANUEVA<<GUSBERTO<<<<<<<<<<
17916667<1PER5602096M0405269<<<<<<<0

(10)

[illegible]	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME AL ORIGINAL

TRUJILLO, 13 MAR 1999

Departamento: LA LIBERTAD

Provincia: VIRU

Distrito: CHAO

Observaciones:

Grupo de [illegible] 205337

Dirección de Originales

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
27 MAYO 1998
INGRESADO
Reg. Nº ..... Hora: 10:20

SOLICITA VENTA DIRECTA DEL AREA QUE EXPLOTA

Nº 10

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Parque Industrial Calle Dos S/N- La Esperanza Trujillo

Nombre, GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, nacionalidad PERUANO, identificado con L.E. Nº 17916667 con domicilio real en PARPA EL TIZAL de la ciudad de CHAO, y domicilio procesal en Trujillo en FRANCISCO PIZARRO Nº 185, ante usted me presento y digo:

Que, en mérito a la Notificación Múltiple Nº ..... -98- INADE/8301, recibida con fecha ..... 98, y dentro del plazo establecido, ***solicito a ustedes la venta directa*** con **Pago al Contado de** la superficie que actualmente vengo explotando, en una extensión de .....ha, con los siguientes límites:

Norte: con Luis José Sandoval Farro Farro
Sur: con el río chonta
Este: con Sonia Margarita Villanueva Cabello
Oeste: con Manuel Vera Segundo

Ubicada en CHAO, donde se puede constatar el desarrollo de a una o más actividades productivas referidas a:

- Sementeras de plantaciones de cultivos (X)
- Labores de preparación de suelos (X)
- Explotación agropecuaria (Crianza de ganado u otros de acuerdo a la capacidad de los pastos, etc.) (X)
- En período de barbecho o descanso ( )
- Otros: nivelación (X)

Que, en la superficie materia de la compra que solicito vengo desarrollando actividades productivas desde el año 1975, como se demuestra con la documentación adjunta.

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que para los fines pertinentes acompaño, tienen el carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a la verificación que estime pertinente el P.E. CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.

Trujillo, 25 de Mayo de 1998

Atentamente,

Nombre: GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
L.E. 17916667

(FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE)

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE DON Gusberto Villanueva Rondon L.E. Nº 17916667

ALEJANDRO BARRIA BOCANEGRA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO - PERU

TRUJILLO,
26 MAY 1998

(09)

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

RECIBO DE INGRESOS

PRESUPUESTADO AÑO 1,998

Numeración del Recibo	Día	Mes	Año

RIAC N° 1.6195.7

Numeración del Pliego	Día	Mes	Año
0038	06	06	98

Código	CONCEPTO	IMPORTE a PARCIAL	IMPORTE b TOTAL
	RECIBI DEL SR GUSBERTO VILLANUEVA RONDON EL IMPORTE DE : NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$ 912.00), POR CONCEPTO DE PAGO A CUENTA DE LA UNA PARCELA UBICADA EN EL SECTOR PAMPA EL TIZAL-VALLE DE CHAO	912.00	912.00
	IMPORTE QUE SERA DEPOSITADO EN LA CTA CTE N° 571-02735-4 N° INGRESOS PROPIOS - CHAVIMOCHIC BANCO DE CREDITO DEL PERU		
		TOTAL US$	912.00

CODIGO DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y CLASIFICACION PROGRAMATICA DE GASTO PUBLICO

Cuenta Mayor Haber	Sub-Cuenta Haber	Pliego	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Obra	Actividad	Tarea	Personal			Dependencia	Vo. Bo
		20	312	00	001					INGRESOS			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

CUENTAS Cuenta Mayor	Sub-Cuenta		IMPORTE Debe	Haber
10	101		912.00	
12		123		912.00
42		429		0.00
10	104		912.00	
10		101		912.00

Director de Presupuesto y Contabilidad (Se [illegible])

Responsable del Pliego

09 AGO. 1999

Trujillo, 09

OFICIO N° 1843-99-INADE/8301

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.
Jr. Francisco Pizarro N° 185.
Presente

ASUNTO : Venta Directa del Predio ubicado en zona de El Tizal

REFERENCIA : Informe Legal N° 81-99-INADE/8303-ETP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que la Comisión de Venta Directa ha evaluado su expediente, encontrándolo inconcluso, por cuanto no ha presentado alguna documentación con firmas legalizadas, por lo que se le otorga un plazo perentorio de cinco (05) días a partir de la recepción del presente, para que presente la siguiente documentación, subsanando así las observaciones formuladas en el documento de la referencia

- Copia legalizada notarialmente del documento de identidad del solicitante y de su cónyuge.
- Copias autenticadas de las declaraciones juradas de autoavalúos de los años anteriores a 1995.
- Copias autenticadas de los recibos de pago por concepto se uso de agua con fines agrarios; de facturas y/o boletas de la adquisición de insumos, materiales, equipos, maquinaria u otros activos necesarios para iniciar, ampliar o diversificar el desarrollo agrícola y las actividades económicas del solicitante.
- Copias autenticadas de contratos de compraventa de la producción agraria, pecuaria o forestal con empresas públicas o privadas; y, otros documentos públicos o privados que acrediten su explotación económica y ocupación real de la parcela, antes del 18 de Julio de 1995.
- Otros documentos públicos o privados que acrediten la ocupación real del predio rural antes de 18 de julio de 1995

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING° GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

cc. Archivo – C Vta. Directa

GRV/TMG/JSR

Trujillo, 09 de 1999

P
P
Conocimiento y Fines

(20)

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
27 JUL. 1999
INGRESADO
Nº REG. 14796 HORA:

Trujillo, 26 de Julio de 1999

Proyecto Especial Chavimochic Nº 13 Asesoría Jurídica

INFORME LEGAL Nº 81-99-INADE/8303-FUP

A : **ING. TEOFILO MIRANDA GALLO**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada
Presidente de la Comisión de Venta Directa-
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

ASUNTO : Venta Directa de terreno de 11.55 Has solicitada por Gusberto Villanueva Rondón.

REF. : - Informe Nº 22-99-INADE/8303-FFS
- Exp. Gusberto Villanueva Rondón

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacer de su conocimiento sobre el asunto del rubro, que del estudio del documento, sus anexos y expediente de la referencia se ha llegado a determinar lo siguiente:

A. ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito con firma certificada notarialmente, recepcionado el 27.MAY.98, don Gusberto Villanueva Rondón, solicita la Venta Directa de las tierras que refiere explotar, no especifica área, desde 1975, y que se ubica dentro de los límites que indica. Como actividades productivas se señala Sementeras de plantaciones de cultivos, labores de preparación de suelos, explotación agropecuaria y nivelación. Adjunta Declaración Jurada de No Tener Impedimento para Contratar con el Estado Peruano, copia simple de: Libreta Electoral, Recibo de ingresos Nº 0038 de fecha 06.JUN.96 por el pago a cuenta de U.S $ 912.00 por una parcela ubicada en el Sector Pampa El Tizal del Valle de Chao, y solicitud manuscrita de fecha 06.JUN.96, que presentó conjuntamente con Clemente Becerra Rodriguez, Luis José Sánchez Ferrer Ferrer y otro.

2. Por escrito del 20 MAY.96, el recurrente reitera su solicitud anterior, manifestando que la extensión que viene explotando es de 11.55 Hás de tierras que se ubican en el Sector Pampa El Tizal del distrito de Chao.

3. Mediante Informe Nº22-99-INADE/8303-FFS del 02.JUL.99, el Ing. Especialista Freddy Flores Sánchez remite la Ficha Técnica Nº 26-99 de fecha 01.JUL.99, manifestando que corresponde a la Inspección Técnica realizada en el predio ubicado en el Sector El Tizal del Valle de Chao, cuyo posesionario es don Gusberto Villanueva Rondon. En la Ficha Técnica se indica que en el terreno la actividad productiva que se desarrolla es Agricola, que se abastece de agua superficial del Canal Los Cañanes, asimismo se señala que 10 Hás se encuentran niveladas y despedregadas, y de ellas 08 Hás presentan surcos antiguos, que existe explotación agropecuaria (10 caprinos) En la parte de la Ficha referida a Observaciones se anota que el predio está totalmente habilitado mediante trabajos de nivelación, surcado y sembrado, con cultivo de 02 Has de maíz, regados con aguas provenientes del canal Los Cañanes que capta sus aguas del río

Chorobal; se aclara que el riego por gravedad sólo se efectúa en 2 Hás, el resto del área por encontrarse sobre el Canal va requerir de bombeo. Se concluye calificando las tierras como de cuarta categoria, valorizando en U.S. $325,41/Ha, y que se cumple con lo señalado en el art. 27 del D.L 667, ameritando la Venta Directa solicitada por el posesionario.

B. ANALISIS:

a. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC es propietario de 311, 500 Hás de tierras eriazas que se ubican en su ámbito de influencia, esto es en los Valles de Chao, Viru, Moche y Chicama, que le fueron transferidas mediante el Art. 69 del D.Leg. Nº 543 y Art.1 de la Ley Nº 25137, y que están inscritas a su favor en el Tomo 527, Folio: 335, Asiento: 1, Partida: LXXIX del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de esta ciudad.

Anteriormente tales tierras habian sido declaradas de necesidad y utilidad públicas el 21.JUL.67, mediante Ley Nº 16667, y reservadas por Resoluciones Supremas Nºs 0049-82 y 254-86-AG/DGRA AR.

b. En La Ley Nº 26505, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18.JUL.95, se establecieron los principios generales para promover la inversion privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.

Asimismo se establecio en la Tercera Disposición Complementaria de la misma Ley, que todas las tierras del Estado de la Region de la Costa, habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública

c. El D.S. Nº 011-97-AG, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 26505, regula entre otros aspectos, la venta de tierras habilitadas por proyectos de irrigación con fondos públicos, y según se aclara en el Art. 14 del referido D.S., la venta de estas tierras que se realice en Subasta Pública se lleva a cabo por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada-COPRI.

d. Excepcionalmente a la disposición general contenida en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Nº 26505 y en el Art. 14 del D.S. antes citados, se establece en mérito al Art. 15 del Decreto Supremo en comento, la Venta Directa de las tierras de propiedad de los Proyectos de Irrigacion ejecutados con fondos públicos, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, independientemente que se trate o no de tierras habilitadas por estos Proyectos. En este sentido, dispone que ***quien a la fecha de publicación de la Ley Nº 26505, (18.JUL.95) se dedicara a alguna actividad productiva dentro de los términos previstos en el Art.27 del D.Leg. Nº 667, dentro del área de los proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas; otorgándose el título de propiedad correspondiente a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, PETT, del Ministerio de Agricultura.***

e. A efectos de implementar la aplicación del Articulo antes citado en este Proyecto Especial, con fecha 06.NOV.98, mediante R.D.Nº 214-97-INADE/8301 se aprobó el **Reglamento para la Venta Directa de Terreno con Posesionarios en el Ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, estableciéndose en sus Arts. 10, 15 y 22 los requisitos de forma y fondo que debe reunir toda persona natural que solicite la Venta del predio que conduce, siendo que el precio, por Há., de las tierras de propiedad del Proyecto fueron aprobadas por el Instituto Nacional de Desarrollo mediante Memorándum Nº 0155/98-INADE-1201-GE de fecha 26.ENE.98. Asimismo por Resolución Directoral Nº 086-98-INADE/8301 se reestructuró la Comisión para Implementar las acciones dispuestas en el D.S. Nº 011-97-AG, y que fuera

conformada mediante R.D Nº 122-97-INADE/8301 y modificada por R.D. Nº 206-97-INADE/8301

f. Que, con los documentos anotados en el punto Uno de los Antecedentes del presente Informe, se puede establecer que don Gusberto Villanueva Rondón, ha cumplido parcialmente con los requisitos de forma y fondo previstos en los Arts. 22, 15 y 10, respectivamente del Reglamento de Venta Directa, antes referido, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 del D.S. Nº 011-97-AG.

g. Que, estando a lo antes expuesto, en aplicación del Art. 23 del Reglamento de Venta Directa, es del caso notificar al solicitante para que en el plazo perentorio de 05 días hábiles cumpla con presentar los siguientes documentos:

Copias certificadas notarialmente de:

- Su documento de identidad, y del de su cónyuge, si fuera casado.
- Declaraciones Juradas de Autovalúo para el pago de los impuestos municipales, antes de JUL.95; y/o.
- Recibos de pago, por concepto de pago de agua para uso agrario, adquisición de equipos, insumos, materiales, maquinarias, construcción de pozos, etc., sea para iniciar o diversificar el desarrollo agrícola y las actividades económicas actuales.
- Copias de contratos de compra venta de la producción agraria, pecuaria o forestal con empresas públicas o privadas. Contratos que deben contener los datos que permitan identificar el predio materia de la presunta posesión.
- Otros documentos públicos o privados que acrediten la ocupación real del predio rural antes del 18.JUL.95.

C. <u>CONCLUSION</u>:

GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, ha cumplido parcialmente con los requisitos de fondo y forma previstos en los Arts. 10, 15 y 22 del Reglamento de Venta Directa de Terrenos con Posesionarios en el Ambito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, concordante con el Art. 15 del D.S. Nº 011-97-AG, por lo que siendo esto así, es menester notificarle para que cumpla con subsanar los defectos y omisiones anotadas en el punto "g" de Análisis del presente Informe.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

FANNY LUISA ULLOA PARAGULLA
Abogada Asistente
REG. CALL Nº 1562

Trujillo, 02 de 08 de 1999

P: Eco. J. Saavedra
P: Acción Necesaria

INCL.- Doc. y Exp. de la referencia.

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
02 JUL 1999
INGRESADO
Nº REG: ... HORA: ...

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 16
Gerencia Jurídica

Trujillo, 02 de Julio de 1 999

INFORME Nº 22-99-INADE/8303-FFS

Señor : **ING. TEOFILO MIRANDA GALLO**
Jefe de la Oficina de Promocion de la Inversion Privada

Asunto : Remite Ficha Técnica Nº 26/99

Referencia : Solicitud de venta directa del 20/05/99

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al documento de la referencia, para remitirle adjunto al presente, la Ficha Técnica Nº 26/99 correspondiente a la Inspección Técnica efectuada en el predio ubicado en el Sector El Tizal del Valle de Chao, y cuyo posesionario es el Sr. Gusberto Villanueva Rondón con el fin de continuar con el proceso de Venta Directa en lo referente a Informe Legal y otros.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ING. FREDDY FLORES SANCHEZ

c.c. : Archivo

Trujillo, 05 de 07 de 1999
P : Dra F. Ulloa
P :
Acción Necesaria

(16)

VENTA DIRECTA DE TIERRAS

FICHA TECNICA N° 26/99

Proyecto Especial Chavimochic N° 17 Huanchaco

1. POSESIONARIO GUSBERTO VILCANUEVA RONDON

2. UBICACIÓN DEL PREDIO VD - T1 8

- Provincia: VIRU
- Distrito: CHAO
- Etapa/Sector: EL TIRAL

3. EXTENSION: 10,50 ha.

4. ACTIVIDAD PRODUCTIVA: AGRICOLA

5. INVERSIONES:	Unidad	Cant.	Costo Unit.(S)
5.1 HABILITACION DE TIERRAS			
a) Nivelación	ha	10	
b) Despedregado	ha	10	
c) Subsolado			
d) Surcado (Surcos antiguos)	ha	0.8	
e) Otros			
5.2 EXPLOTACIONES PECUARIAS			
a) Pollos/gallinas			
b) Ganado vacuno			
c) Ganado porcino			
d) Otros Caprinos		10	
5.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA			
a) Pozo			
b) Agua Superficial (Canales, acequias) Del Canal Los Cañaveral			
c) Reservorios			
d) Otros			

	Unidad	Cant.	Costo Unit. ($)
5.4 EXPLOTACIONES AGRICOLAS			
Cultivos Transitorios			
- Maiz	ha	02	
- Frijol			
- Tomate			
- Otros			
Cultivos Permanentes			
- Escarraço			
- Pasto			
- Mango			
- Cítricos			
- Caña de azúcar			
- Otros			
5.5 CONSTRUCCIONES			
a. Casa-habitación De adobe		01	
b) Almacén, depósitos			
c) Galpones			
d) Corrales para caprinos		01	
e) Otros Corrales para porcinos		01	
5.6 TIERRAS EN DESCANSO	ha	08	

6. OBSERVACIONES

El predio se encuentra totalmente habilitado mediante trabajos de nivelación, deshierbe y tendrado. Actualmente se cultiva 02 ha de maíz, regadas con agua proveniente del canal los Cátacos que capta sus aguas del río Chamaná. El resto del área se encuentra tendida y nivelada. Se observan que estas tierras están venenosas debe varios años, porque los terrenos han sido cubiertos con arena. El riego por gravedad se efectúa en 2 has. El resto del área permanecerá hasta el cambio de requerir de tendrado. Según refiere el propietario ha programado regar en resto del área utilizando el agua subterránea proveniente del pozo construido por su cuenta. Tres familias residen.

Las tierras se caracterizan por ser arenosas, profundas, sin pedregosidad superficial. Su topografía es muy buena, actualmente se observa toda el área cultivada.

(14)

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 19

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Existen pruebas de explotación económica [illegible] por el presentante utilizadas en plantaciones de [illegible] y cabezas en preparación de tallos y alfalfa [illegible], por lo que cumple con lo señalado en el Art. 27° del D.L. 667, por lo que se concluye que se acepta la Venta Directa solicitada por el postulante.

El precio por las características agrológicas se ubica en la Categoría 4ta. de Tierras aptas para cultivo en bloque con riego presurizado adjunta Tasación con un precio de $ 311,41 /ha.

Trujillo, 01 de Julio de 1999

ING. FREDDY FLORES SANCHEZ
Ingeniero Especialista

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

Pag.....: 1
Agosto, 24 de 99

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 99R03161

Docto. No.: 5r4
Remitente.: VILLANUEVA MONDRA AUSBERTO
Derivado..: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Ing.: 24/08/1999
Tipo Docto: 229

ASUNTO....: REMITEN DOCUMENTACION SOLICITADA

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 20
Secretaria
Trujillo - Perú

SEGUIMIENTO

DE	PARA	O.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
	OPIP		07	24.08.99		
OPIP	Dri Villon		15	25.08.99		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles

FOLIOS..(11)

V.B. Secretaria

TRAMITE DOCUMENTARIO

24 AGO. 1999

INGRESADO

Reg. N° 3.161 Hora 2:50

24 AGO. 1999

RECIBIDO

Reg. 2447 Hora 11:00

Provincia Especial Chavimochic

N° 21

25 AGO. 1999

INGRESADO

REG: 1636 HORA: 9:16

(31)


REPUBLICA DEL PERU
Apellido Paterno
VILLANUEVA
Apellido Materno
RONDON
Nombres
GUSBERTO
I<PERVILLANUEVA<<GUSBERT
17916667<1PER5602D96

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito

Observaciones

23 AGO. 1990

Donación de Organos

CONSULTA ORIGINAL
FOTOCOPIA ES CONFORME
DEL ORIGINAL

JUNTA DE USUARIOS
VALLE - CHAO

PLAN DE CULTIVO Y RIEGO (P.C.R.) Nº 00349

AÑO AGRICOLA: I 1997

Distrito de Riego

CODIGO - USUARIO _____ MOCHE - VIRU - CHAO

COMISION	SECTOR DE RIEGO	C. 1° ORDEN	C. 2° ORDEN	C. 3° ORDEN
L-5B.	Pampas Tizal	Río Chicabal	Cañanes	

Nombre y Razón Social del Usuario: Villanueva Rondon Gusberto.

Unidad Catastral:

Superficie (Has):

CULTIVOS			SOLICITADO					APROBADO				
NOMBRE	CODIGO	VOLUMEN M³	SUPERFICIE (Has)	SIEMBRA Mes	SIEMBRA Año	COSECHA Mes	COSECHA Año	SUPERFICIE (Has)	SIEMBRA Mes	SIEMBRA Año	COSE Mes	COSE Año
1.- Espárrago			1.00	P	P	P	P					
2.- Maíz			2.00	03	97	08	97					
3.-												
4.-												
5.-												
6.-												
7.-												
8.-												
9.-												
10.-												
AREA TOTAL (HAS)			3.00									
VOLUMEN SOLICITADO M³				VOLUMEN APROBADO M³								

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL
TRUJILLO 23 FEB 1999

FUENTES DE AGUA	Marcar lo que corresponde
Superficial	
Subterráneo	
Filtraciones	X
Río	
Drenaje	

N.R.

31.01.97
Fecha de Solicitud

TENENCIA DE LA TIERRA	Marcar lo que corresponde
Propietario	
Arrendamiento	
Posesionario	X
Otros	

Firma del Usuario

COMISION DE REGANTES
LATERAL 5B - CHAO
COMISION DE REGANTES
PRESIDENTE

Junta de Usuarios del Valle de Chao - Distrito de Riego
PRESIDENTE
JUNTA DE USUARIOS

Proyecto Especial Chavimochic - Unidad Operativa Junta de Usuarios Rep. Autor. La Libertad
Vº Bº
Vº Bº ADMINISTRADOR TECNICO
DISTRITO DE RIEGO

USUARIO

(29)

INFORME TECNICO DE CAMPO CON FINES DE CALIFICACION

Proyecto Especial Chavimochic N° 24 Vacuito

En la fecha, el informante .....Ing. Dorasco Portilla Gutierrez....., técnico de Campo del Valle de Chao, se constituyó en la parcela de C.C. No. 10834- ubicada en el sector Loma del Tigre de la unidad terciaria de riego .....conducido por Don .....Gustavo Villanueva Rondon.....,con la finalidad de proceder al saneamiento legal de la tenencia, para dar paso a la posterior calificación y adjudicación por el PE-CHAVIMOCHIC, de los terrenos cultivados.----------

Primero :

Se ha constatado que el área de la parcela adjudicable a Don Gustavo Villanueva Rondon posesionario del predio es de .....0.50..... has. (.....Cinco mil m².....) en virtud del cultivo, y adecuación de los terrenos a los alcances de la mejora y ampliación de la infraestructura de riego en construcción y proyectada hasta el nivel de toma de parcela.----------

Segundo :

Se ha constatado que ....Si.... existen 9.50 Hectareas en estado eriazo revertidas al Proyecto Especial en aplicación de la Ley 25137.----------

Tercero :

Los linderos de la parcela son los siguientes :

1.- Por El Este : Con Parcela 10834
2.- Por El Oeste : " " 11128
3.- Por El Norte : " " 11126
4.- Por El Sur : Con El Rio Chonobal
5.-
6.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL.
TRUJILLO 23 AGO. 1999

Se terminó la diligencia a las 11:00 A.M. del día ....07.... del mes De Mayo de 1990.-----

Técnico de Campo

NOTA: Esta calificación, será de conocimiento público posteriormente en el local "Municipio de Chao", durante 15 días.

Conformidad :

Visto el anterior informe Técnico de Campo con fines de calificación declaro estar conforme y aceptar todos sus términos, además de conocer las condiciones de adjudicación, que significará un pago por plusvalía y el componente amortización de la tarifa de agua de riego, asegurando el retorno de la inversión del Estado en las obras de riego y drenaje, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 6to. del Reglamento de Adjudicación de Tierras en el Ambito del Proyecto CHAVIMOCHIC. Así mismo estar de acuerdo en el linderamiento y el Sistema de Riego y Drenaje.

Chao, 01 de Mayo de 1991

Nombre de Agricultor : Gusberto Villanueva Ronson

L.E. No. : 17916634

Relación de Personas que se encuentran presentes en la diligencia de verificación Técnica de Campo con Fines de Calificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC:

Nombre	Firma	L.E.
Victor Alvaro Torres		11332244
Jose Patricio Gutierrez		00816812

MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD AGRARIA IV - LIB

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 25
Asesoría Jurídica

C O N S T A N C I A

El Director del Centro de Desarrollo Rural Chao del Ministerio de Agricultura, a solicitud del agricultor interesado, hace constar lo siguiente :

Que, el Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, es agricultor y se encuentra posesionado en la parcela denominada "LA REYNA" con una extensión superficial de aproximadamente 10.0 Has. , la misma que constituye parte integrante de la parcela "Pampa Rajada" con Unidad Catastral No. 10874 . Al efectuar la Inspección ocular solicitada por el agricultor, se constató que dicho agricultor reside en el lugar de la parcela con su familia, dedicado a la actividad agrícola y cria de animales domésticos; habiendo incorporado a la agricultura la parcela que conduce, la misma que fue transferida por el Señor Pedro Vicente Villanueva Polo. En el recorrido del área se constató sembrios de Espárrago, maíz y cucurbitáceas, asi como parte del área nivelada y rayada con maquinaria; como fuente de recurso hídrico utiliza un pozo a tajo abierto equipado con motor, con una descarga de 20 litros por segundo.

Se expide el presente, a efectos de que el agricultor haga valer su derecho de posesión ante las autoridades administrativas del Sector Agrario que lo soliciten.

Puente Chao 10 de Octubre de 1,989

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL
TRUJILLO 23 AGO 1999

CENTRO DE DESARROLLO RURAL
CHAO

Ing. Suilberto Vigo Rivera
DIRECTOR

(27)

Comision de Regantes
Lateral 5 "B" - Chao

No. 2524

S/. 104.72

INGRESO A CAJA

Pampas del Tizal "Los Cañanes"

Recibí de Gusberto Villanueva Rondon

Ciento cuatro y 72/100 Nuevos Soles

por concepto de pago de Tarifa Año 1995

primero y segundo Compota 1995

NO REGULADO Chao, 05 de Junio de 1995

TESORERIA

CANCELADO

CHAO, 07 de 06 de 1995

COMISION DE REGANTES L-5B

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL

23 AGO 1999

Proyecto Especial Chavimochic N° 26 Ventas Asesoría Jurídica

JUNTA DE USUARIOS
VALLE - CHAO

S/. 131.00

Recibo Provisional - Uso de Agua Nº 0787

Comisión: de Regantes Lateral "5B" R.N.R.

Hemos Recibido de: Villanueva Rondon Gusberto.

La suma de: Ciento treintiuno con 00/100 Nuevos soles

Sector: Pampa Tizal Campaña 1ra. Año 1996 U.C.

Sub Lateral: Cañanes U. Terciaria Código

CULTIVOS	AREA	TARIFA	TOTALES
Espárrago	1.00	0.0066	38.61
Maíz	2.00		92.40
CANCELADO			
Chao, 31 de 01 de 1997			
Junta de Usuarios del Valle Chao		DEUDA TOTAL S/.	131.00

SALDO S/. 131.00

A CUENTA S/. 131.00

NUEVO SALDO S/. — 0 —

CAJA - COBRANZAS

NJE R.N:

(26)

EDUARD F.
CASTRO SALINAS
Venta de Abarrotes
en General.
Av. Prolongación Vallejo
Mz. 4A - Lote 6B
Urb. La Rinconada
TRUJILLO

BOLETA DE VENTA

001 Nº 000345

RUC 17693829

Fecha: 01-03-97

Sr.(es): Gusbeto Villanueva

Cant.	DESCRIPCION	P. U.	IMPORTE
21	SCJ C2 - 1521 kg	0.67	10.19
	Cancelado		
	Entregado		

Miguel Villanueva Huamanchumo
Imp. KARLITA — RUC (illegible)
Pasj. Arnas Nº 18 - Trujillo
Tel. (illegible)
F.I. 06-09-96
Aut. Nº. 0007738083

TOTAL S/. 10.19

USUARIO

Provincia Especial Chavimochic
Nº 27
Vacunado
Subsana Jurídica

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL.
TRUJILLO, 23 AGO. 1999

JUNTA DE USUARIOS
VALLE - CHAO

S/ 38.61

Recibo Provisional - Uso de Agua Nº 0444

Comisión: de Regantes Lateral "5B" R.N.R.

Hemos Recibido de: Villanueva Rondon Gusberto

La suma de: Treintiocho con 61/100 Nuevos soles.

Sector: P. Tizal Campaña 2da Año 1996 U.C.

Sub Lateral: Cañamero U. Tercería Código

CULTIVOS	AREA	TARIFA	TOTALES
Espárrago	1.00	0.0066	38.61
CANCELADO			
Chao, 31 de 01 de 1997			
Junta de Usuarios del Valle Chao			
		DEUDA TOTAL S/.	38.61

SALDO: 38.61
A CUENTA: 38.61
NUEVO SALDO: —0—

JUNTA DE USUARIOS VALLE CHAO

CAJA COBRANZAS

CANJE R.N.:

AGROTECNICA TRUJILLO S.A.

PRINCIPAL : Av. Cesar Vallejo 865 - Tf. 249701 Urb. Palermo
SUCURSALES : Chao - Panamericana Norte Km. 496
Puente Virú - Pan. Norte Km. 514
INSECTICIDAS, VETERINARIOS, SEMILLAS Y AFINES
CON EL SECTOR AGROPECUARIO
REPRESENTANTES DE FARMAGRO S.A.

R.U.C. Nº 13225699
BOLETA DE VENTA
104 - Nº 001639

Sr. (es) Gualberto Villanueva

Fecha 04 05 96

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	ENVASE	PREC. UNIT.	IMPORTE NETO
	PARATHION B	01	x 4/15 cm.		83.00
	UREA	01	x 50. kg		44.00
	ENTREGAR				
	Son: Cien Veinti Siete y 00/100 N/S				

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Ingr. Torres Vásquez Víctor Raúl
RUC. 1313482 - Unión 438 - 3 Trujillo
AUT. Nº 0001113661
FL. 15 - 11 - 95

CANCELADO

TOTAL S/. 127.00

USUARIO

CANCELADO de 199

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL.
TRUJILLO 23 AGO 1999

JUNTA DE USUARIOS
VALLE - CHAO

INGRESO DE CAJA Nº 100776

S/. 2.00

Hemos recibido de: Villanueva Rondan Gualberto
La Suma de: Dos y 00/100 Nuevos Soles
Por concepto de: Pago derecho Plan de Cultivo y Riego 1ra Campaña 1.997

EFECTIVO [X] CHEQUE [ ] Nº — Banco: —

Vº Bº CONTABILIDAD

CTA.

CANCELADO
Chao de 199
Junta de Usuarios del Valle Chao

Chao, 30 de 01 de 1997

Distrito de Riego Moche-Virú-Chao
JUNTA DE USUARIOS
GUZMAN Y ANDRADE
TRUJILLO

CAJA

TESORERO(A)

(24)

JUNTA DE USUARIOS -CHAO- S/. 16.10

RUC Nº 27541780
RECIBO POR USO DE AGUA
FINES AGRARIOS
Nº 0865 A

RIEGO NO REGULADO
COMISION DE REGANTES LATERAL 5B

Hemos recibido de: Gusberto Villanueva R.
La suma de: Dieciseis con 10/100 Nuevos Soles
SECTOR P. del Tigre CAMPAÑA 1ra AÑO 1999 U.C.
SUB LATERAL Cañas AREA:
CULTIVOS Maiz 2 RIEGO DE:

TARIFA	VOLUMEN	HORAS	PRECIO	IMPORTE	REQUERIMIENTOS
0.01144	1641	10	1.65	16.10	MES
					Nº 13
					VOL.

REFERENCIAS: CANCELADO
CHAO, 11 de 06 de 1999
COMISION DE REGANTES L-5B
TOTAL S/.
Cobranza de Tarifas
USUARIO

JUNTA DE USUARIOS -CHAO- S/. 16.50

RUC Nº 27541780
RECIBO POR USO DE AGUA
FINES AGRARIOS
Nº 0936 A

RIEGO NO REGULADO
COMISION DE REGANTES LATERAL 5B

Hemos recibido de: Gusberto Villanueva R.
La suma de: Dieciseis con 50/100 Nuevos Soles
SECTOR P. del Tigre CAMPAÑA 2da AÑO 1999 U.C.
SUB LATERAL Cañas AREA:
CULTIVOS RIEGO DE:

TARIFA	VOLUMEN	HORAS	PRECIO	IMPORTE	REQUERIMIENTOS
0.01144	1641	10	1.65	16.50	MES
					Nº 16
					VOL.

REFERENCIAS: CANCELADO
TOTAL S/.
Cobranza de Tarifas
USUARIO

USUARIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL
TRUJILLO, 23 ABR 1999

JUNTA DE USUARIOS -CHAO- S/. 11.55

RUC Nº 27541780
RECIBO POR USO DE AGUA
FINES AGRARIOS
Nº 0769 A

RIEGO NO REGULADO
COMISION DE REGANTES LATERAL 5B

Hemos recibido de: Gusberto Villanueva
La suma de: Once con 55/100 Nuevos Soles
SECTOR P. del Tigre CAMPAÑA 1ra AÑO 1999 U.C.
SUB LATERAL Cañas AREA:
CULTIVOS Pp. 1.00 RIEGO DE:

TARIFA	VOLUMEN	HORAS	PRECIO	IMPORTE	REQUERIMIENTOS
0.01144	1009	7	1.65	11.55	MES
					Nº 10
					VOL.

REFERENCIAS: CANCELADO
14 05
TOTAL S/.
Cobranza de Tarifas
USUARIO

JUNTA DE USUARIOS -CHAO- S/. 16.50

RUC Nº 27541780
RECIBO POR USO DE AGUA
FINES AGRARIOS
Nº 0977 A

RIEGO NO REGULADO
COMISION DE REGANTES LATERAL 5B

Hemos recibido de: Gusberto Villanueva Rondon
La suma de: Dieciseis con 50/100 Nuevos Soles
SECTOR P. del Tigre CAMPAÑA 2da AÑO 1999 U.C.
SUB LATERAL Cañas AREA:
CULTIVOS RIEGO DE:

TARIFA	VOLUMEN	HORAS	PRECIO	IMPORTE	REQUERIMIENTOS
0.01144	1009	10	1.65	16.50	MES
					Nº 20
					VOL.

REFERENCIAS: CANCELADO
CHAO, 0 de 06 de 199
COMISION DE REGANTES L-5B
TOTAL S/.
Cobranza de Tarifas
USUARIO

JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE CHAO.

Av. Victor Raúl No 685- Distrito Chao.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 30
Secretaria
Asesoría Jurídica

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE CHAO ;

CERTIFICA:

Que, el Sr. ***VILLANUEVA RONDON GUSBERTO,*** *se encuentra debidamente empadronado en el Padrón de Usuarios del Valle Chao, con 11.55 Has. signada con Unidad Catastral 11639, Irrigadas por el Canal LOS CAÑANES, Jurisdicción de la Comisión de Regantes Lateral 5B. la misma que conduce pacíficamente, sin tener problemas de ninguna índole con persona alguna, cumpliendo a cabalidad con sus deberes de usuario dentro de la Institución, demostrando suficiente Solvencia moral.*

Se expide el presente a solicitud del interesado, únicamente para tramitar el Préstamo del Fondo Rotatorio ante el Ministerio de Agricultura.

Chao, 27 de Abril de 1,999

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL.
TRUJILLO
23 AGO. 1999

JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE CHAO
Miguel Cueva Gutiérrez
PRESIDENTE

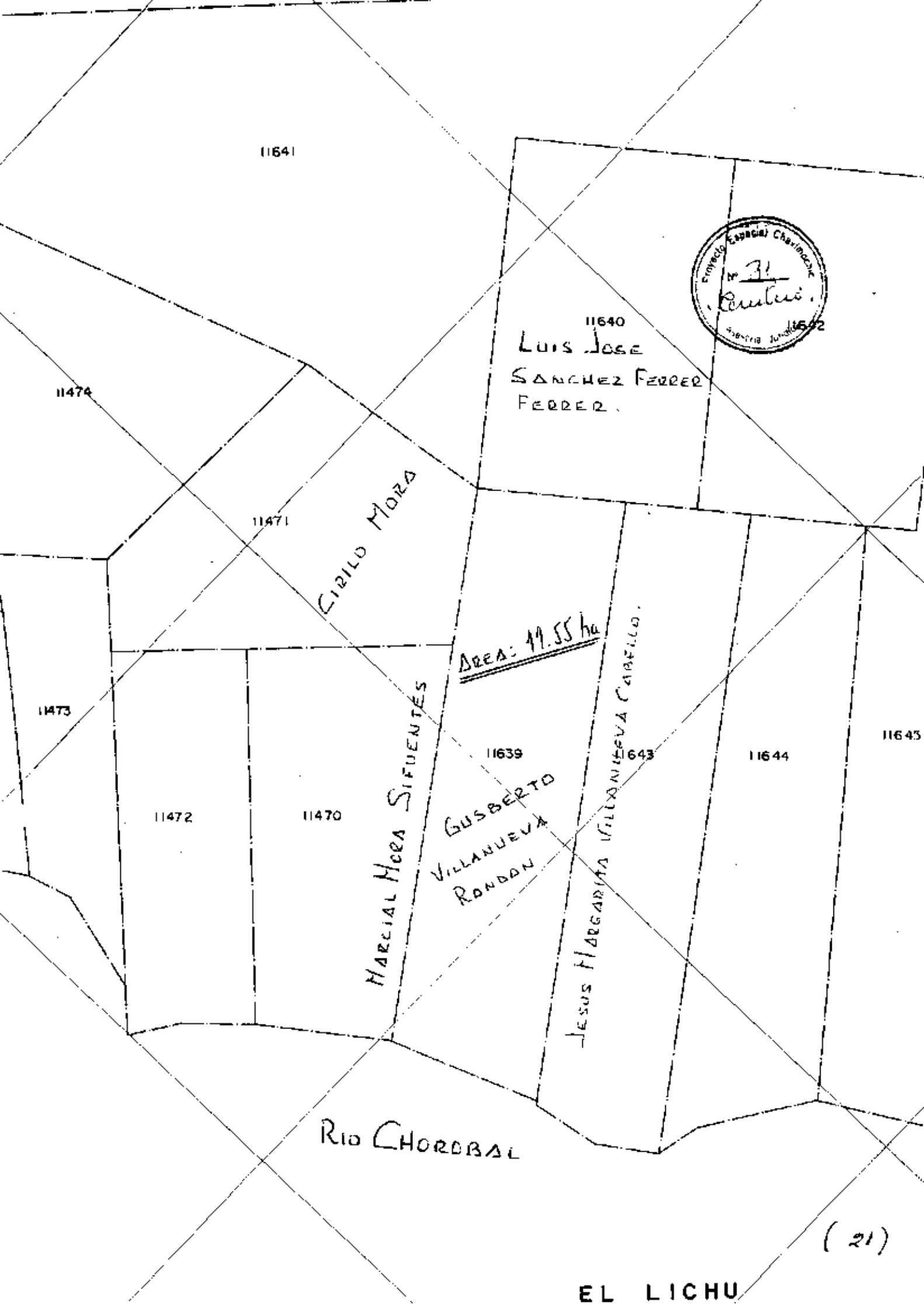
11641
11640
Luis Jose
Sanchez Ferrer
Ferrer.
11474
11471
Cirilo Mora
Area: 19.55 ha
11473
11639
11643
11644
11645
11472
11470
Marcial Mora Siguentes
Gusberto
Villanueva
Rondon
Jesus Margarita Villanueva Carrillo.
Rio Chorobal
(21)
EL LICHU

CARGO

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 32
Asesoría Jurídica

14 SET. 1999

Trujillo,

OFICIO Nº 262-99- INADE/8301

Señores
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Jr. Francisco Pizarro Nº 185
Presente.-

Asunto : Venta Directa del predio ubicado en el Sector El Tizal.

Ref. : Ley Nº 27161

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que la Comisión de Venta Directa viene aplicando la Ley 27161 referida a las pruebas obligatorias y complementarias de la posesión. En este sentido, es necesario que usted., en el plazo de 05 dias hábiles, cumplan con presentar cualesquiera de los documentos siguientes:

1. Declaración escrita de todos sus colindantes o seis vecinos; o
2. Declaración escrita de los comités, fondos u organizaciones representativas de los productores agrarios de la zona;
3. Declaración escrita de las Juntas de Usuarios o Comisiones de Regantes del respectivo Distrito de Riego

Sin otro particular, quedo de usted.

GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

TMG/FLUP/rmpc

INCL.- 01 Formato de solicitud de venta directa

c.c. D.E. OPIP UTD ARCHIVO

T- 15-0999

(33)

15 SET 1999
INGRESADO

Nº 33

Trujillo, 14 SET. 1999

OFICIO Nº 262 -99- INADE/8301

Señores
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Jr. Francisco Pizarro Nº 185
Presente.-

Asunto : Venta Directa del predio ubicado en el Sector El Tizal.

Ref. : Ley Nº 27161

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que la Comisión de Venta Directa viene aplicando la Ley 27161 referida a las pruebas obligatorias y complementarias de la posesión. En este sentido, es necesario que usted., en el plazo de 05 dias hábiles, cumplan con presentar cualesquiera de los documentos siguientes:

1. Declaración escrita de todos sus colindantes o seis vecinos; o
2. Declaración escrita de los comités , fondos u organizaciones representativas de los productores agrarios de la zona;
3. Declaración escrita de las Juntas de Usuarios o Comisiones de Regantes del respectivo Distrito de Riego

Sin otro particular, quedo de usted.

GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

Trujillo, 15 de 09 de 1999
P Ecc. J. Saavedra
P Conocimiento y Fines

TMG/FLU/P/rmpc

INCL.- 01 Formato de solicitud de venta directa

c.c. D.E. OPIP UTD ARCHIVO

(34)

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DEPC. DE PROM. DE LA INVERSIÓN PRIVADA
27 SET. 1999
N° 1922

Reg. N° 3593 10:15

Proyecto Especial Chavimochic
N° 35
Asesoría Jurídica

3364

(36)

Proyecto Especial Chavimochic
N° 36
Asesoría Jurídica

DECLARACION JURADA

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes/vecinos, declaramos bajo juramento que el Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, se encuentra en posesión directa, continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector PAMPA "EL TIZAL" Valle de CHAO con una superficie de 11.50 ha., desarrollando actividades de AGRICOLAS desde el año 1976

EN EL SUPUESTO NEGADO DE NO SER CIERTOS LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO A INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES INDEMNIZATORIAS QUE HAYA LUGAR (ARTÍCULO 6° DE LA LEY 25035 SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA).

Nombres y Apellidos: LUIS JOSE SANCHEZ FERRER
L.E. o DNI: 17806469

Nombres y Apellidos: ESPERANZA ELIAS DIOSES
L.E. o DNI: 17838373

Nombres y Apellidos: JORGE RICARDO VILLANUEVA CABELLO
L.E. o DNI: 18138356

Nombres y Apellidos: RAUL VASQUEZ VALLEJOS
L.E. o DNI: 18187953

Nombres y Apellidos: PEDRO NAZARIO GONZALES
L.E. o DNI: 18082584

Nombres y Apellidos: MARCIAL MORA SIFUENTES
L.E. o DNI: 17870055

Poder Judicial Chaco
Nº 34
Contencioso
Secretaría Jurídica

OPIP 07 24-09-99

OPIP Dra. Ullon 07 27.09.99

Folios (02)

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

Proyecto Especial Chavimochic Nº 37 Asesoría Jurídica

12 OCT. 1999
Nº REG: ..... FECHA: .....

Trujillo, 12 de Octubre de 1999

INFORME LEGAL Nº 120-99-INADE/8303-FUP

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
13 OCT. 1999
RECIBIDO
Reg. Nº ..... Hora 12:00

A : **ING. TEOFILO MIRANDA GALLO**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada
Presidente de la Comisión de Venta Directa-
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

ASUNTO : Venta Directa de predio ubicado en el Sector El Tizal solicitada por Gusberto Villanueva Rondón.

REF. : - Escritos y sus anexos del 23.AGO y 22.SET.99.
- Exp. Gusberto Villanueva Rondón

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para hacer de su conocimiento sobre el asunto del rubro, que del estudio de los documentos y sus anexos adjuntos, de la referencia se aprecia que don Gusberto Villanueva Rondón ha cumplido con presentar los documentos solicitados mediante los Oficios Nºs 1843 y 2627-99-INADE/8301; por lo que siendo esto asi, la suscrita, en lo que se refiere al análisis legal de la solicitud, anexos, y actuados en este procedimiento, se remite al Informe Legal Nº 81-99-INADE/8303-FUP, siendo que el recurrente ha demostrado la posesión continua, pacifica, pública y de buena fe en el predio cuya Venta Directa solicita, y asimismo la actividad productiva agricola a que dedica el mismo, desde antes del 18.JUL.95, tal como se observa en la Ficha Técnica Nº 26-99 de fecha 01.JUL.99; siendo del caso concluir que el recurrente ha dado pleno cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en el Art. 15 del D.S.Nº 011-97-AG y en el Reglamento de Venta Directa de Tierras con Posesionarios en el Ambito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; en consecuencia **ES PROCEDENTE** la Venta Directa a favor de **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** del predio ubicado en el Sector El Tizal del distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, debiéndose proseguir y culminar el presente procedimiento, siendo que el área a transferir debe ser determinado con criterio técnico.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

FANNY LUISA ULLOA PARAGULLA
Abogada Asistente
REG. CAL/ Nº 1562

INCL.- Doc. y Exp. de la referencia.

FLUP/flsp

C.C. OAJ ARCHIVO

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION - LA LIBERTAD

R.U.C. 17636049

COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS

TITULO N	01-044048-00	ASIENTO O AREA	1130	FECHA	02/05/2000	HORA	10:29
CLIENTE	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC						
REGISTRO	RURAL	SERVICIO			INSCRIPCION		

N ORDEN	CONCEPTO	CANT	DERECHO DE SOLICITUD	DERECHO DE TRAMITE	DERECHO DE INSCRIPCION	SUB TOTAL
1	INSCRIP. EXONERADAS	1		0.00	0.00	0.00

TOTAL A PAGAR	S/.	.00

SON: Y 00/00 NUEVOS SOLES

Pago sujeto a liquidación del Registrador

CLIENTE

FIRMA DEL CAJERO

Este recibo no es válido sin la firma del cajero

FIRMA DEL REGISTRADOR

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION LA LIBERTAD
TRUJILLO

Solicitud de Inscripción de título

Nº 51896

Señor Registrador Público,

(Sírvase Escribir las Especificaciones en Mayúsculas)

1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres/Razón o denominación Social
Proyecto	Especial	Chavimochic

Identificado con L.E. ☐ C.I. ☐ CE. ☐ RUC ☒ 20605117 1

Domiciliado en:

2 Inscripción de : (acta o Contrato) Inscripción de Independiza Lote UD T1-8

3 1 Marca con un aspa (x) el casillero donde deberá realizarse la inscripción solicitada.

Propiedad Inmueble	Personas Jurídicas	Personas Naturales	Bienes Muebles*
☐	☐	☐	☐

4 Contratantes :

5 Documentos que presenta Solicitud firma legalizada
Planos y HLD.
Pronunciamiento de Fca

6

Antecedente registral.	Firma.
Ficha N° 1067811 R.P.	
Tomo N°	
Fojas N° Asiento N°	

7

Reservado para el diario.	B.- Reservado para tesorería
Título N°	

* No incluye el Registro de Propiedad Vehicular y Registro Fiscal de Ventas a Plazos.

(45)

44048

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 40
Asesoría Jurídica

SOLICITA : Independización de área en terreno de dominio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS PUBLICOS - LA LIBERTAD

S. J.:

GODOFREDO ROJAS VASQUEZ, identificado con D.N.I Nº 18114865, Director Ejecutivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, nombrado con Resolución Suprema Nº 068-98-PRES, con domicilio en Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento de La Libertad, ante Usted digo:

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es propietario de un terreno de 521.99 ha, denominado SECTOR EL TIZAL, según derecho inscrito en la Ficha Nº 36281 PR del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad.

Es objeto del presente solicitar la independización e inscripción individual del **LOTE VD.TI-8 de 10.50 Ha,** de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

El Lote a independizar – VD.TI-8 tiene la siguiente ubicación:

VD.TI-8.

Ubicación : Se ubica en el Sector El Tizal, Valle de Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'054,205.263–9'054,836.155 Norte, y las coordenadas 752,646.333 – 753,113.824 Este, con un área total de 10.50 Ha, y un perimetro de 1,576.685 metros lineales con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con inclinación al Oeste, con el canal Nuevo Los Cañanes, en linea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 1 (752,646.333E – 9'054,728.041N) y Nº 2 (752,778.544E – 9'054,836.155N), con una longitud total de 170.788 m.l

SUR : Con inclinación al Este, con franja ribereña del río Chorobal, en linea quebrada de un (1) tramo, entre los vértices Nº 4 (753,113.824E – 9'054,369.756N) y Nº 5 (753,013.107E – 9'054,205.263N), con una longitud total de 192.878 m.l

ESTE : Con el Lote VD.TI-7, en linea recta de dos (2) tramos, entre los vértices Nº 2 (752,778.544E – 9'054,836.155N) y Nº 4 (753,113.824E – 9'054,369.756N), con una longitud total de 574.405 m.l

OESTE : Con el Lote VD.TI-9 y camino de uso comun proyectado, en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices N° 5 (753,013.107E – 9'054,205.263N) y N° 1 (752,646.333E – 9'054,728.041N), con una longitud total de 638.614 m.l

PERIMETRO TOTAL : 1.576.685 metros lineales.

El área del Lote VD.TI-8 se independiza del AREA SECTOR EL TIZAL, inscrita a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en la Ficha N° 36281 PR, quedando un remanente de 511.49 Ha, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, solicito a usted la atención del presente, en cumplimiento del Art. N° 73° del Reglamento de las Inscripciones. Para tal efecto se adjunta el Expediente Técnico el mismo que contiene la Memoria Descriptiva, Plano y Remanentes del Area del Sector El Tizal.

Es justicia que se espera alcanzar.

Trujillo, 19 de Abril de 2000.

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

ADJUNTO :

- Solicitud con firma legalizada.
- Copias de Planos y Memorias Descriptivas originales y una copia.
- Remanente del Area debidamente legalizada por Notario.

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de Don: GODOFREDO ROJAS VASQUEZ con L.E. N° 18114865 quien firma en representación de: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 27 ABR. 2000

Colegio de Notarios de La Libertad

Doris Paredes Haro
NOTARIO
VICTOR LARCO - TRUJILLO

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Area Remanente del Sector EL TIZAL

	Areas (Ha).
1 Area Total de Tierras Sector EL TIZAL.	**570,95**
Inscrito en **La FICHA Nº 36281 PR.**	
2 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	570,95
Independizacion del Lote VD.TI - 1 Inscrito en la Ficha 37623 PR.	12,07
Saldo del Sector EL TIZAL.	**558,88**
3 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	558,88
Independizacion del Lote VD.TI - 3 Inscrito en la Ficha 37624 PR.	9,94
Saldo del Sector EL TIZAL.	**548,94**
4 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	548,94
Independizacion del Lote VD.TI - 4 Inscrito en la Ficha 37625 PR.	8,75
Saldo del Sector EL TIZAL.	**540,19**
5 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	540,19
Independizacion del Lote VD.TI - 6 Inscrito en la Ficha 37626 PR.	9,04
Saldo del Sector EL TIZAL.	**531,15**
6 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	531,15
Independizacion del Lote VD.TI - 7 Inscrito en la Ficha .....PR.	9,16
Saldo del Sector EL TIZAL.	**521,99**
7 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	521,99
Independizacion del Lote VD.TI - 8 Inscrito en la Ficha .....PR.	10,50
Saldo del Sector EL TIZAL.	**511,49**

DOY FE: La autenticidad de la firma de Don GODOFREDO ROJAS VASQUEZ con L.E. Nº 18114865 que firma en representación de: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 27 ABR. 2000

ING°. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

Colegio de Notarios de La Libertad

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE : VD.TI-8

PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA	:	" I"
SECTOR	:	EL TIZAL
VALLE	:	CHAO
DISTRITO	:	CHAO
PROVINCIA	:	VIRU
REGION	:	LA LIBERTAD

El Lote se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE	9'054,205.263 - 9'054,836.155
ESTE	752,646.333 - 753,113.824

COLINDANTES

NORTE : Con Inclinación al Oeste. con el canal Nuevo los Cañanes, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (752,646.333E - 9'054,728.041N) y N°2 (752,778.544E - 9'054,836.155N), con una longitud total de 170.788ml.

SUR : Con inclinación al Este, con Franja Ribereña del río Chorobal, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°4 (753,113.824E - 9'054,369.756N) y N°5 (753,013.107E - 9'054,205.263N), con una longitud total de 192.878m.l.

ESTE : Con el Lote VD.TI-7, en línea recta de dos (2) tramos, entre los vértices N°2 (752,778.544E - 9'054,836.155N) y N°4 (753,113.824E - 9'054,369.756N), con una longitud total de 574.405m.l.

OESTE : Con el Lote VD.TI-9 y camino de uso común proyectado, en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices N°5 (753,013.107E - 9'054,205.263N) y N°1 (752,646.333E - 9'054,728.041N), con una longitud total de 638.614m.l.

SUPERFICIE :

AREA TOTAL	:	10.50hás.
AREA NETA	:	10.39hás.

NOTA : Del área total se ha descontado el canal Los Cañanes que cruza el Lote, por lo que no forma parte de la propiedad, debe permanecer libre a su operación y funcionamiento.

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 1,576.685m.l. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de siete (7), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se accede al lote por el camino al Sector el Tizal, que se inicia en la carretera Panamericana Norte a la altura del Km.496 en las cercanías del Centro Poblado de Chao.

Trujillo, Marzo del 2,000

Provincia Especial Chanchamayo
Nº 47
Cuadro
Junín

CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.TI-8
SECTOR "EL TIZAL"

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	752,646.333	9,054,728.041	
2	752,778.544	9,054,836.155	170.788
3	752,946.184	9,054,602.956	287.202
4	753,113.824	9,054,369.756	287.203
5	753,013.107	9,054,205.263	192.878
6	752,881.878	9,054,393.427	229.405
7	752,750.649	9,054,581.591	229.405
1	752,646.333	9,054,728.041	179.804
Area (Ha)			**10.50**
Perímetro (ml.)			**1,576.685**

Trujillo, 2000

OFICIO N° 016 -2000-INADE/8301

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.
Jr. Francisco Pizarro N° 185.
Presente

ASUNTO : Aceptación de Venta Directa del Lote VD.TI - 8.

REFERENCIA : Solicitud s/n de fecha 25-05-98

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestarle que la Comisión de Venta Directa ha evaluado su expediente, encontrándolo conforme y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa de Tierras, se considera aprobada su solicitud de adquisición del Lote de 10.50 Ha. Brutas, denominado Lote VD.TI-8.

El precio total del Lote es de US$. 3.382,00. Como usted con fecha 06-06-96 ha cancelado la suma de US$. 912,00, queda un saldo por cancelar de US$. 2.470,00.

Así mismo, se le comunica que la FECHA DE CIERRE es el día 15 de Junio del presente año, y dentro de éste plazo se deberá proceder a la suscripción del Contrato de Compraventa, para lo cual prèviamente deberá hacer entrega de un Cheque de Gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por la suma de **US$ 2,470.00,** que corresponde al pago total del saldo del precio del Lote VD.TI - 8.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

ING° GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

cc. Archivo - C Vta. Directa

GRV/TMG/JSR/jsr

Trujillo, 09 de 05 del 2000
Pase a Elévese a: Eco. J. Saavedra.
Para:
Conocimiento / Fines Pertinentes
Acción Inmediata / Opinión

Ing° Teofilo Miranda Gallo

(46)

PROYECTO ESPECIAL INAVIMOCHIC
Control Documentario

Pag.....: 1
Mayo, 29 de 00

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 00R02244

Docto. No.: S/N
Remitente.: VILLANUEVA RONDON GUBERTO
Derivado..: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Ing.: 29/05/2000
Tipo Docto: 229

ASUNTO.....: SOLICITA PAGO DIFERIDO DE SALDO DE PRECIO

Proyecto Especial Chavimochic Asesoría Jurídica Nº 47

SEGUIMIENTO

DE	PARA	Nº.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
	OPIP			07 29.05.2000		
OPIP	Eco J. SANDOVAL			07 30.05.2000		

Indicaciones (acciones):

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Revisar
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles: ACEPTAR MÍNIMO 10% de INICIAL, CONTRATO CON RETENCION DE DOMINIO

Vo.Bo. - Secretaria

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
29 MAYO 2000
INGRESADO
Reg. N° 2244 Hora: 11:00

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE INVERS. PRIVADA
30 MAYO 2000
INGRESADO
N° REG: 7543 HORA:

SOLICITA: PAGO DIFERIDO DE SALDO DE TERRENO

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
N° 42
Expediente
Asesoría Jurídica

2196

[illegible] BONDY, [illegible] de Trujillo, con [illegible] N° [illegible] y con domicilio legal en el Jr. Francisco Pizarro N° 199, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, con beneplácito he recibo el OF. N° 1019-2000-INADE/OPI, mediante el cual se me notifica la adquisición de Vanni Fuentes del Lote VB.01 B, con una extensión superficial de 10.00 has. brutas.

El saldo del precio pendiente de pago ascienda a la suma de US $.2,477.00; y deseando adquirir el indicado predio, solicito a Ud. señor Director Ejecutivo, al cual pertenezco, se digne en otorgarme facilidades para la cancelación del saldo, ofreciendo la siguiente propuesta:

A la aceptación de los fraccionamientos, tendría un cuota de US $. 172.00, el saldo en diez cuotas trimestrales de US $. 230.00 cada una.

Por Tanto:

A Ud. Señor Director Ejecutivo, solicito atender a mi petición.

Trujillo, 22 de Mayo del 2000.

(47)

INFORME TECNICO LEGAL N°079- 2001/INADE/CVD-FVZ-ORV

A : ING. ANDRES CALDERON CASANA
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Terrenos

ASUNTO : Revisión expediente administrativo de venta directa del lote VD.TI-8 de 10.50 Ha. ubicado en el sector El Tizal, distrito de Chao, provincia de Virú, solicitado por GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.

REF. : Proveído en Oficio N° 315-2001-INADE/8303

FECHA : Trujillo, 23 de Agosto del 2001

En relación al asunto del rubro, objeto del trabajo encargado a los profesionales que suscriben el presente informe, cumplimos con informar a la Comisión de su Presidencia, lo siguiente:

I). ANTECEDENTES

De la revisión documentaria que en folios 48 contiene el expediente, podemos señalar a modo de antecedente como sigue:

1.1.Solicitud de venta directa.

Mediante solicitud de fecha 27.MAY.98, corriente a folios 05, don GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, peticiona en VENTA DIRECTA la superficie que explotar, ubicada en el Sector Pampa El Tizal, distrito de Chao, provincia de Virú, manifestando dicho peticionante a modo de Declaración Jurada que en la citada superficie viene desarrollando actividades productivas desde el año de 1975.

1.2.Estado situacional expediente.

Seguido el trámite del expediente, producido los informes de inspección técnica y legal correspondiente **(folios 38, 15 y 19)**, realizado el levantamiento perimétrico del lote VD.TI-8 de 10.50 Ha., así como elaborado el Plano Perimétrico con su respectiva Memoria Descriptiva, el estado situacional de trámite del expediente es el de haberse comunicado al interesado la aprobación de la solicitud de Venta por el precio de US $ 3,382.00 (folio 46), solicitando el interesado el pago diferido para la cancelación del precio..

II. COMENTARIOS

Siendo el objetivo del presente trabajo la revisión del expediente referenciado, a los propósitos de apreciar su conformidad en el estado en que se encuentra, el análisis respectivo incide básicamente sobre la existencia de explotación económica y la valuación del predio. En ese contexto, de la evaluación efectuada a los actuados que contiene el expediente, así como estando a la Visita Técnica de inspección realizado al Predio, se tiene :

2.1. De las pruebas de explotación económica en el Predio

2.1.1. Al respecto, debemos hacer mención en principio a las disposiciones aplicables a las ventas directas de tierras explotadas por posesionarios y ubicados en el ámbito de los Proyectos de Irrigación con fondos públicos. Así, el art. 15° del D.S. 011-97-AG dispone que los posesionarios que a la fecha de vigencia de la Ley 26505 hubieran desarrollado alguna actividad productiva dentro del área de los proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente el que fija el precio de ella; para cuyo efecto el ocupante o posesionario tiene que acreditar la explotación del predio, en los términos previstos en el Art. 27° del Decreto Legislativo N° 667.

Por su parte el antes mencionado Art. 27° del D. Leg. 667, establece que la explotación económica del predio se acredita a través de la inspección ocular que realice el verificador, donde se constatará la existencia de : sementeras de plantaciones de cultivo o de crianza de ganado de acuerdo a la capacidad de los pastos, o en su caso, de labores de preparación de suelos, así como aquellos predios que se encuentra en periodo de descanso; precisando asimismo dicho dispositivo que el amojonamiento, cercos, cortes de madera, construcciones de edificaciones u otros actos similares no constituyen por si solos pruebas de explotación económica.

Del alcance de las normas glosadas se desprende que para que un posesionario de terrenos ubicados bajo el ámbito de los Proyectos Especiales de Irrigación, pueda acceder en propiedad el predio que conduce mediante venta directa, es requisito fundamental a dichos efectos que se acredite explotación económica en el predio al 18 de Julio de 1995, fecha de vigencia de la Ley 26505.

2.1.2. Ahora bien, en el presente caso en lo que se refiere a las pruebas de explotación económica, se advierte según instrumental de folio 15, consistente en la Ficha Técnica N° 26/99/ de fecha 01.JUL.99 que la actividad productiva que se desarrolla en el predio es la agrícola, consignándose en el rubro Inversiones, labores de habilitación de tierras en nivelación, despedregado y surcado, así como el cultivo de maíz y tierras en descanso, precisándose en el rubro Observaciones que el predio se encuentra totalmente habilitado, labores que haan sido realizaddas hace varios años; concluyéndose en la citada ficha que "el predio cumple con lo señalado en el Art. 27° del Decreto Legislativo 667"; instrumental del que se infiere que en el predio materia de petición de venta directa existía explotación económica al 18 de Julio de 1995.

2.1.3. Asimismo, a la vista de los documentos corrientes a folios 26 y 27 consistentes en : Comprobantes de pago por concepto de uso de agua campaña 1995 y Constancia de posesión y de cultivos expedida por la Unidad Agraria en el año de 1989, se puede evidenciar de modo objetivo que el interesado acredita posesión y explotación económica en el predio al 18 de Julio de 1995; situación

que se halla también evidenciado a estar ala Informe de Visita Técnica efectuada al predio, donde se indica que existen indicios de explotación económica mayor a 06 años.

2.1.4. Siendo así, en lo que se refiere al extremo bajo comento se determina que resulta conforme el expediente, al encontrarse acreditado debidamente la posesión y explotación económica del predio al 18 de Julio de 1995.

2.2. ***De la valuación del Predio***

2.2.1. Para los efectos de valuación del predio, debemos indicar que el precio total del lote fijado en el expediente es de US $ 3,382.00 que equivale a $ 325.41/Ha., al haberse ubicado el predio en la 4ta. categoría de tierras aptas para cultivo en limpio con riego proveniente de agua subterránea, según Ficha Técnica de folios 13 y de acuerdo al arancel de precios vigente a la fecha de su determinación.

2.2.2. Al respecto, a estar al Informe de Visita Técnica, se tiene que en efecto el terreno por sus capacidad de uso mayor se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para cultivo en limpio con riego proveniente de agua subterránea y se sub clasifica en la 4ta. Categoría.

2.2.3. En tal sentido, en lo que se refiere a este extremo, se determina que es conforme la valuación del predio al haberse fijado el precio por hectárea de acuerdo a la categoría de la tierra y al arancel de precios vigente a la fecha de aceptación de la solicitud de venta; debiéndose mantener dicho precio, no obstante a la fecha un menor arancel.

2.3. ***De otros aspectos formales del expediente***

2.3.1. El expediente, en concordancia con la normatividad vigente cuenta con los informes técnico y legales, los mismos que corren a folios 15, 19 y 38, donde se opina por la procedencia de la venta directa del predio.

2.3.2. En cuanto a otros actuados administrativos tales como planos, se aprecia que el plano que corre a folios 39 no se halla visado por los responsables de su revisión y aprobación; situación que debe regularizarse.

2.3.3 Asimismo, no obstante corresponder como función a la Oficina de Promoción a la Inversión Privada la tramitación de los expedientes de venta directa de tierras, emitiendo los informes y documentos técnicos respectivos, sin embargo el expediente no cuenta con el documento respectivo de la Jefatura, que haga suyo las opiniones emitidos por los técnicos; situación que requiere ser corregido, de tal modo que se pueda identificar plenamente a los diversos estamentos que participan en la tramitación de un expediente.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 52
Puntes

2.3.4. De otro lado se observa que, no corre en el expediente el Acuerdo de la Comisión de Venta Directa por el que se aprueba la solicitud de venta ; situación igualmente que debe regularizarse.

III). CONCLUSION

Por lo expuesto se concluye que:

3.1 En cuanto al aspecto de fondo se determina que ES CONFORME en el estado en que se encuentra el expediente de Venta Directa del predio VD.TI-8 de 10.50 Ha., generado por don GUSBERTO VILLANUEVA POLO, en la medida que se encuentra acredasitado de modo suficiente la posesión y explotación económica del predio al 18 de Julio de 1995, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15°. del D.S 011-97-AG y Art. 27° del Decreto Legislativo 667.

3.2. En cuanto a la valuación del predio, se determina que el precio total del lote establecido en $ 3,382.00, resulta conforme por corresponde a la categoría de la tierra y al arancel de precios vigente a la fecha de la aceptación de la solicitud de venta..

3.3. En cuanto a otros aspectos de carácter formal, se determina que la Jefatura de la Oficina de Promoción a la Inversión Privada no hace suyo los informes y documentos técnicos que corren en el expediente; así como tampoco corre en los actuados el acuerdo de la Comisión de Venta Directa aprobando la venta..

IV). RECOMENDACIÓN

Estando a las conclusiones que antecede se recomienda:

4.1. Continuar con el trámite del expediente, según su estado, debiendo la Comisión de Venta disponer que la Jefatura de la OPIP adopte las acciones pertinentes respecto de lo señalado en el punto 3.3. de las conclusiones.

Abog. Hormina Vasquez Zumaeta
CAL 1639

Ing. Agro. Oscar Rodriguez Villanueva
CIP 8338

del 200

INFORME DE VISITA TECNICA DE PREDIO RURAL

RECIBIDO

Con fecha 23 de Julio del año 2001, el Profesional que suscribe, conjuntamente con la Dra. Flormina Vásquez Zumaeta, en apoyo a la Comisión de Venta Directa de Tierras del P.E. CHAVIMOCHIC, se constituyeron al Sector Tizal; comprensión del Distrito y Valle de Chao, Provincia de Virú; con la finalidad de realizar una visita para determinar la explotación económica del Predio VD-TI-8, cuyo posesionario es don **GUBERTO VILLANUEVA RONDON**, quien solicita la Venta Directa del Predio que conduce, en aplicación del Art. 15º del Reglamento de la Ley Nº 26505.

Proyecto Especial Chavimochic Nº 53 Asesoría Jurídica

PREDIO VD-TI-8

Por su naturaleza se trata de un terreno de topografía plana, textura arenosa, con trabajos de nivelación.

AREA TOTAL : 10.50 Ha
AREA NETA : 10.39 Ha

El predio es atravezado por el Canal Los Cañanes, por lo que no forma parte de la propiedad.

AREA Y CLASE DE CULTIVOS:

CULTIVO	HA o Nº APROX. PLANTAS	EDAD APROX.	ESTADO VEGETATIVO DEL CULTIVO
MAIZ A	3.00 Ha	4 meses	Inicio de espiga

El resto del área se encuentra nivelada y surcada para la instalación de pan llevar y caña de azúcar.

- El riego es por medio del Canal Los Cañanes que abastece de agua a una parte del terreno resto del área, mediante agua subterránea
- Con vivienda de adobe y se dedica a la crianza de ganado caprino

El terreno por su capacidad de uso mayor, se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para cultivo en limpio con riego proveniente de agua subterránea y se sub clasifica en la 4ta. Categoría.

CONCLUSIONES:

Existen indicios de explotación económica mayor a seis (06) años.

ING. AGRO.OSCAR RODRIGUEZ VILLANUEVA
C.I.P/ Nº 8338

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ACTA Nº 009–2001-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC

Siendo las 14.00 horas del día Lunes 03 de Setiembre del 2001, se reunieron en la Dirección de Desarrollo Agricola y Medio Ambiente, los miembros conformantes de la ***"Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"***, designados por Resolución Directoral Nº 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral Nº 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Jaime Aritomi Canevaro, Director (e) de Desarrollo Agricola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. José Francisco Salinas Saavedra, Director de Operación y Mantenimiento (Miembro); Ing. Cecilia Vallejo Chavez, Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación (Miembro); e Ing. César Alva Saldaña, Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, en representación de la Secretaria Técnica; con la finalidad de tratar los aspectos materia de la Citación Nº 008-2001-INAD/CVDT del 27.08.01, según la Agenda siguiente :

1. Oficio Nº 392-2001-INADE/8303, relacionado con el Proyecto de Contrato Nº 09 del lote VD-49, solicitado por don **ALFONSO SEDANO SÁNCHEZ**.

2. Oficio Nº 393-2001-INADE/8303., relacionado con el Proyecto de Contrato Nº 10 del lote UU.CC. 0340, solicitado por don **SIGFREDO SEDANO SÁNCHEZ**.

3. Oficio Nº 394-2001-INADE/8303, relacionado con el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-TI-11, solicitado por don **CIRILO MORA POLO**.

4. Oficio Nº 402-2001-INADE/8303, relacionado con el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-71, solicitado por don **VILLAVI LESAMA MAKI**.

5. Oficio Nº 405-2001-INADE/8303, relacionado con la aprobación del Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-10.5-IX, solicitado por la **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "ALBORADA PUR PUR"**.

6. Oficio Nº 422-2001-INADE/8304, relacionado con el Proyecto de Contrato de Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD-61, solicitado por **SEDALIB S.A.**

7. Informe Técnico Legal Nº 018-2001-INADE/CVD-FVZ-ORZ, relacionado con la revisión del Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-TI-1, solicitado por don **VICENTE VILLANUEVA POLO**.

8. Informe Técnico Legal Nº 019-2001-INADE/CVD-FVZ-ORZ, relacionado con la revisión del Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-TI-8, solicitado por don **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON**.

9. Informe Técnico Legal Nº 020-2001-INADE/CVD-FVZ-ORZ, relacionado con la revisión del Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-72 (UC. 10946), solicitado por don **VILLAVI LESAMA MAKI**.

10. Solicitud de unificación de UC 12930 y UC 12186 presentada por don **ERASMO YARITA SHINTANI**, para que sea tratado en una sola venta y un solo contrato.

La Comisión, una vez vistos los Informes y Expedientes Administrativos materia de la Agenda, después de su revisión, análisis y evaluación de los mismos, arribó a los **acuerdos** siguientes:

1. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-49**, ubicado en el Sector Santa Enriqueta, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **ALFONSO SEDANO SÁNCHEZ**, con una Area Bruta de 16.67 Ha. (Area Neta de 16.12 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 219.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 3,530.28**; dejando sin efecto el Oficio Nº 2546-2000-INADE/8301 del 20.10.2000 de aceptación de venta directa.

2. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del Lote con **UUCC. 0340**, ubicado en el Sector Santa Enriqueta, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **SIGFREDO SEDANO SÁNCHEZ**, con una Area Bruta de 15.64 Ha. (Area Neta de 14.05 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 219.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 3,076.95**.

3. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-TI-11**, ubicado en el Sector El Tizal, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **CIRILO MORA POLO**, con una Area Bruta de 8.95 Ha. (Area Neta de 8.81 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 263.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 2,317.03**.

4. Elevar el Expediente del Lote VD-71 a la Dirección Ejecutiva para comunicar al Sr. **VILLAVI** LESAMA MAKI la aceptación de la Venta Directa, al haberse cumplido con la independización del lote en los registros Públicos (La procedencia de la solicitud de Compra – Venta se aprobó en Sesión de la Comisión de Venta Directa de Tierras de fecha 26.07.2001 lo que consta en el Acta N 007-2001-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC).

5. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-10.5-IX**, ubicado en el Lateral 10 Pur Pur, Valle de Virú, provincia de Virú, a favor de la **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "PUR PUR"**, con una Area Bruta de 50.40 Ha. (Area Neta de 50.40 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 1,800.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 90,720.00**.

6. Para el caso del Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD-61, solicitado por **SEDALIB S.A.** se acuerda remitir el expediente a la Secretaria Técnica de la Comisión para que mediante trato directo con el posesionario de la UUCC. 10663, quien transfirió parte del área a SEDALIB para la construcción de una poza de oxidación, con la finalidad de solucionar los documentos faltantes para regularizar la venta. La Secretaria Técnica deberá elevar un informe al respecto a la Comisión, en un plazo de tres días útiles.

7. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-TI-1**, ubicado en el Sector El Tizal, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **VICENTE VILLANUEVA POLO**, con una Area Bruta de 12.07 Ha. (Area Neta de 11.48 Ha.), al precio total de **U.S.$ 3,736.00** (lo cual ya fue comunicado al interesado con Oficio Nº 1212-2000-INADE/8301 del 25.05.2000).
   El expediente regresará a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, a fin de subsanar las observaciones formuladas en el Informe Técnico Legal Nº 18-2001-INADE-CVD-FVZ-ORV del 23.08.01, así como proyectar el Oficio, a firmar por el Sr. Director Ejecutivo, en el que se haga conocer al interesado las nuevas condiciones de pago de acuerdo al Reglamento vigente.

8. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-TI-8**, ubicado en el Sector El Tizal, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON**, con una Area Bruta de 10.50 Ha. (Area Neta de 10.39 Ha.), al precio total de **U.S.$ 2,470.00** (lo cual ya fue comunicado al interesado con Oficio Nº 1018-2000-INADE/8301 del 05.05.2000).
El expediente regresará a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, a fin de subsanar las observaciones formuladas en el Informe Técnico Legal Nº 19-2000-INADE-CVD-FVZ-ORV del 23.08.01, así como proyectar el Oficio, a firmar por el Sr. Director Ejecutivo, en el que se haga conocer al interesado las nuevas condiciones de pago de acuerdo al Reglamento vigente.

9. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-72**, ubicado en el Sector El Inca, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **VILLAVI LESAMA MAKI**, con una Area Bruta de 3.06 Ha. (Area Neta de 3.05 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 219.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 667.95**.

10. En cuanto a la solicitud de **unificación de UC 12930 y UC 12186** presentada por don **ERASMO YARITA SHINTANI**, para que sea tratado en una sola venta y un solo contrato; se acuerda aprobar la acumulación la que estará supeditada a la aceptación de la Oficina Registral de La Libertad, encargándose a la OPIP los trámites respectivos, informando a la Comisión de los resultados.

Siendo las 16.30 horas del mismo día Lunes (03) de Setiembre del dos mil uno, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.

ING. JAIME ARITOMI CANEVARO
Director (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente

ING. JOSÉ SALINAS SAAVEDRA
Director de Operación y Mantenimiento
Miembro

ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ
Jefe (e) Oficina Presupuesto y Planificación
Miembro

ING. CÉSAR ALVA SALDAÑA
Representante de la Secretaria Técnica

Trujillo, 1 1 . . . 2001

OFICIO Nº 442-A -2001-INADE/8303

ING. JAIME ARITOMI CANEVARO
Director (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente de la Comisión de Venta de Tierras.

Asunto : Conformidad de Informes en Expediente Administrativo VD.TI-8

Referencia : a). Informe Técnico Legal Nº 19-2001-INADE/CVD-FVZ-ORV
b). Acta Nº 009-2001-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para dar la conformidad a los informes técnicos y legales así como al Plano y su Memoria Descriptiva que contiene el Expediente Administrativo de la Venta Directa del Lote VD.TI-8, siendo éstos los siguientes:

- Ficha Técnica Nº 26/99 de fecha 01/07/99 (Fojas 13-15)
- Informe Nº 22-99-INADE/8303-FFS (Fojas 16)
- Informe Legal Nº 81-99-INADE/8303-FUP de fecha 26/07/99 (Fojas 17-19)
- Informe Legal Nº 120-99-INADE/8303-FUP de fecha 12/10/99 (Fojas 38)
- Plano, Cuadro de coordenadas y Memoria descriptiva (Fojas 39-41)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. CESAR ALVA SALDAÑA.
JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 57
Asesoría Jurídica

ANEXO 02

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANO DEL LOTE

57

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 58
Asesoría Jurídica

ANEXO 01 :

PROYECTO DEL CRONOGRAMA DE PAGO
LOTE VD.TI - 8

Nombre del Predio	Nº Lote	Razón Social	Representante Legal
	VD.TI-8		Gusberto Villanueva Rondón
Tamaño del Lote :	Area Bruta	10.50 Ha.	
	Area Neta	10 39	
Ubicación		El Tizal	Valle Chao
Valor del Predio / Lote	US$.	2.470.00	

PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA .

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa

PAGO DIFERIDO 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.
INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar

Tasa Libor a 6 Meses del día .....

Tasa Efectiva Anual : -

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US$.	Saldo del Capital. US$.	Intereses Compensatorios US$.	Amortización de capital. US$.	Total de Pagos. US$.
Fecha de Inicio	11/09/01	494.00	1,976.00			
Año 1. Semestre 1.	10/03/02		1,630.20	-	345.80	345.80
Semestre 2.	06/09/02		1,284.40	-	345.80	345.80
Año 2. Semestre 3.	05/03/03		938.60	-	345.80	345.80
Semestre 4.	01/09/03		592 80	-	345.80	345.80
Año 3. Semestre 5.	28/02/04		247.00	-	345.80	345.80
Semestre 6	26/08/04		-	-	247.00	247.00
Totales		494.00		-	1,976 00	1,976.00

Trujillo, 14 SET. 2001

OFICIO Nº 2039 -2001-INADE/8301

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Sector El Tizal.
Chao

ASUNTO : Aceptación de Venta del Lote VD.TI-8

REFERENCIA : Solicitud s/n de fecha 25/05/98

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.TI-8 ubicado en el valle Chao de propiedad de nuestra representada; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 10,50 hectáreas, al precio de US$. 2.470,00 y por la modalidad de pago diferido con reserva de propiedad.

Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por le importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia o depósito en la Cuenta Corriente del P.E CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalente a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 día útiles de recepcionada la presente comunicación.

Atentamente,

ING° GERARDO SANTANA VERA
Director Ejecutivo

GSV/CAS/JSR/jsr

cc Archivo Sec. Técnica DDA TD.

Oficina de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 13 SET 2001

OFICIO Nº 443 -2001-INADE/8303

938

Señor
ING. JAIME ARITOMI CANEVARO
Presidente de la Comisión de Venta de Tierras

Asunto : Remite Proyecto de Contrato Nº 18, de compra venta con pago diferido del Lote VD.TI-8

Referencia : Expediente Administrativo del Lote VD.TI-8, a fojas 65.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proveído recaído en el documento de la referencia, para remitir adjunto al presente el Proyecto de Contrato Nº 18, referido a la venta directa con pago diferido del Lote VD.TI-8 a su posesionario GUSBERTO VILLANUEVA RONDON

La elaboración del proyecto de contrato se hace en cumplimiento del ítem d) del Artículo 31º del Reglamento de Venta Directa de Tierras .

Es preciso indicar, que en el Proyecto del Cronograma de pagos (Anexo 01 del Proyecto de Contrato), solamente se está consignando el importe de las cuotas semestrales de los pagos por concepto de amortización de la deuda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22º del Reglamento de Venta Directa de Tierras.

Las fechas de pago y los intereses compensatorios solamente podrán ser calculados cuando se conozca la fecha de suscripción del contrato, lo que permitirá utilizar la tasa de interés de Libor a 6 meses de aquel día, y realizar los cálculos respectivos de las fechas de vencimiento de las cuotas a pagar y de los intereses compensatorios correspondientes a la primera cuota.

Se adjunta proyecto de oficio de aceptación de la venta directa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Ing. CESAR ALVA SALDAÑA.
JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

CAS/JSR/jsr.

CC. Archivo.

Trujillo, 15 OCT. 2001

OFICIO Nº 440 -2001-INADE/8303

Proyecto Especial Chavimochic Nº 61 Secretaria Jurídica

938

Señor
ING. JAIME ARITOMI CANEVARO
Presidente de la Comision de Venta de Tierras

Asunto : Remite Proyecto de Contrato Nº 18, de compra venta con pago diferido del Lote VD.TI–8

Referencia : Expediente Administrativo del Lote VD.TI-8, a fojas 65.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proveído recaído en el documento de la referencia, para remitir adjunto al presente el Proyecto de Contrato Nº 18, referido a la venta directa con pago diferido del Lote VD.TI–8 a su posesionario GUSBERTO VILLANUEVA RONDON

La elaboración del proyecto de contrato se hace en cumplimiento del item d) del Artículo 31º del Reglamento de Venta Directa de Tierras .

Es preciso indicar, que en el Proyecto del Cronograma de pagos (Anexo 01 del Proyecto de Contrato), solamente se está consignando el importe de las cuotas semestrales de los pagos por concepto de amortización de la deuda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22º del Reglamento de Venta Directa de Tierras

Las fechas de pago y los intereses compensatorios solamente podrán ser calculados cuando se conozca la fecha de suscripción del contrato, lo que permitirá utilizar la tasa de interés de Libor a 6 meses de aquel dia, y realizar los cálculos respectivos de las fechas de vencimiento de las cuotas a pagar y de los intereses compensatorios correspondientes a la primera cuota.

Se adjunta proyecto de oficio de aceptación de la venta directa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. CESAR ALVA SALDAÑA.
JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA

CAS/JSR/jsr.

C.C. Archivo.

Trujillo, 23 200
Vista
Para

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto de Contrato N° 18

CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON PAGO DIFERIDO
(VENTA DIRECTA D.S N° 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, **Con Reserva de Dominio** a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el Ingeniero don **GERARDO SANTANA VERA**, identificado con D.N.I N° 16428219, con domicilio legal en Av. 2 s/n, Parque Industrial, de Trujillo, quien actúa conforme a la Resolución Suprema N° 060-2001-PRES, con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR,** y de la otra parte **EL COMPRADOR** don **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON,** peruano, identificado con D.N.I. N° 17916667 de estado civil soltero, con domicilio para los efectos de este Contrato en la Parcela "11639", Sector El Tizal distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

1.2 Mediante Decreto Ley N° 26094 y Resolución Suprema N° 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano" respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo N° 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1.3 Por Decreto Supremo N° 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley N° 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".

1.4 Por Resolución Directoral N° 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".

165

SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.

2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluídos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.

2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:

- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR** y sus Anexos.
- El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

El **COMPRADOR (A) GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** es conductor directo de un **LOTE** de terreno rústico, denominado Lote VD.TI-8, de 10,50 hectáreas de extensión superficial, Ubicado en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR**.

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **EL COMPRADOR** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Ficha Nº 37667 PR**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

Ubicación : Se ubica en el Sector El Tizal, Valle de Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'054,205.263–9'054,836.155 Norte, y las coordenadas 752,646.333 – 753,113.824 Este, con un área total de 10.50 Ha, y un perímetro de 1,576.685 metros lineales con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con inclinación al Oeste, con el canal Nuevo Los Cañanes, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 1

(752,646.333E – 9'054,728.041N) y Nº 2 (752,778.544E – 9'054,836.155N), con una longitud total de 170.788 m.l

SUR : Con inclinación al Este, con franja ribereña del río Chorobal, en línea quebrada de un (1) tramo, entre los vértices Nº 4 (753,113.824E – 9'054,369.756N) y Nº 5 (753,013.107E – 9'054,205.263N), con una longitud total de 192.878 m.l

ESTE : Con el Lote VD.TI-7, en línea recta de dos (2) tramos, entre los vértices Nº 2 (752,778.544E – 9'054,836.155N) y Nº 4 (753,113.824E – 9'054,369.756N), con una longitud total de 574.405 m.l

OESTE : Con el Lote VD.TI-9 y camino de uso comun proyectado, en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices Nº 5 (753,013.107E – 9'054,205.263N) y Nº 1 (752,646.333E – 9'054,728.041N), con una longitud total de 638.614 m.l

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **LA VENDEDORA** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo del **COMPRADOR.**

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legitimo propietario del LOTE de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 **Precio de Compra**. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237º del Código Civil asciende a **US $ 2.470,00** (Dos mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

5.2 **Pago del Precio de Compra.** El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula será pagado en la forma siguiente:

a) **EL COMPRADOR**, al momento de suscribir el Contrato, paga como Cuota Inicial la suma de US $. 494,00, equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado mediante Cheque de

Gerencia Nº ....., girado por el Banco ..... a favor del P.E CHAVIMOCHIC por US $. 494,00.

b) El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de US $. 1.976,00 será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato de Compra – Venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento del plazo de 03 años antes mencionado, intereses compensatorios a la tasa de interés anual de Libor a seis meses más dos puntos porcentuales en términos efectivos. La tasa Libor será la establecida por cable de REUTERS a las 11:00 horas del día correspondiente al inicio del semestre en que debe **EL COMPRADOR** efectuar el pago de los intereses compensatorios pactados. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.

Los plazos para el pago de las cuotas serán los previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 01.

5.3 **Pre-Pago** : Durante el plazo establecido en el acápite b) del numeral 5.2 del presente Contrato, el **COMPRADOR** podrá efectuar en cualquier momento el pre-pago del total o de parte del saldo del precio adeudado. Este pago será destinado (i) en primer lugar, al pago de los intereses compensatorios devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago; y, (ii) en segundo lugar, a la amortización del capital hasta el día del pago, inclusive.

5.4 **Intereses Moratorios** : Queda expresamente pactado que cualquier demora en que incurra el **COMPRADOR** en el pago del saldo del precio de venta, devengará adicionalmente al interés compensatorio establecido en el ítem b) del numeral 5.2, un interés moratorio, el cual será equivalente al 20% de la Tasa TAMEX, que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y será aplicado al **COMPRADOR** por cada día de atraso en el pago de la respectiva cuota semestral.

La simple demora en el pago del saldo del precio por parte del **COMPRADOR**, constituye razón suficiente para que el mismo incurra en mora automáticamente, no siendo necesaria intimación alguna en forma previa para efectos de la aplicación de la tasa de interés moratorio a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA. RESERVA DE DOMINIO

6.1 Se reserva la propiedad del Lote materia de la presente Compra - Venta, a favor del **VENDEDOR** hasta que **EL COMPRADOR** haya cumplido con la cancelación total del precio establecido. Ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean Notariales o Registrales, serán de cargo absoluto de **EL COMPRADOR.**

6.2 **EL COMPRADOR** se compromete a no transferir el bien objeto del presente Contrato, en tanto no haya cancelado el precio total.

SETIMA. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El **VENDEDOR** podrá resolver el Contrato ante las siguientes situaciones:

62

a) El no pago por parte del **COMPRADOR** de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.

b) Si el **COMPRADOR** transfiere el bien a terceras personas, sin haber cancelado la totalidad del precio del **LOTE.**

c) Cuando el **COMPRADOR** imponga algún gravamen al bien que no sea el que corresponda al **VENDEDOR** por la reserva del dominio.

Cualquiera de las situaciones descritas, faculta al **VENDEDOR**:

a) Exigir del **COMPRADOR** el pago total de lo adeudado, dándose por vencido los plazos.

b) Revertir el **LOTE** materia de la presente Venta Directa, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con todas las mejoras ejecutadas, sin tener que realizar ningún reconocimiento económico sobre dichas mejoras y sobre los pagos efectuados. Las mejoras ejecutadas y los pagos efectuados, constituyen la compensación por el uso del bien y la indemnización por los daños y perjuicios.

En este último supuesto, le asiste al **COMPRADOR** el derecho de exigir el pago del saldo pendiente a su favor, si de la valoración efectuada, se determina que no existe correspondencia entre las mejoras y los pagos efectuados con el reconocimiento por el uso del bien y la indemnización correspondiente.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

8.1. DEL VENDEDOR :

a) Exigir el cumplimiento del cronograma de pago

b) Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral.

8.2. DEL COMPRADOR :

a) Cumplir con el Cronograma de Pago anexado al presente Contrato

b) Todos los gastos relacionados con la transferencia del bien, son de exclusiva responsabilidad.

c) Suscribir, de ser el caso, cuanto Documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral del **LOTE** que está adquiriendo.

d) Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

9.1 **EL VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

DECIMO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR

10.1 EL **COMPRADOR** reconoce que el **LOTE** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

11.1 Conforme al Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1 de enero del año 2002.

11.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.

11.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Legislativo Nº 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.

11.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo del **COMPRADOR**.

DECIMO SEGUNDO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

12.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.

12.2 Además de lo establecido en el punto 11.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto del **COMPRADOR**.

DECIMO TERCERO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DECIMO CUARTO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato, los Anexos Siguientes:

Anexo 01 : Cronograma de Pagos
Anexo 02 : Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, ... de ..... de...

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

EL COMPRADOR

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 68
Asesoría Jurídica

.....
GERARDO SANTANA VERA
Director Ejecutivo

.....
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
D.N.I Nº 17848969

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 64

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSIÓN PRIVADA
11 FEB. 2002
INGRESADO
Nº REG: 396 HORA: 3:40 P.M.

Trujillo, 11 FEB. 2002

OFICIO Nº 0231 -2002-INADE/8301

Señores
CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ
JOSUE ROMERO BURGA
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Pampas "El Tizal"
Chao.

ASUNTO : Saneamiento Legal de Terrenos

REFERENCIA : Solicitud s/n. de fecha 02/10/2001

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, para hacer de su conocimiento que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ya realizó el saneamiento físico legal de los terrenos que mantienen en posesión, habiéndose inscrito la propiedad de los Predios en forma individual en la Oficina Registral Regional La Libertad a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para luego ser transferidos mediante contrato de compra venta a sus posesionarios, previa cancelación del precio establecido.

En la actualidad se ha notificado individualmente la aceptación de venta directa de los Predios a sus respectivos posesionarios, habiéndose fijado el precio de la tierra y el plazo para el pago, de acuerdo a lo normado por el Art. 15° del D.S. Nº 011-97-AG.

Por lo tanto, se les hace recordar que el trámite sobre la venta directa de los predios es a título individual, y cualquier solicitud referida a dicho proceso deberá ser tramitado solamente por el titular de la posesión.

Atentamente,

Trujillo 11 de Febrero del 2002.
Visto, pase a Evaluación + Fac. OPIP
Para: ① Conocimiento
② Archivo

ING° MANUEL MANRIQUE UGARTE
Director Ejecutivo

CPC. SEGUNDO DIAZ Y RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Promoción de la Inversión Privada

VO BO
MMU/SDyR/JSR/jsr

Archivo Sec. Técnica ID. – OPIP

96

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ACTA Nº 003-2002-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC

Siendo las 14:30 horas del día martes veintinueve (29) de Enero del año 2002, se reunieron en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los miembros integrantes de la ***"Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"***, designados por Resolución Directoral Nº 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral Nº 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Andrés Calderón Casana, Director de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. José Francisco Salinas Saavedra, Director de Operación y Mantenimiento (Miembro); Eco. Arturo Pairazamán Tejada, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación (Miembro); y CPC. Segundo Díaz Y Rodríguez, Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, en representación de la Secretaria Técnica; con la finalidad de tratar los expedientes administrativos e informes tramitados a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto.

La Comisión, vistos los Informes y Expedientes Administrativos tramitados, procedió a revisar y evaluar dichos documentos, según la agenda siguiente:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **VD-78**, ubicado en el Sector El Cerrito – Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, solicitado por don **MARCIAL FLORES SALINAS.**

2. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios **VD-75** y **VD-76**, ubicados en el Sector Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, solicitados por doña **BERTHA AVALOS NEYRA.**

3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **VD-63-III**, ubicado en el Sector Pascona Baja, distrito de Chicama, provincia de Ascope, solicitado por don **MANUEL ROMERO JARA**

4. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio con U.C Nº 11145, ubicado en el sector Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, solicitado por don **DANIEL PAREDES VERA**

5. INFORME Nº 055-2001-INADE/8303-JSR, relacionado a la solicitud de prórroga de pago de la cuota inicial del Lote VD-9.

6. INFORME Nº 059-2001-INADE/8303-JSR, relacionado a la solicitud de mayores facilidades de pago del Predio VD.10.5-IX

7. INFORME Nº 061-2001-INADE/8303-JSR, relacionado a la solicitud sobre concertación de precios, consideración de intereses generados por pagos efectuados en el año 1996.

8. OFICIO Nº 015-2002-INADE/8305, relacionado a la solicitud de prórroga de plazo para el pago del Predio VD 70.

La Comisión, una vez vistos los Informes y Expedientes Administrativos materia de la presente sesión, después de la revisión, análisis y evaluación de los mismos, arribó a los **acuerdos** siguientes:

1. Declarar Conforme el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **VD-78**, con un área Bruta y Neta de 0.71 ha, ubicado en el Sector El Cerrito – Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, solicitado por don **MARCIAL FLORES SALINAS**, por lo cual la OPIP deberá realizar los trámites de independización del predio.

2. Declarar Conforme el Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios **VD-75** y **VD - 76**, con una área Bruta y Neta de 0.94 ha y 0.03 ha, respectivamente, ubicados en el Sector Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, solicitados por doña **BERTHA AVALOS NEYRA**, por lo cual la OPIP deberá realizar los trámites de independización de los predios.

3. Declarar Conforme el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **VD-63-III**, con una área Bruta y Neta de 19.02 ha, ubicado en el Sector Pascona Baja, distrito de Chicama, provincia de Ascope, solicitado por don **MANUEL ROMERO JARA**, por lo cual la OPIP deberá realizar los trámites de independización del predio

4. Declarar Conforme el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio U.C Nº 11145, ubicado en el sector Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, solicitado por don **DANIEL PAREDES VERA**, por lo cual la OPIP deberá realizar los trámites de independización del predio.

5. Con respecto al INFORME Nº 055-2001-INADE/8303-JSR, relacionado a la solicitud de don **JOSE GASTELUMENDI BECERRA** sobre prórroga de pago de la cuota inicial del Predio VD-9 y prórroga para la cancelación de las cuotas del Predio VD-19, se acuerda:

   - Que con relación al Predio VD 9, se le notifique al interesado otorgándole un plazo similar al establecido en el Reglamento de Venta Directa de Tierras, en razón de no haberse dado respuesta hasta el presente a su solicitud.

   - Derivar el Expediente Administrativo del Predio VD 19 a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir opinión Legal, por tratarse de un contrato en ejecución.

6. Con respecto al INFORME Nº 059-2001-INADE/8303-JSR, relacionado a la solicitud de mayores facilidades de pago del Lote VD.10.5-IX, ubicado en el Sector IV, valle de Virú, solicitado por la **"Asociación de Agricultores Alborada de Pur Pur"**, se acuerda, que dicho Expediente Administrativo sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión, toda vez que en al Acta de Conciliación de fecha 21/09/99; se ha establecido en el Cuarto Acuerdo, **"que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ofrece otorgar las facilidades necesarias en cuanto a los plazos para el pago del valor del terreno, específicamente de la cuota inicial"**.

7. Con respecto al INFORME Nº 061-2001-INADE/8303-JSR, referente a la solicitud de la **Asociación de Agricultores "Pampas El Tizal"**, sobre concertación de precios, consideración de intereses generados por pagos efectuados en el año 1996; se acuerda que se dé respuesta a dicha solicitud, señalando que todo trámite sobre Venta Directa es a título individual; y, que en tal caso cualquier solicitud referida a dicho trámite debe ser dirigida únicamente por el titular de la posesión del Predio.

8. Con respecto al OFICIO Nº 015-2002-INADE/8305, referente a la solicitud del señor **ANIBAL DE LA CRUZ MAQUI**, sobre prórroga de plazo para el pago del Predio VD-70, se acuerda, que se le notifique al interesado aceptando su propuesta para la cancelación del precio, en razón de no haberse dado respuesta hasta el presente a su solicitud.

Siendo las 17:20 horas del mismo día martes veintinueve (29) de enero del año dos mil dos, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.

ING. ANDRES CALDERON CASANA
Director Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
PRESIDENTE

ING. JOSE SALINAS SAAVEDRA
Director de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO

ECO. ARTURO PAIRAZAMAN TEJADA
Jefe Oficina de Presupuesto y Planificación
MIEMBRO

CPC. SEGUNDO DIAZ Y RODRIGUEZ
Representante de la
SECRETARIA TECNICA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Oficina de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 04 de octubre del 2001

INFORME Nº 061 - 2001 -INADE/8303-JSR

Señor : **ING. CESAR ALVA SALDAÑA**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada

Asunto : Saneamiento legal de terrenos en posesión en las Pampas El Tizal, nuevos precios, intereses por pagos efectuados en el año 1996.

Referencia : Proveído en la Ficha de Seguimiento Nº 2001R03406.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proveído recaído en el documento de la referencia, para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha venido realizando el saneamiento físico legal en las áreas correspondientes al denominado Sector El Tizal, al amparo de lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

1.2 Durante el año 2000 se sanearon completamente 02 posesiones, habiéndose suscrito los respectivos contratos de compra venta. (Lotes VD.TI-6 y VD.TI-20).

1.3 En el mes de febrero del año 2001, se saneó completamente 01 posesión, habiéndose suscrito el respectivo contrato de compra venta. (Lote VD.TI-17)

1.4 Durante los años 2000 y 2001, se ha aceptado la venta directa de varias posesiones, habiéndose fijado el precio y establecido la fecha de cancelación del mismo, sin embargo, y como es de conocimiento de ésta Oficina y de la Comisión de Venta Directa (Ya que en los expedientes individuales de venta directa, se encuentran dichos documentos), los posesionarios no han cancelado los precios en las fechas establecidas. Algunos han solicitado ampliaciones de plazos y otros solicitaban mayores facilidades de pago.

1.5 En el mes de setiembre del presente año, la Nueva Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó 10 Expedientes de Venta Directa a los posesionarios del Sector El Tizal, para lo cual, se notificó a cada uno de ellos haciéndoles conocer la superficie aprobada para Venta, el Precio Total y las condiciones de pago, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa de Tierras. La relación de aprobación de Ventas Directas en el Sector El Tizal, se indica a continuación:

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS
(Aprobada por R.D Nº 140 y 170-2001-INADE/8301)
VENTAS DIRECTAS APROBADAS EN EL SECTOR "EL TIZAL"

Nº	LOTE	POSESIONARIO	Area Bruta Ha.	Area Neta Ha.	Precio US$.	Cancelado 1996. US$.	Saldo US$.
1	VD.TI -8	GUSBERTO VILLANUEVA RONDON	10.50	10 39	2,470.00	912.00	1,558.00
2	VD.TI-11	CIRILO MORA POLO	8.95	8.80	2,317.03	912.00	1,405.03
3	VD TI-1	VICENTE VILLANUEVA POLO	12.07	11.48	3,736.00	0.00	3,736.00
4	VD.TI-16	JORGE NAVARRO VELASQUEZ	6.56	6.56	2,135.00	560.00	1,575.00
5	VD.TI-7	JESUS VILLANUEVA CABELLO	9.16	9.04	2,942 00	912.00	2,030.00
6	VD.TI-25	LUIS NAVARRO VELASQUEZ	8.48	8.08	2,630.00	608.00	2,022.00
7	VD.TI-23	TERESITA AVALOS NEYRA	8.29	7.19	2,340.00	802.56	1,537.44
8	VD.TI-18	MANUEL FLORES VELASQUEZ	9.40	9.16	2,981.00	0.00	2,981.00
9	VD.TI-3	JORGE VILLANUEVA CABELLO	9.94	9.52	3.098.00	912.00	2,186.00
10	VD.TI-4	LUIS VILLANUEVA CABELLO	8.75	8 23	2,679 00	912.00	1,767.00
10		**TOTALES**	**92.10**	**88.45**	**27,328.03**	**6,530.56**	**20,797.47**

2. ANÁLISIS

La Junta Directiva de la Asociación de Agricultores del Sector "Pampas El Tizal", mediante documento de la referencia, se dirigen al Director Ejecutivo solicitando lo siguiente:

- Saneamiento fisico de sus parcelas. (Minuta de compra venta)
- Replanteo de áreas.
- Concertación de precio.
- Deducción de pagos efectuados con anterioridad,
- Intereses generados por dichas sumas, o
- La indemnización por los daños y perjuicios irrogados.
- Copia autenticada del Reglamento de Venta Directa.
- Copia autenticada de la Resolución Directoral de aprobación del Reglamento.

Analizando individualmente los pedidos de la Asociación se tiene:

2.1 Con relación al otorgamiento de las Minutas de compra venta, éstas están supeditadas a la cancelación de la cuota inicial. Algunos de ellos en el año 1996 cancelaron una suma de dinero que fácilmente supera el 20 % que se considera como cuota inicial.

2.2 La aprobación de cada venta directa, se ha realizado con el Plano perimétrico que se encuentra inscrito en los RR.PP. El ingeniero que realizó la inspección ocular, se supone que ha verificado los linderos, medidas perimétricas y todo lo relacionado con las áreas de cada Lote.

2.3 El precio no puede ser concertado entre las partes.

2.4 Los pagos efectuados con anterioridad sí pueden ser considerados como cuota inicial o parte de ella en caso no alcance a cubrir el 20 % del precio establecido.

2.5 El Proyecto no ha solicitado el depósito de adelantos por concepto de venta de tierras, habiendo sido efectuados a voluntad de los posesionarios. No creo que sea factible deducir intereses generados.

2.6 El proyecto no ha causado ningún daño ni perjuicio a los posesionarios, por lo tanto no debería existir ninguna indemnización.

2.7 Con relación a la solicitud de las copias autenticadas del Reglamento de Venta Directa y de la Resolución Directoral de aprobación, debe ser analizada por las autoridades competentes.

3. CONCLUSIÓN

En Conclusión, la solicitud de la Asociación de Agricultores del Sector "Pampas El Tizal", puede ser atendida en lo concerniente a:

- Saneamiento físico de sus parcelas. (Minuta de compra venta)
- Replanteo de áreas.
- Deducción de pagos efectuados con anterioridad. (Considerar como pago de la cuota inicial).

Sin embargo, en opinión del suscrito, sería conveniente que el documento de referencia sea derivada a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto, a fin de que se analice y se pronuncie en relación a lo siguiente:

> Según el Reglamento de Venta Directa de Tierras del P.E CHAVIMOCHIC, en su artículo 22° establece que el saldo del precio será financiado en tantas armadas iguales al 70 % del monto de la cuota inicial.
>
> Para el caso de los posesionarios en el Sector El Tizal, que han cancelado más del 20 % del precio establecido, **<u>las cuotas semestrales de pagos del financiamiento serían menores de 4</u>**, lo cual podría ocasionar mayores reclamos.

Es todo cuanto se informa a Usted, para los fines convenientes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Econ. JOSE S. SAAVEDRA RAMÍREZ

Trujillo, 17 de Ene. del 2002

Visto, Comisión Venta Directa Tierras

Para: Acción Necesaria y Fines del caso

V° B° JEFE

69

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

Pag....: 1
Octubr. 03 de 2001

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
FOLIO DE FORM. DE LA INDUCCION PRIVADA
Jueves 03 OCT. 2001
INGRESADO
N° REG: 2353 HORA: 12:50

Reg. 2001R03406

Docto. No.: S/N
Remitente.: ASOCI.AGRICULT.SEC."PAMPAS EL TIZAL
Derivado..: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Ing.: 03/10/2001
Tipo Docto: SOLICITUDES

ASUNTO....: SOLICITA SANEAMIENTO LEGAL DE TERRENOS EN POSESION

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 76
Solicitud
Otro
Informe Jurídico

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
D.E.	OPIP		1907	03/10/01		
OPIP	Ec. J. Saavedra		11	03/10/01		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles

Folios...(14)

Vo.Bo. - Secretaria

63

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
03 OCT. 2001
INGRESADO
Reg. Nº 3406 Hora: 8:

SOLICITA SANEAMIENTO LEGAL DE TERRENOS EN POSESION - SE ADJUNTA LOS PROCESOS DE VENTA DIRECTA AL NUEVO REGLAMENTO Y NUEVAS TARIFAS DEL PRECIO DE LA TIERRA.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 87
Secretaria Jurídica

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

S.D.E.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
03 OCT 2001
INGRESADO
Nº REG. 3918 HORA 9:15

CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ, peruano agricultor, identificado con Libreta electoral Nº 17871004, con domicilio real en el predio "HARAS", de Pampas El Tizal, comprensión del Distrito de Chao; JOSUÉ ROMERO MURGA, peruano, domiciliado con Libreta Electoral Nº 18893342, domicilio real en el fundo EDEN, de Pampas El Tizal, comprensión del Distrito de Chao; GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, peruano agricultor identificado con DNI Nº 17916667, con domicilio real en la parcela La Reina, ubicada en Pampas El Tizal, comprensión del Distrito de Chao; en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de Agricultores del Sector "Pampas El Tizal", del Valle de Chao, con personería jurídica, registrada en la ficha 00384 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de la Libertad; ante usted atentamente nos presentamos y decimos:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
03 OCT. 2001
INGRESADO
Nº REG. 2258 HORA 12:00

Que, concurrimos a su Despacho en nombre y representación de nuestros asociados, y de conformidad con los artículos 4 y 6 del Decreto Supremo Nº 02-94-JUS, concordante con el Inc. 29 del Art. 2 de nuestra carta magna para solicitar a su Despacho el saneamiento legal de los terrenos que conducimos en un area aproximada de 400 Has. De terrenos adecuados cada uno de estos casos a los procedimientos para la VENTA DIRECTA de conformidad con el nuevo Reglamento que ha aprobado su representada para los siguientes fundamentos que pasamos a exponer:

I: ANTECEDENTES:

- Hacia los años de 1976 un grupo de agricultores visionarios se apostaron en la margen derecha del río Chorobal, en la zona denominada Pampas El Tizal, para iniciar labores agrícolas de habilitación de tierras para la agricultura.
- Con fecha 16 de agosto de 1991, dichos agricultores deciden formalizarse y de esta manera lograr sus objetivos principales, para ello se asocian y se inscribe dicha asociación de agricultores bajo la denominación de Pampas El Tizal Valle de Chao, en la ficha Nº 000384 de los Registros de Personas Jurídicas de la Libertad.
- Las primeras acciones de la asociación ante la inminente ejecución de las obras del Proyecto Especial Chavimochic, fue interesarse por los beneficios que esta aportarían al secto, y a pesar de múltiples gestiones a todo nivel, la respuesta siempre fue negativa, toda vez que los estudios y obras ejecutados no consideraban obras de irrigación, drenaje ni entrega de agua en este sector, aduciendo ALTO COSTO y por ende justificándose así el desinterés de la entidad ejecutora.
- Así el sector Pampas El Tizal vio ejecutarse las obras en el Valle de Chao, sin tener participación directa en el beneficio que ellas aportaban, sin embargo estos hechos no

unilanaron a sus integrantes en la tarea ardua de hacer producir arenales eriazos, ya que muchos de los asociados cavaron pozos y mediante el empleo de motobombas y bombas lograron sembrar sus campos de productos de pan llevar.

- A partir de 1991, con la entrega de las aguas en el Valle de Chao veían con impotencia como el agua iba a parar al río y luego al mar cuando las pampas seguían secas y los cultivos que en ellas se instalaban perecían por falta del líquido vital, ello motivo que se gestionara la apertura de una toma directa en el río Chorobal y que se construyera un canal en tierra de aproximadamente 12 kilómetros de longitud al cual denominaron canal los cañanes lado A y B.
- Con este sistema si se quieren rudimentario, se benefició a más de 40 asociados y se logró irrigar más del 50 por ciento del área que conducimos así como ampliar los cultivos principalmente de espárrago maíz y pan llevar.
- Durante los años 1997 y 1998 el sector Pampas El Tizal, fue duramente castigado por la inclemencia del fenómeno de "El Niño" así la avenida destruyó la toma y borró gran parte del canal de riego malogrando muchos campos de cultivo de pan llevar y frutales y con ello afectando el capital y las expectativas de muchos asociados que como el caso del señor Gusberto Villanueva Rondón, vieron convertirse gran parte de su predio en una gran laguna la cual se conoce como actualmente La Laguna Azul.
- Es el caso que si el fenómeno de "El Niño" ni los problemas que viene atravesando la agricultura especialmente la pequeña agricultura, han perturbado el espíritu de los agricultores, llevándolos a recurrir creativamente a la cooperación internacional para solicitar ayuda y solucionar a sus problemas: así en 1999 el fondo contravalor Perú -- Canada ejecutó las obras de rehabilitación de la toma de captación y canal de aproximadamente 2.5 Km. Empleando concreto en la toma y colocando una compuerta, inclusive.
- Actualmente se viene ejecutando trabajos de enrocado a la altura de la toma principal ejecutados por el PER - PER 4 Programa del MINAG, en prevención de un nuevo fenómeno de "El Niño", todo ello por gestión de los directivos y socios de la Asociación ante la Junta de Usuarios.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS, TÉCNICOS Y LEGALES DE LA VENTA DIRECTA:

- Los recurrentes son posesionarios con más de diez años de probada conducción directa, pública y pacífica de los predios.
- Los posesionarios han recibido cartas y notificaciones a partir del 2000 por parte de funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic, para acceder a la venta directa de sus predios, además de un sin número de procedimientos administrativos de que han sido partícipes tanto por parte del Proyecto Chavimochic, el PETT y otros organismos que han utilizado el tema del saneamiento legal como una excusa y que finalmente lo han convertido en una aspiración irrealizable.
- Que, no escapará a su conocimiento que la mayoría de nuestros asociados ante las continuas hostilidades que hemos sido objeto, las cuales llegaron hasta la perturbación de nuestras posesiones por parte de funcionarios y servidores del PECH, nos vimos obligados a erogar sumas significativas de dinero en moneda extranjera, desde 1996, sin que a cambio de ello hallamos obtenido la formalización de contrato alguno, habiéndose extendido simples recibos sin mayores especificaciones ni detalles ¿como se nos exige formalidad a los agricultores cuando funcionarios obligados a ello actúan con total informalidad?.

- La economía de los agricultores de esta parte del Valle se vio afectada seriamente por las avenidas de el fenómeno de "El Niño" lo que ocasionó que por más de dos (02) años se viviera una completa sequía, la misma que nos obligó a utilizar pozos y equipos de bombeo con los naturales sobre costos.
- Además, la desleal competencia que se ha propiciado debido a la privatización de las tierras de esta parte del proyecto Chavimochic han generado que las grandes empresas agroindustriales – Camposol y/o Maturin y/o Sol Produce S.A. destruyan el mercado interno para los pequeños productores de espárrago y frutales condenándonos a cambiar nuestra producción agrícola.
- No debe soslayarse que precisamente durante la última década el pequeño agricultor no ha contado con créditos tipo capital de trabajo – de ninguna entidad de fomento y que las únicas entidades que ofertaban financiamiento fueron los Bancos Comerciales, exigiendo a cambio la constitución de garantías reales suficientes para garantizar su créditos; lo que en el caso de los recurrentes se convirtió en una verdadera utopía, toda vez que PECH nos ha condonado a ser meros posesionarios a pesar de tener probada nuestro derecho para acceder a la propiedad de nuestras parcelas y más aún haber probado nuestra buena fe, efectuando pagos a cuenta sin el debido contrato.
- La inversión del PECH en el sector Pampas El Tizal, hemos demostrado resulta CERO, sin embargo y debido a que se ha construido obras de infraestructura mayor de riego, creemos que el pago que efectuamos de manera adelantada por la TARIFA DE AGUA, constituirá en su momento una forma de recuperación indirecta de la inversión del estado por la ejecución de tales obras, recalcando que este pago no se exige ni siquiera a los usuarios que sí han sido beneficiados con sistemas de riego y caminos hasta nivel terciario inclusive y/o con obras de drenaje.
- A la fecha y aún con las limitaciones que hemos anotado existe un desarrollo global del 60 % aproximadamente de las áreas habilitadas e incorporadas a la agricultura cuyo logro no debe despreciarse por parte de su Despacho, dentro del difícil contexto que hemos descrito.
- Que advertimos que las condiciones climatológicas han modificado la forma, áreas y utilidades neta de muchas parcelas, en razón a lo cual amerita una actualización de los expedientes técnicos de cada uno de los asociados a fin de que el documento de compra venta que nos extienda se halle acorde con la realidad.
- Como quiera que a la fecha ninguno de nuestros asociados cuenta con el documento técnico – jurídico suficiente para establecer una relación contractual con su representada y habiéndose modificado las normas específicas para la VENTA DIRECTA, modalidad que nos corresponde de conformidad con los Art. 15 y 16 de la Ley N° 26505 y su Reglamento del D.S. N° 011-97-AG., es que solicitamos la adecuación de todos nuestros expedientes al nuevo reglamento para la venta directa.
- En consecuencia del anterior ítem., solicitamos, también, se recalculen las áreas y nuevos precios de las tierras de conformidad con las normas vigentes a la fecha de celebración de los contratos solicitando así mismo, que el precio de nuestras parcelas se establezca de conformidad con las normas aplicables por nuestro ordenamiento civil, las mismas que sancionan de nulidad la fijación unilateral del precio, tal y conforme se pretendió efectuar en anteriores administraciones del PECH (Art. 1543 del Código Civil).

III. PROPUESTA DE LA SOCIACION:

La asociación que representamos propone formalmente lo siguiente:

1.- Dar al propietario PECH el saneamiento físico y legal de nuestras parcelas de conformidad con la legislación vigente

1.1. que, el vendedor PECH perfeccione la transferencia de los predios de conformidad con el Art. 1549 del Código Civil a favor de los posesionarios debiendo para ello extender la correspondiente minuta de compra venta o documento similar idóneo en el cual se estabiezca CONCERTADAMENTE el PRECIO, MODALIDAD, AREA y se deduzcan los PAGOS A CUENTA efectuados con anterioridad, más los intereses generados por dichas sumas recibidas por el vendedor o la indemnización por lo daños y perjuicios irrogados.

1.2 La inscripción registral de dichas transferencias de manera inmediata para todos aquellos que paguen al contado y con reserva de dominio para quienes adopten la modalidad de pago diferido.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Director Ejecutivo, solicitamos tener por interpuesta la presente petición y darle el trámite de ley por ser de justicia.

OTRO SI DIGO: Que, señalamos domicilio procesal en la Av. Víctor Raúl N° 587-Distrito de Chao, en donde solicitamos se nos haga llegar cualquier notificación que recaiga en la tramitación de los presentos.

OTRO SI DIGO: Que, solicitamos se nos extienda copia autenticadas del nuevo reglamento de venta directa de tierras dentro del ámbito del PECH así como de la Resolución Directoral que aprueba los nuevos precios de las tierras dentro de u ámbito.

02 de octubre del 2001.

CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
L.E. N° 17871004

JOSE ROMERO MERGA
SECRETARIO
D.N.I. N° 18893340

GUISBERTO VILLANUEVA RINDON
TESORERO
L.E. N° 17916[illegible]

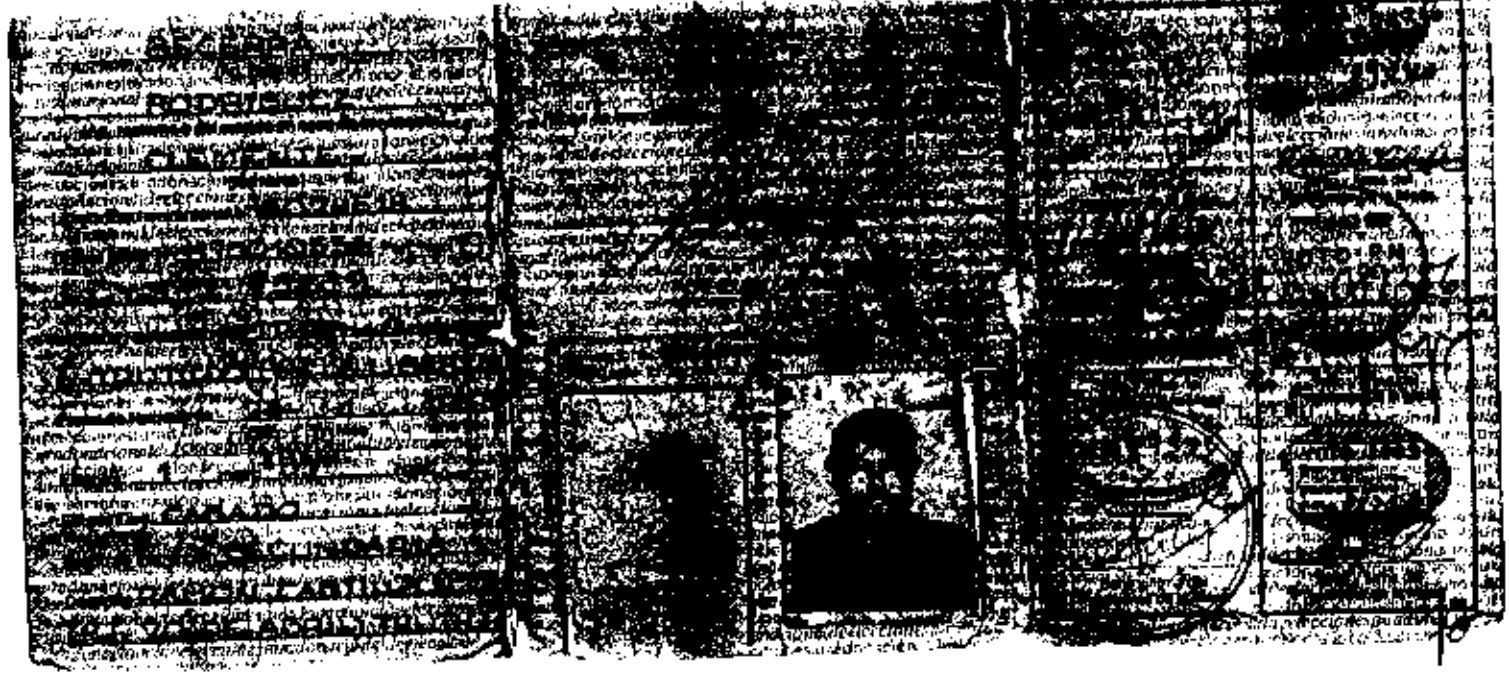

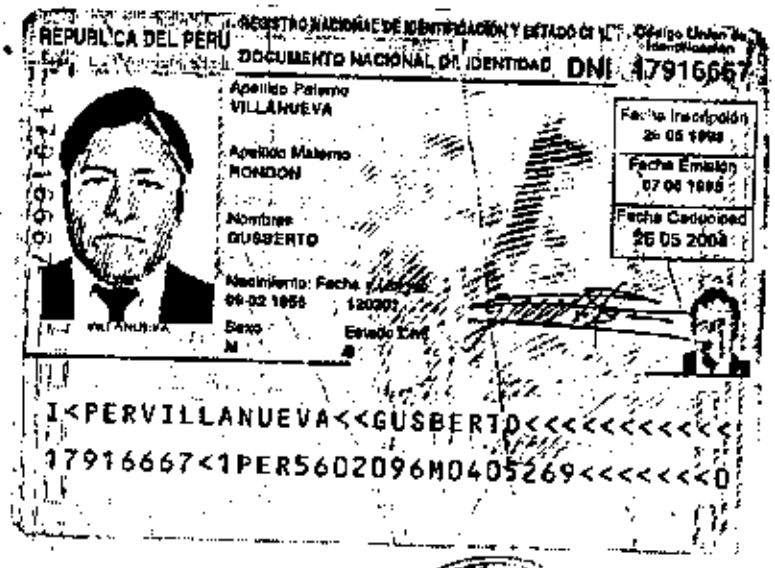

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 17916667

Apellido Paterno
VILLANUEVA

Apellido Materno
RONDON

Nombres
GUSBERTO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
09-02-1956 120201

Sexo
M

Estado Civil
S

Fecha Inscripción
26 05 1958

Fecha Emisión
07 06 1995

Fecha Caducidad
26 05 2005

I<PERVILLANUEVA<<GUSBERTO<<<<<<<<<<
17916667<1PER5602096M0405269<<<<<<<0

Consulado Especial
Nº 82

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

	205332		205332	
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
VIRU

Distrito
CHAO

Observaciones

Grupo de Votación
205332

Donación de Órganos

DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE

Nº 47333

Nro. 955.

FOJ. 1,857.

AÑO. 1,991.

PRIMER TESTIMONIO

O:OCHOCIEN-
INCUENTICIN

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL SECTOR PAMPAS DEL TIZAL DEL VALLE DE CHAO; REPRESENTADO POR LOS SEÑORES: CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ Y MANUEL FLORES VELASQUEZ.---------

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, ANTE MÍ: LINA DEL CARMEN AMAYO MARTINEZ DE DIAZ, NOTARIO-ABOGADA DE ÉSTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 18041187, SUFRAGANTE, LIBRETA TRIBUTARIA Nº. 6006008; COMPARECIERON: A MI OFICINA NOTARIAL SITO EN JR. ORBEGOSO Nº. 377 DE ESTA CIUDAD LOS SEÑORES: CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ, DE 38 AÑOS DE EDAD PERUANO, NATURAL DE TRUJILLO, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA TERESA VILLANUEVA HUAMÁN, CON DOMICILIO EN ASENTAMIENTOS HUMANOS 20 DE ABRIL Mz. "A" LOTE: 17, CON LIBRETA ELECTORAL Nº. 17871004, SUFRAGANTE, LIBRETA MILITAR Nº. 1175010536 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº. I-5-2-75239; MANUEL FLORES VELASQUEZ, DE 36 AÑOS DE EDAD, NATURAL DEL VALLE DE CHAO DISTRITO DE VIRÚ PROVINCIA DE TRUJILLO, CASADO, CON DOÑA ALCIRA RISCO DE FLORES, CON DOMICILIO EN EL JR. ELVIRA GARCIA Nº. 416 URB. LAS QUINTANAS, CON LIBRETA ELECTORAL Nº. 17842763, SUFRAGANTE, LIBRETA MILITAR Nº. 1172955545 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº. 1R70194; QUIENES INTERVIENEN EN CALIDADES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.- LOS COMPARECIENTES GOZAN DE CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA, SEGÚN EL EXÁMEN CON TAL -

..///

...///PROPÓSITO REALIZADO EN CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGARON LA MINUTA QUE SIGUE, PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVASE A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SEÑALADA CON EL Nº 723 ,DEL RESPECTIVO LEGAJO, DE LO QUE DOY FE, COMO LA DOY IGUALMENTE DE CONOCER A LOS OTORGANTES.----------

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, EL SECTOR PAMPAS DEL TIZAL, DEL VALLE CHAO, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REGIÓN III, QUE OTORGAMOS CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON L.E. Nº. 17871004, L.M. Nº. 1175010536, L.T. Nº. 1-5-2--7523 Y MANUEL FLORES VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON L.E. Nº. 17842763, L.M. Nº. 1170955545, L.T. Nº. 1R70194, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, AMBOS VECINOS DE ESTA CIUDAD, PERUANOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:----------

E S T A T U T O S

TITULO I

DE LA NATURALEZA Y FINES

CAPITULO I

Art. 1º.- LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, EL SECTOR PAMPAS DEL TIZAL, DEL VALLE DE CHAO, ES UNA INSTITUCIÓN DE TRANSFERENCIA AGROTECNOLÓGICA, CUYO FUNDAMENTO LEGAL ESTÁ AMPARADO EN EL ART. 2 - INC. 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ESTÁ CONSTITUIDA POR TODOS SUS ASOCIADOS, QUIENES EN CALIDAD DE AGRICULTORES PARTICIPAN ACTIVAMENTE PARA PROMOCIONAR EL DESARROLLO DE SU ZONA Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE SU INSTITUCIÓN, TAMBIÉN PODRÁ IDENTIFICARSE CON LA SIGLA "AASPAT".----------

DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIOCHO

Nº 47981

Provincia Especial Chavimochic Nº 84 Asesoría Jurídica

///ART. 2.- DE LA FUNDACIÓN.- LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO FECHA DE FUNDACIÓN, EL 26 DE MAYO DE 1,991, EN EL VALLE DE CHAO, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REGIÓN III.----------

ART. 3.- DEL DOMICILIO.- LA ASOCIACIÓN FIJA SU DOMICILIO LEGAL EN EL INMUEBLE DEL SOCIO MANUEL FLORES VELÁSQUEZ, UBICADO EN PROLONGACIÓN ELVIRA GARCÍA Nº. 416, URB. LAS QUINTANAS, TRUJILLO.--

ART. 4.- DE SU DURACIÓN.- LA ASOCIACIÓN SE ORGANIZA CON CRITERIO INDEFINIDO Y MIENTRAS DURE SU VIGENCIA, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO.----------

ART. 5.- LA ASOCIACIÓN ES APOLÍTICA Y NO CREA DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.----------

CAPITULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS.

ART. 6.- DE LOS FINES.- A) EL FIN PRIMORDIAL DE LA ASOCIACIÓN ES INTEGRIDAD A TODOS LOS DEL SECTOR EN UNA INSTITUCIÓN QUE LOS REPRESENTE, PROPORCIONE, RESPALDE Y DEFIENDA SUS INTERESES.-------

B) CULMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL LATERAL Nº. 6, PROVENIENTE DEL CANAL PRINCIPAL DEL RÍO SANTA, CON LA FINALIDAD DE DOTAR DE AGUA A LOS POSESIONARIOS DE PARCELAS UBICADAS EN EL SECTOR PAMPAS DEL TIZAL, COMPRENSIÓN DEL VALLE CHAO.----------

C) DESARROLLAR PROGRAMAS DE AYUDA Y CAPACITACIÓN EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.----------

D) PRESTAR SERVICIOS A LOS AGRICULTORES EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OTROS.----------

E) CANALIZAR AYUDA FINANCIERA EXTERNA.----------

F) ORGANIZAR ACCIONES DE DESARROLLO COMUNAL QUE REFUERCEN LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA NUTRICIÓN Y LA CULTURA DE NUESTRA POBLACIÓN EN EL SECTOR, Y, ----------

...///

...///G) ENTABLAR RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PARA ALCANZAR SUS FINES Y OBJETIVOS.----------

ART. 7.- DE LOS OBJETIVOS: SON.- A) INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD.----------

B) FOMENTAR LA TECNIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL, MEJORA Y BIENESTAR SOCIAL QUE SIGNIFIQUEN UN APOYO CONCRETO A LOS AGRICULTORES DEL SECTOR.----------

TITULO II

DE LAS LABORES QUE REALIZA LA ASOCIACION

ART. 8.- LA ASOCIACIÓN PROMUEVE LA CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS AGRICULTORES, A TRAVÉS DE.----------

A) SEMINARIO, CHARLAS TÉCNICAS Y PARCELAS DEMOSTRATIVAS,--------

B) DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.----------

C) CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.----------

ART. 9.-LA ASOCIACIÓN GESTIONA Y REALIZA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMO: ----------

A) IRRIGACIONES.----------

B) SILOS, CENTROS DE ACOPIO, ENGORDE, PISCIGRANJAS, ETC.--------

C) ALBUERGUES Y LOCALES INSTITUCIONALES.----------

ART. 10.- LA ASOCIACIÓN DESARROLLA PROGRAMAS DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, A TRAVEZ DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.----------

A) VINCULA A LOS PRODUCTORES Y EMPRESAS AGROPECUARIAS ENTRE SÍ, PARA EL INTERCAMBIO COMERCIAL, TECNOLOGICO, CULTURAL ETC.-------

B) ESTABLECER RBACIONES DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLA Y OTROS SECTORES ECONÓMICOS PARA ASUNTOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, HERRAMIENTRAS, MAQUINARIAS, -

...

Proyecto Especial Chavimochic Nº 85 Asesoría Jurídica

///PRODUCTOS VETERINARIOS, INSECTICIDAS, FUNGISIDAS, HERBICIDAS, FERTILIZANTES, ENVASES, ETC.

c) DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD, APLICACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE RIEGO ETC.

ART. 11.- LA ASOCIACIÓN SE ENCUENTRA CAPACITADA Y APTA PARA EL RESOLVER LOS DIFERENTES PROBLEMAS DE SUS SOCIOS QUE SE PRESENTEN CON CUALQUIER INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC DE ACUERDO A LEY DE REFORMA AGRARIA Y DEMÁS DISPOSITIVOS PERTINENTES.

TITULO III

CAPITULO I

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ART. 12.- CONSTITUYEN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN:

A) LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y,

B) LA JUNTA DIRECTIVA.

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ART. 13.- EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN ES LA ASAMBLEA GENERAL, QUE PUEDE SER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CADA TRES MESES Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO EL CASO LO REQUIERE Y ÉSTAS SE CONVOCARÁN CON DOS Y CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN RESPECTIVAMENTE.

ART. 14.- LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ POR CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEÑALANDO LUGAR, HORA Y FECHA. QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUÍDA SI A LA HORA INDICADA EN LA CITACIÓN, ESTÁN PRESENTES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS HÁBILES.

ART. 15.- LA ASAMBLEA GENERAL ESTÁ CONSTITUIDA POR LA REUNIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS HÁBILES CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

75

ART. 16.- LOS ASUNTOS QUE SE PLANTEA EN LA ASAMBLEA GENERAL, SE APROBARÁN CON EL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS ACTIVOS, Ó EN TODO CASO CON LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS QUE ASISTAN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SI ES QUE EN LA PRIMERA NO HUBO QUORUM REGLAMENTARIO.----------

ART. 17.- SON FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.----------

A) ELEGIR A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA JUNTA DIRECTIVA.-------

B) APROBAR LOS BALANCES Y PRESUPUESTOS DE LA ASOCIACIÓN.---------

C) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECTIVA.----------

D) DEFINIR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.----------

E) ELEGIR LAS CUOTAS ORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS.----------

F) RESOLVER SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.----------

ART. 18.- PUEDE SER MATERIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A) LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS.----------

B) LA APROBACIÓN DE INVERSIONES, OBLIGACIONES, GRAVÁMENES NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.----------

ART. 19.- LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRÁ EN FORMA EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE, POR ACUERDO DE ÉSTE O CUANDO LO SOLICITEN POR LO MENOS, EL 10% DE LOS ASOCIADOS, MEDIANTE SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA. SE CONVOCARÁ CON DOS DIAS DE ANTICIPACIÓN.

CAPITULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 20.- LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SUS SOCIOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARÁ INTEGRADA POR LOS MIEMBROS TITULARES DE LA ASOCIACIÓN ELEGIDOS EN-

Proyecto Especial Chavimochic Nº 86 Asesoría Jurídica

//COMICIOS ELECTORALES, PUDIENDO SER REELEGIDOS.----

ART.21.- EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS, SERÁ DE DOS AÑOS Y ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES: PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, PRIMER VOCAL Y SEGUNDO VOCAL.----

ART. 22.- SON FUNCIONES Y FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ----

A.- DIRIGIR LA MARCHA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN.

B.- CONVOCAR Y DIRIGIR LAS ASAMBLEAS.----

C.- SUSCRIBIR CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.---

D.- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN Y SU PRESUPUESTO.----

E.- CONSERVAR Y LLEVAR AL DIA LOS LIBROS DE LA ASOCIACIÓN. ----

F.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL.----

G.- ENCOMENDAR DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MÁS DE LOS DIRECTIVOS Y SOCIOS.----

H.- APROBAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE INTERVENGA LA INSTITUCIÓN Y ACORDAR LA VENTA O ENAJENACIÓN DE SUS BIENES, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.----

I.- PROVEER DE INMEDIATO EL CARGO VACANTE, EN FORMA INTERNA MIENTRAS SEA RATIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.----

ART. 23.- LA DIRECTIVA SESIONARÁ POR LO MENOS UNA VEZ CADA 15 DÍAS Y LAS VECES QUE LO CONVOQUE SU PRESIDENTE, O LO SOLICITEN TRES DE SUS MIEMBROS. PARA QUE EXISTA QUÓRUM SE REQUIERE DE LA PRESENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS.----

ART. 24.- LA VACANCIA DEL CARGO SE DÁ POR MUERTE, RENUNCIA, ENFERMEDAD U OTRAS CAUSAS QUE IMPIDAN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.- LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN INTEGRANTE DE LA DIRECTIVA A

...///TRES SESIONES CONSECUTIVAS, PRODUCE EL CESE INMEDIATO DEL CARGO.----------

ART. 25.- LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LAS ASAMBLEAS, ENTRARÁN EN VIGENCIA, A PENAS CULMINEN LAS MISMAS SIN SER NECESARIA LA APROBACIÓN DEL ACTA, ACTO QUE SE EFECTUARÁ EN SESIÓN POSTERIOR.--

CAPITULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS

ART. 26.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-

A).- PRESIDIR LAS ASAMBLEAS, SALVO QUE TENGA QUE HACER DEFENSA O TENGA QUE FUNDAMENTAR UNA MOCIÓN, DELEGARÁ EL CARGO AL VICE PRESIDENTE O SE NOMBRARÁ PROVISIONALMENTE UN DIRECTOR DE DEBATES.--

B).- REPRESENTAR ANTE EL PODER JUDICIAL A LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO ANTE LOS ORGANISMOS ESTATALES, PARA ESTATALES, PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES.----------

C).- PROPONER, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y EVALUAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER ECONÓMICO, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.----------

D).- CONVOCAR A ELECCCIONES CADA DOS AÑOS.----------

E).- CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

F).- DAR CUENTA DE SU LABOR A LA ASAMBLEA GENERAL, ANTES DE CESAR EN EL CARGO.----------

ART. 27.- SON ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE.----------

A).- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE Y HACER LAS VECES DE ÉSTE, EN CASO DE AUSENCIA O MUERTE.----------

B).- EN CASO DE RENUNCIA O ABANDONO DEL CARGO DEL PRESIDENTE, -- CONVOCARÁ A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DENTRO DE LOS DÍAS SUBSIGUIENTES DEL CASO.----------

ART. 28.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.----------

A).- EN LAS ASAMBLEAS, LEER LOS ACUERDOS CONSIGNADOS EN EL ACTA-

///CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR Y SI HUBIERA ALGUNA OBJECIÓN O DESACUERDO, ÉSTE HECHO SERÁ OBJETO DE ESCLARECIMIENTO, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA EN LA FORMA CORRECTA.----------

B).- ASENTAR EN EL LIBRO DE ACTAS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.----------

C).- GUARDAR Y MANTENER EN ORDEN, EL ARCHIVO DE LA ASOCIACIÓN.--

D).- TOMAR NOTA DE LOS ACUERDOS DE LA DIECTIVA.----------

E).- MANTENER LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN.----------

ART. 29.- SON FUNCIONES DEL TESORERO.----------

A).- LLEVAR EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN CONSIGNANDO EL MOVIMIENTO EN EL LIBRO CAJA.----------

B).- RECAUDAR LAS CUOTAS DE LOS SOCIOS.----------

C).- TENER BAJO SU CUSTODIA LAS LIBRETAS DE LAS CUENTAS DE AHORROS O CUENTAS CORRIENTES, QUE HAYA APERTURADO LA ASOCIACIÓN.---

D).- FIRMAR EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE, LOS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYAN TÍTULOS VALORES.----------

E).- GIRAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CHEQUES PARA LOS PAGOS AUTORIZADOS.----------

F).- INFORMAR A LA ASAMBLEA, EL MOVIMIENTO ECONÓMICO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN.----------

G).- EFECTUAR EL ARQUEO DE CAJA TRIMESTRALMENTE Y FORMULAR RENDICIÓN DOCUMENTADA DE LAS CUENTAS.----------

ART. 30.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA.-

A).- DIFUNDIR LOS ACUERDOS, FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADECUADOS.----------

B).- HACER USO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE FUEREN PERTINENTES, PARA DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, DEBIENDO MANTENER DEBIDAMENTE INFORMADOS A SUS MIEMBROS. SU LA-

73

BOR LA COORDINARÁ CON EL SECRETARIO.----------

ART. 31.- SON FUNCIONES DEL FISCAL.----------

A).- VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.---------

B).- FISCALIZAR Y SUPERVISAR LAS LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, OBLIGÁNDOSE A HACER CUMPLIR - LOS ACUERDOS.----------

C).- SEÑALAR LAS DISPOSICIONES MÁS CONVENIENTES PARA MANTENER LA DISCIPLINA Y MORALIDAD DE LOS SOCIOS.----------

ART. 32.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.----------

A).- COLABORAR CON TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.----

B).- REEMPLAZAR MOMENTÁNEAMENTE A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA, CON EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE.----------

TITULO IV

LOS MIEMBROS DERECHOS DEBERES Y SANCIONES

CAPITULO I

DE LOS MIEMBROS

ART. 33.- SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.----------

A).- TODOS LOS AGRICULTORES UBICADOS EN EL SECTOR PAMPAS DEL TIZAL.----------

B).- LOS FUNDADORES DE LA AASPAT Y LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE POSTERIORMENTE SEAN ADMITIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

C).- PARA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE.----------

- SER CIUDADANO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, Y ----------
- ACEPTAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN, Y -------
- ABONAR LA CUENTA DE ADMISIÓN ESTABLECIDA POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.----------

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS

DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS

Nº 47325

ART. 34.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

A).- ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS Y U OTRAS FUNCIONES.

B).- PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ Y VOTO EN LA ASOCIACIÓN.

C).- GOZAR DE TODOS LOS BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN A NIVEL DE LA ASOCIACIÓN.

D).- IMPUGNAR LOS ACUERDOS QUE CONTRAVENGAN LOS DISPOSITIVOS LEGALES O ESTATUTOS.

E).- SER INFORMADO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN.

F).- GOZAR DE LAS FACILIDADES PARA PODER CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS SEÑALADOS.

G).- ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ, PERO SIN VOTO.

H).- NINGÚN ASOCIADO TIENE DERECHO POR SI MISMO, A MÁS DE UN VOTO.

CAPITULO III

DE LOS DEBERES.

ART. 35.- SON DEBERES DE LOS SOCIOS.

A).- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA ASOCIACIÓN.

B).- ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEMÁS REUNIONES INSTITUCIONALES, PARA LOS QUE SEAN CONVOCADOS.

C).- ESTAR AL DÍA CON SUS APORTACIONES.

D).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS.

E).- COOPERAR ECONÓMICAMENTE Y MORALMENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.

F).- DAR CUENTA AL FISCAL EN FORMA VERBAL O ESCRITA, DE CUALQUIER

//...ANORMALIDAD QUE VAYA EN CONTRA DEL PRESTIGIO DE LA ASOCIACIÓN.----------

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

ART. 36.- LAS SANCIONES SE APLICARÁN SEGÚN LA GRAVEDAD DE LAS INFRACCIONES Y DE ACUERDO CON LA ASAMBLEA GENERAL. PUEDEN SER.---

A) AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN, SEPARACIÓN,----------

ART. 37.- LOS ASOCIADOS SERÁN EXCLUIDOS DE LA ASOCIACIÓN, CON -- PÉRDIDA DE SUS DERECHOS. LAS CAUSALES DE EXCLUSIÓN SON LAS SIGUIENTES.----------

A).- INCUMPLIMIENTO REITERADO DE SUS DEBERES U OBLIGACIONES, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO.----------

B).- INASISTENCIA INJUSTIFICADA A DOS ASAMBLEAS CONSECUTIVAS O - CUATRO ALTERNAS DURANTE CADA AÑO.----------

C).- FALTA DE APORTACIÓN DE TRES CUOTAS INSTITUCIONALES CONSECUTIVAS O CINCO ALTERNAS.----------

D).- INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDEN.----------

E).- ATENTAR CONTRA LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.----

TITULO V

DEL REGIMEN ECONOMICO Y OTROS

ART. 38.- CONSTITUYE PATRIMONIO DELA ASOCIACIÓN.----------

A).- LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS.--

B).- LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA LA ASOCIACIÓN A TÍTULO ONEROSO Y GRATUITO DURANTE SU EXISTENCIA.----------

C).- LAS RENTAS QUE PRODUZCA LA ASOCIACIÓN.----------

D).- LOS INGRESOS QUE PERCIBA POR CUALQUIER CONCEPTO LÍCITO; YA SEA DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO EN ATENCIÓN A SUS FINES Y OBJETIVOS.----------

E).- LAS DONACIONES Y SUBSIDIOS QUE SE LE OTORGUEN.----------

F).- LOS DEMÁS RECURSOS QUE PERCIBA, DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y FINES.----------

ART. 39.- LAS CUOTAS SE ESTABLECERÁN DE ACUERDO A LOS GASTOS QUE LLEVE A CABO LA ASOCIACIÓN EN GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE BIEN COMÚN. COMO CUOTA O APORTE INICIAL, SE FIJA EN QUINCE NUEVOS SOLES. TAMBIÉN SE FIJARÁN CUOTAS EXTRAORDINARIAS CUANDO EL CASO LO REQUIERA.----------

ART. 40.- TODO MIEMBRO NUEVO, APORTARÁ AL INGRESAR UNA SUMA IGUAL AL IMPORTE ABONADO POR CADA SOCIO, MÁS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) POR CONCEPTO DE DEVALUACIÓN.----------

ART. 41.- SOBRE EL VALOR QUE SE PERCIBA POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICOS PRODUCTIVO, SE DESTINARÁ UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CUYO IMPORTE CONSTITUIRÁ UN FONDO QUE SERVIRÁ PARA.----------

A) CAPACITACIÓN DE LOS ASOCIADOS,----------

B) FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE SERVICIOS,----------

C) COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, Y----------

D) ENFERMEDAD DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.----------

TITULO VI

DE LAS ELECCIONES

ART. 42.- LAS ELECCIONES SE LLEVARÁ A CABO, CADA DOS AÑOS DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO. DOS MESES ANTES DE LAS ELECCIONES, SE FORMARÁ UN COMITÉ ELECTORAL, EL CUÁL FORMULARÁ LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLARÁN DICHAS ELECCIONES Y A LOS QUE SE ADECUARÁN LOS CANDIDATOS.----------

ART. 43.- LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL TERMINARÁN CUANDO LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA SEA PROCLAMADA Y JURAMENTADA POR EL PRE

//...SIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL.----------

TITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ART. 44.- LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS.----------

A) POR VOLUNTAD DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS ACTIVOS.----------

B) POR DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE SUS MIEMBROS A MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%).----------

C) PORQUE EL ESTADO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN NO LE PERMITE CONTINUAR CON SUS GESTIONES.----------

ART. 45.- LA DISOLUCIÓN POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DARÁ LUGAR A QUE LOS MIEMBROS SE CONSTITUYAN EN ASAMBLEA GENERAL Y NOMBRAR UNA COMISIÓN LIQUIDADORA COMPUESTA POR TRES DE LOS MIEMBROS MÁS ANTIGUOS. EL ACUERDO DE DE CONSTAR EN ACTA Y SER FIRMADA POR TODOS LOS PRESENTES.----------

ART. 46.- SI LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA NO PUDIERA EMANAR DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CUALQUIER CAUSA, ÉSTA SERÁ NOMBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIÉN DEBERÁ CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDIARIA, DEBIENDO RESOLVERSE LA DISOLUCIÓN POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS ASISTENTES.----------

ART. 47.- LA COMISIÓN LIQUIDADORA PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS (30) DE HABER SIDO DESIGNADA. EL PROYECTO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE 8 DIAS, DEBIENDO LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL RESOLVER DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO.----------

ART. 48.- EL HABER SOCIAL DE LA LIQUIDACIÓN , SE APLICARÁ A . -

A) SATISFACER LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN, ----------

B) PAGAR LAS OBLIGACIONES A TERCEROS, Y ----------

C) DEVOLVER A LOS MIEMBROS EL VALOR DE SUS APORTACIONES, EN CASO DE EXISTIR EXCEDENTES.----------

ART. 49.- AL TÉRMINO DE LA LIQUIDACIÓN, SE LEVANTARÁ UN ACTA, ANTE UN NOTARIO PÚBLICO. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ COMPRENDER EL BALANCE GENERAL DE LA LIQUIDACIÓN O EL RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DEL HABER SOCIAL.----------

ART. 50.- ES OBLIGACIÓN DE LOS LIQUIDADORES DAR CUENTA DETALLADA DE SU GESTIÓN HASTA EL TÉRMINO, TANTO A LOS ASOCIADOS Y EN GENERAL A TODOS LOS INTERESADOS POR LOS MEDIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE.----------

ART. 51.- LOS LIQUIDADORES PRESENTARÁN A LOS REGISTROS PÚBLICOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN FINAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES. DICHO ACTO SE EJECUTARÁ PARA LOS EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN.----------

TITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- EL PRESENTE ESTATUTO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y SOLO PODRÁ SER MODIFICADO O AMPLIADO, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EXPRESAMENTE CONVOCADA PARA TAL FIN.----

SEGUNDA.- PARA MODIFICAR EL PRESENTE ESTATUTO, SE RESOLVERÁ CON LA PRESENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS SOCIOS QUE ASISTAN EN PRIMERA CONVOCATORIA, LO MISMO RIGE PARA EL CASO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.----------

EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON LOS MIEMBROS QUE ASISTAN Y REPRESENTEN NO MENOS DE LA QUINTA PARTE. LOS

//...MIEMBROS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN ASAMBLEAS POR OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DIRECTIVOS.----------
EL REPRESENTANTE PUEDE SER EL ESPOSO, ESPOSA, HIJOS O HERMANOS - MAYORES DE EDAD. LA DELEGACIÓN DEDERECHOS DEBE HACERSE POR ESCRITO. EL REPRESENTANTE DEL SOCIO, TENDRÁ DERECHO A VOZ SOLAMENTE.- POR LA MUERTE DE UN MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN, PASAN A GOZAR DE - TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y BENEFICIOS, EL ESPOSO, ESPOSA HIJOS, HERMANOS Y/O FAMILIARES MÁS CERCANOS.----------
TERCERA.- TODO LO QUE NO ESTÁ PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, - SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL, PARTE RELATIVA A LA SECCIÓN SEGUNDA, TÍTULO II.----------
CUARTA.- LA JUNTA DIRECTIVA, QUEDA FACULTADA PARA ABSOLVER LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULÉN AL PRESENTE ESTATUTO, PARA LOS EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.----------
RESPECTO DEL ACTO DE INSCRIPCIÓN, SE ACUERDA DELEGAR EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO, LAS GESTIONES PERTINENTES, FACULTANDOSELES ASIMISMO A SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A DICHO ACTO REGISTRAL.----------
SIENDO LAS NUEVE DE LA NOCHE SE DIÓ POR CULMINADA LA ASAMBLEA, - FIRMANDO TODOS LOS PRESENTES.----------
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY.- TRUJILLO, 26 DE MAYO DE 1,991.-FIRMADO: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- FIRMA DEL - LETRADO: DR. JORGE DIAZ ALVAREZ-ABOGADO- REG. N*1217.-

ANOTACION DE LA MINUTA

EXONERADO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DE ACUERDO AL D.L. N* 22392, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1,978, QUE EN SU ART. UNICO DICE: - DÉJESE SIN EFECTO: A) EL IMPUESTO DE REGISTRO A QUE SE REFIERE-

Nº 47313 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO

...LA LEY DE 23 DE ENERO DE 1,896 Y LA LEY 15225.- TRUJILLO.-

INSERTO

ACTA Nº 2.- EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, SIENDO EL DÍA 26 DE MAYO DE 1,991, FUERON PRESENTES EN EL DOMICILIO PROVISIONAL DEL SOCIO LUIS NAVARRO, UBICADO EN LA AV. ELVIRA GARCÍA Nº 416, URB. LAS QUINTANAS, LOS SOCIOS CITADOS EN LA PRIMERA ACTA DE ESTE LIBRO, CON LA FINALIDAD DE TRATARSE LA SIGUIENTE AGENDA:----------

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.----

2º.- TRÁMITES PARA LOGRAR LA PRESENCIA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN.

AL EFECTO, DIÓ INICIO A LA SESIÓN, EL PRESIDENTE ELECTO, DON CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ, QUIÉN DIÓ A CONOCER A LOS PRESENTES QUE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTATUTOS, CON LA INTERVENCIÓN DE UN ABOGADO, HABÍA CUMPLIDO CON EL ENCARGO, PROCEDIENDOSE EN ESTE ACTO A SU LECTURA POR EL SEÑOR SECRETARIO. DESPUÉS DE UN DEBATE CON RELACIÓN A ALGUNOS PUNTOS, DICHOS ESTATUTOS FUERON APROBADOS EN LA FORMA SIGUIENTE: ----------

.....

RESPECTO DEL ACTO DE INSCRIPCIÓN, SE ACUERDA DELEGAR EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO, LAS GESTIONES PERTINENTES, FACULTANDOSELES ASIMISMO A SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURAA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A DICHO ACTO REGISTRAL.- -

SIENDO LAS NUEVE DE LA NOCHE, SE DIÓ POR CULMINADA LA ASAMBLEA, FIRMANDO TODOS LOS PRESENTES.- SE ENCUENTRAN DIECISIETE FIRMAS.-

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DEL OBJETO Y RESULTADOS, LES HICE LECTURA DE TODO EL, DESPUÉS DE LO CUÁL

//...

69

//...SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y FIRMARON ANTE MÍ, DE QUE DOY FÉ. -

A solicitud de ASOCIACION DE AGRICULTORES - PAMPAS expido este 1er. Testimonio de acuerdo con el Art. 8do. de la Ley No. 15252; que es copia fiel del instrumento original de su referencia al que me remito en caso necesario.-
Trujillo, 15 AGO. 1991

LINA AMATO MARTINEZ

Inscrito

Inscrita la Asociación a que este título y su aclaratoria se refiere, en la Ficha Nº 304, del Registro de Asociaciones de La Libertad, Trujillo, 23 de Agosto de 1991. Derechos: 12.78 intis con [illegible] - A.M.-

Dr. FRANCISCO SEIJAS CISNEROS
REGISTRADOR PÚBLICO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
Asesoría Jurídica

Proyecto de Contrato Nº 17

CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON PAGO DIFERIDO
(VENTA DIRECTA D.S Nº 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, **Con Reserva de Dominio** a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el Ingeniero don **GERARDO SANTANA VERA**, identificado con D.N.I Nº 16428219, con domicilio legal en Av. 2 s/n, Parque Industrial, de Trujillo, quien actúa conforme a la Resolución Suprema Nº 060-2001-PRES, con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **EL COMPRADOR** don **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON**, peruano, identificado con D.N.I. Nº 17916667 de estado civil soltero, con domicilio para los efectos de este Contrato en la Parcela "11639", Sector El Tizal distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Decreto Legislativo Nº 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

1.2 Mediante Decreto Ley Nº 26094 y Resolución Suprema Nº 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano" respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1.3 Por Decreto Supremo Nº 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley Nº 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".

1.4 Por Resolución Directoral Nº 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".

SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.

2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.

2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:

- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR** y sus Anexos.
- El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

El **COMPRADOR (A) GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** es conductor directo de un **LOTE** de terreno rústico, denominado Lote VD.TI-8, de 10,50 hectáreas de extensión superficial, Ubicado en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR**.

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **EL COMPRADOR** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Ficha N° 37667 PR**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

Ubicación : Se ubica en el Sector El Tizal, Valle de Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'054,205.263–9'054,836.155 Norte, y las coordenadas 752,646.333 – 753,113.824 Este, con un área total de 10.50 Ha, y un perímetro de 1,576.685 metros lineales con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con inclinación al Oeste, con el canal Nuevo Los Cañanes, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1

(752,646.333E – 9'054,728.041N) y Nº 2 (752,778.544E – 9'054,836.155N), con una longitud total de 170.788 m.l

SUR : Con inclinación al Este, con franja ribereña del rio Chorobal, en línea quebrada de un (1) tramo, entre los vértices Nº 4 (753,113.824E – 9'054,369.756N) y Nº 5 (753,013.107E – 9'054,205.263N), con una longitud total de 192.878 m.l

ESTE : Con el Lote VD.TI-7, en línea recta de dos (2) tramos, entre los vértices Nº 2 (752,778.544E – 9'054,836.155N) y Nº 4 (753,113.824E – 9'054,369.756N), con una longitud total de 574.405 m.l

OESTE : Con el Lote VD.TI-9 y camino de uso comun proyectado, en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices Nº 5 (753,013.107E – 9'054,205.263N) y Nº 1 (752,646.333E – 9'054,728.041N), con una longitud total de 638.614 m.l

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **LA VENDEDORA** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo del **COMPRADOR**.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legítimo propietario del LOTE de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 **Precio de Compra**. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237º del Código Civil asciende a **US $ 2.470,00** (Dos mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

5.2 **Pago del Precio de Compra**. El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula será pagado en la forma siguiente:

a) **EL COMPRADOR**, al momento de suscribir el Contrato, paga como Cuota Inicial la suma de US $. 494,00, equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado mediante Cheque de

27

Gerencia Nº ....., girado por el Banco ..... a favor del P.E CHAVIMOCHIC por US $. 494,00.

b) El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de US $. 1.976,00 será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato de Compra – Venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento del plazo de 03 años antes mencionado, intereses compensatorios a la tasa de interés anual de Libor a seis meses más dos puntos porcentuales en términos efectivos. La tasa Libor será la establecida por cable de REUTERS a las 11:00 horas del día correspondiente al inicio del semestre en que debe **EL COMPRADOR** efectuar el pago de los intereses compensatorios pactados. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.

Los plazos para el pago de las cuotas serán los previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 01.

5.3 **Pre-Pago** : Durante el plazo establecido en el acápite b) del numeral 5.2 del presente Contrato, el **COMPRADOR** podrá efectuar en cualquier momento el pre-pago del total o de parte del saldo del precio adeudado. Este pago será destinado (i) en primer lugar, al pago de los intereses compensatorios devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago; y, (ii) en segundo lugar, a la amortización del capital hasta el día del pago, inclusive.

5.4 **Intereses Moratorios** : Queda expresamente pactado que cualquier demora en que incurra el **COMPRADOR** en el pago del saldo del precio de venta, devengará adicionalmente al interés compensatorio establecido en el item b) del numeral 5.2, un interés moratorio, el cual será equivalente al 20% de la Tasa TAMEX, que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y será aplicado al **COMPRADOR** por cada día de atraso en el pago de la respectiva cuota semestral.

La simple demora en el pago del saldo del precio por parte del **COMPRADOR**, constituye razón suficiente para que el mismo incurra en mora automáticamente, no siendo necesaria intimación alguna en forma previa para efectos de la aplicación de la tasa de interés moratorio a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA. RESERVA DE DOMINIO

6.1 Se reserva la propiedad del Lote materia de la presente Compra - Venta, a favor del **VENDEDOR** hasta que **EL COMPRADOR** haya cumplido con la cancelación total del precio establecido. Ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean Notariales o Registrales, serán de cargo absoluto de **EL COMPRADOR**.

6.2 **EL COMPRADOR** se compromete a no transferir el bien objeto del presente Contrato, en tanto no haya cancelado el precio total.

SETIMA. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El **VENDEDOR** podrá resolver el Contrato ante las siguientes situaciones:

a) El no pago por parte del **COMPRADOR** de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.

b) Si el **COMPRADOR** transfiere el bien a terceras personas, sin haber cancelado la totalidad del precio del **LOTE.**

c) Cuando el **COMPRADOR** imponga algún gravamen al bien que no sea el que corresponda al **VENDEDOR** por la reserva del dominio.

Cualquiera de las situaciones descritas, faculta al **VENDEDOR**:

a) Exigir del **COMPRADOR** el pago total de lo adeudado, dándose por vencido los plazos.

b) Revertir el **LOTE** materia de la presente Venta Directa, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con todas las mejoras ejecutadas, sin tener que realizar ningún reconocimiento económico sobre dichas mejoras y sobre los pagos efectuados. Las mejoras ejecutadas y los pagos efectuados, constituyen la compensación por el uso del bien y la indemnización por los daños y perjuicios.

En este último supuesto, le asiste al **COMPRADOR** el derecho de exigir el pago del saldo pendiente a su favor, si de la valoración efectuada, se determina que no existe correspondencia entre las mejoras y los pagos efectuados con el reconocimiento por el uso del bien y la indemnización correspondiente.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

8.1. DEL VENDEDOR :

a) Exigir el cumplimiento del cronograma de pago

b) Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral.

8.2. DEL COMPRADOR :

a) Cumplir con el Cronograma de Pago anexado al presente Contrato

b) Todos los gastos relacionados con la transferencia del bien, son de exclusiva responsabilidad.

c) Suscribir, de ser el caso, cuanto Documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral del **LOTE** que está adquiriendo.

d) Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

9.1 **EL VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

118

26

DECIMO. **DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR**

10.1 **EL COMPRADOR** reconoce que el **LOTE** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO PRIMERO. **DISPOSICIONES TRIBUTARIAS**

11.1 Conforme al Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1 de enero del año 2002.

11.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.

11.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Legislativo Nº 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.

11.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo del **COMPRADOR**.

DECIMO SEGUNDO. **GASTOS DE TRANSFERENCIA**

12.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.

12.2 Además de lo establecido en el punto 11.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto del **COMPRADOR**.

DECIMO TERCERO. **JURISDICCIÓN APLICABLE**

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DECIMO CUARTO. **ANEXOS**

Forman parte integrante del presente Contrato, los Anexos Siguientes:

Anexo 01 : Cronograma de Pagos
Anexo 02 : Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve a presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, ... de ..... de.....

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

EL COMPRADOR

Proyecto Especial Chavimochic
N° 120
Cuatro
Diario Jurídico

.....
GERARDO SANTANA VERA
Director Ejecutivo

.....
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
D.N.I Nº 17848969

25

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 121
Asesoría Jurídica

ANEXO 01 :

PROYECTO DEL CRONOGRAMA DE PAGO:
LOTE VD.TI - 8

Nombre del Predio	Nº Lote	Razón Social	Representante Legal
	VD.TI-8		Gusberto Villanueva Rondón
Tamaño del Lote :	Area Bruta	10,50 Ha.	
	Area Neta	10,39	
Ubicación :		El Tizal	Valle Chao
Valor del Predio / Lote	US$.	2.470,00	

PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.
INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar

Tasa Libor a 6 Meses del día : ..... (Fecha de la firma del Contrato)

Tasa Efectiva Anual : -

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US$.	Saldo del Capital. US$.	Intereses Compensatorios US$.	Amortización de capital. US$.	Total de Pagos. US$.
Fecha de Inicio	11/09/2001	494,00	1.976,00			
Año 1. Semestre 1.	10/03/2002		1.630,20	-	345,80	345,80
Semestre 2.	06/09/2002		1.284,40	-	345,80	345,80
Año 2. Semestre 3.	05/03/2003		938,60	-	345,80	345,80
Semestre 4.	01/09/2003		592,80	-	345,80	345,80
Año 3. Semestre 5.	28/02/2004		247,00	-	345,80	345,80
Semestre 6.	26/08/2004		-	-	247,00	247,00
Totales		494,00		-	1.976,00	1.976,00

116

24

3521.70

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 14 SET. 2001

OFICIO Nº 2039 -2001-INADE/8301

01744421

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Sector El Tizal.
Chao.

ASUNTO : Aceptación de Venta del Lote VD.TI-8

REFERENCIA : Solicitud s/n. de fecha 25/05/98

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Lote VD.TI-8 ubicado en el valle Chao de propiedad de nuestra representada; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15º del Decreto Supremo 011-97-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 10,50 hectáreas, al precio de US$. 2.470,00 y por la modalidad de pago diferido con reserva de propiedad.

Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por le importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia o depósito en la Cuenta Corriente del P.E CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalente a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoria Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 día útiles de recepcionada la presente comunicación.

Atentamente,

ING° GERARDO SANTANA VERA
Director Ejecutivo

Av. 2 s/n Parque Industrial – Trujillo – Perú Telefax (044) 27-2286 – 27-3484 – 27-1175
E-mail: pechavimochicopp@inade.gob.pe

29

Trujillo, 11 FEB. 2002

OFICIO Nº 0231 -2002-INADE/8301

Señores
CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ
JOSUE ROMERO BURGA
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Pampas "El Tizal"
Chao.

Clemente Becerra Rodriguez
D.N.I. 18521004
CH. 12-11-02
hrs. 15.15

ASUNTO : Saneamiento Legal de Terrenos

REFERENCIA : Solicitud s/n. de fecha 02/10/2001

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, para hacer de su conocimiento que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ya realizó el saneamiento físico legal de los terrenos que mantienen en posesión, habiéndose inscrito la propiedad de los Predios en forma individual en la Oficina Registral Regional La Libertad a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para luego ser transferidos mediante contrato de compra venta a sus posesionarios, previa cancelación del precio establecido.

En la actualidad se ha notificado individualmente la aceptación de venta directa de los Predios a sus respectivos posesionarios, habiéndose fijado el precio de la tierra y el plazo para el pago, de acuerdo a lo normado por el Art. 15º del D.S. Nº 011-97-AG

Por lo tanto, se les hace recordar que el trámite sobre la venta directa de los predios es a título individual, y cualquier solicitud referida a dicho proceso deberá ser tramitado solamente por el titular de la posesión.

Atentamente,

ING° MANUEL MANRIQUE UGARTE
Director Ejecutivo

VO. BO

MMU/SDyR/JSR/jsr

cc. Archivo Sec. Técnica TD. – 0 D/D

91

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPE
Oficina de

ANEXAR A EXP. PRINCIPAL.

DIFERIDO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
10 ABR. 2007
INGRESADO
N° 663 HORA:

Trujillo,

OFICIO N°

Proyecto Especial Chavimochic
N° 93
Asesoría Jurídica

Señor Economista
RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente Promoción de la Inversión Privada
Presente.-

ASUNTO : Remite Expedientes

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir, según relación adjunta, expedientes relacionados a venta directa de tierras y otros, al haber sido ubicados los mismos en archivos que contienen información diferente.

Al respecto, agradeceré la revisión y evaluación de dichos expedientes por cuanto han sido tramitados y archivados en gestiones anteriores, estando a disposición para las coordinaciones del caso sobre el particular.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Abog. PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Trujillo 11 de Abril del 2007
Ing. C. Vallejo
Analizar cada expediente para devolver a OAJ de cada caso.

Adj.: Lo indicado

02

Oficio Nº 193 -2007-GR-LL/PECH-04

EXPEDIENTES VENTA DIRECTA

1. Bartolo Rodríguez, Pablo
2. Blas Reyes, Pedro Celestino
3. Bobadilla Avila, Roger
4. Campos Zegarra, Segundo
5. Castillo Zúñiga, Virginia
6. Deheza Vásquez, José Antonio
7. Desposorio García, José Alejandro
8. Fernández Burgos, Roger Eduardo
9. Flores Velásquez, Manuel
10. Infantes de Yupanqui, Dora
11. Malqui Vásquez, Claudina
12. Montalván Sotelo, Juan
13. Mora Polo, Cirilo
14. Mora Sifuentes, Marcial
15. Morales Castañeda, Juan Eulogio
16. Navarro Velásquez, Luis de Heli
17. Nazario Gonzáles, José Angel (FS Nº 1809/96) + Solicitud (2 folios)
18. Paredes Cabanillas, Nelly
19. Prieto Quiroz, Lutgarda Catalina
20. Quiliche Chalán, Máximo
21. Ruíz Valdivia, Santiago Melanio
22. Sedano Sánchez, Sigfredo
23. Solano Aguirre, Arístides Paulino
24. Soles Chancán, Yany
25. Toledo Acuña, Aurelio José
26. Vega Cabrera, Nicanor
27. Villanueva Rondón, Gusberto

EXPEDIENTES VARIOS

1. Polo Otiniano, Alfredo
2. Pérez Macchiavello, Alfonso Eduardo

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DPTO. DE PROM. DE LA INVERSIÓN PRIVADA
02 JUL. 1999
INGRESADO
Nº REG. ...

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 94
Asesoría Jurídica

Trujillo, 02 de Julio de 1999

INFORME Nº 22-99-INADE/8303-PFS

Señor : **ING. TEOFILO MIRANDA GALLO**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada

Asunto : Remite Ficha Técnica Nº 26-99

Referencia : Solicitud de Venta directa del 20.05.99

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al documento de la referencia, para comunicarle, adjunto al presente la Ficha Técnica Nº 26-99 correspondiente a la Inspección Técnica efectuada en el predio ubicado en el Sector El Ujal del Valle de Chao y cuyo posesionario es el Sr. Gustavo Villanueva Rondón con el fin de continuar con el proceso de Venta Directa en lo referente a Informe Legal y otros.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ING. FREDDY FLORES SANCHEZ Trujillo, 02 de Julio de 1999

cc : Archivo

P...
P...

94

3

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

RECIBO DE INGRESOS

PRESUPUESTADO AÑO 1,996

Proyecto Especial Chavimochic Nº 27 Asesoría Jurídica

Día	Mes	Año

0038

RUC Nº 150687

CONCEPTO	IMPORTE
RECIBI DEL SR. GUSBERTO VILLANUEVA BONDON EL IMPORTE DE : NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$ 912.00), POR CONCEPTO DE PAGO A CUENTA DE LA UNIDAD PARCELA UBICADA EN EL SECTOR PAMPA EL TIZAL- VALLE DE CHAO	
IMPORTE QUE SERA DEPOSITADO EN LA CTA CTE Nº 550-BLTS 1-35 - INGRESOS PROPIOS - CHAVIMOCHIC BANCO DE CREDITO DEL PERU	
	TOTAL US$ 912.00

CODIGO DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y CLASIFICADOR DE INGRESOS

Genérica Mayor	Sector	Pliego	Programa	Subprog.	Proyecto	Obra	Actividad	Tarea	Componente
		313	02		001				

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

CUENTA			IMPORTE	
Cuenta Mayor	Sub-Cuenta		Debe	Haber
10	101		912.00	
12		123		912.00
42		429		0.00
10	104		912.00	
10		101		912.00

Director de Administración y Contabilidad

Proyecto Especial Chavimochic

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
27 JUL. 1999
RECIBIDO
Reg. N° ... Fecha 11:30

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

Proyecto Especial Chavimochic
N° 96
Asesoría Jurídica

Trujillo, 26 de Julio de 1999

INFORME LEGAL N° 81-99-INADE/8303-FUP

A : **ING. TEOFILO MIRANDA GALLO**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada
Presidente de la Comisión de Venta Directa-
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

ASUNTO : Venta Directa de terreno de 11.55 Hás solicitada por Gusberto Villanueva Rondón.

REF. : - Informe N° 22-99-INADE/8303-FFS
- Exp. Gusberto Villanueva Rondón

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacer de su conocimiento sobre el asunto del rubro, que del estudio del documento, sus anexos y expediente de la referencia se ha llegado a determinar lo siguiente:

A. ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito con firma certificada notarialmente, recepcionado el 27.MAY.98, don Gusberto Villanueva Rondón, solicita la Venta Directa de las tierras que refiere explotar, no especifica área, desde 1975, y que se ubica dentro de los límites que indica. Como actividades productivas se señala Sementeras de plantaciones de cultivos, labores de preparación de suelos, explotación agropecuaria y nivelación. Adjunta Declaración Jurada de No Tener Impedimento para Contratar con el Estado Peruano, copia simple de: Libreta Electoral, Recibo de ingresos N° 0038 de fecha 06.JUN.96 por el pago a cuenta de U.S.$ 912.00 por una parcela ubicada en el Sector Pampa El Tizal del Valle de Chao, y solicitud manuscrita de fecha 06.JUN.96, que presentó conjuntamente con Clemente Becerra Rodríguez, Luis José Sánchez Ferrer Ferrer y otro.

2. Por escrito del 20.MAY.96, el recurrente reitera su solicitud anterior, manifestando que la extensión que viene explotando es de 11.55 Hás de tierras que se ubican en el Sector Pampa El Tizal del distrito de Chao.

3. Mediante Informe N°22-99-INADE/8303-FFS del 02.JUL.99, el Ing. Especialista Freddy Flores Sánchez remite la Ficha Técnica N° 26-99 de fecha 01.JUL.99, manifestando que corresponde a la Inspección Técnica realizada en el predio ubicado en el Sector El Tizal del Valle de Chao, cuyo posesionario es don Gusberto Villanueva Rondón. En la Ficha Técnica se indica que en el terreno la actividad productiva que se desarrolla es Agrícola, que se abastece de agua superficial del Canal Los Cañanes, asimismo se señala que 10 Hás se encuentran niveladas y desperdregadas, y de ellas 08 Hás presentan surcos antiguos, que existe explotación agropecuaria (10 caprinos). En la parte de la Ficha referida a Observaciones se anota que el predio está totalmente habilitado mediante trabajos de nivelación, surcado y sembrado, con cultivo de 02 Hás de maíz, regados con aguas provenientes del canal Los Cañanes que capta sus aguas del río

5

Chorobal; se aclara que el riego por gravedad sólo se efectúa en 2 Hás, el resto del área por encontrarse sobre el Canal va requerir de bombeo. Se concluye calificando las tierras como de cuarta categoría, valorizando en U.S. $325,41/Há, y que se cumple con lo señalado en el art. 27 del D.L 667, ameritando la Venta Directa solicitada por el posesionario.

B. ANALISIS:

a. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC es propietario de 311, 500 Hás de tierras eriazas que se ubican en su ámbito de influencia, esto es en los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, que le fueron transferidas mediante el Art. 69 del D.Leg. Nº 543 y Art.1 de la Ley Nº 25137, y que están inscritas a su favor en el Tomo: 527, Folio: 335, Asiento: 1, Partida: LXXIX del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de esta ciudad.

Anteriormente tales tierras habían sido declaradas de necesidad y utilidad públicas el 21.JUL. 67, mediante Ley Nº 16667, y reservadas por Resoluciones Supremas Nºs 0049-82 y 254-86-AG/DGRA AR.

b. En La Ley Nº 26505, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18.JUL.95, se establecieron los principios generales para promover la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.

Asimismo se estableció en la Tercera Disposición Complementaria de la misma Ley, que todas las tierras del Estado de la Región de la Costa, habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública.

c. El D.S Nº 011-97-AG, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 26505, regula entre otros aspectos, la venta de tierras habilitadas por proyectos de irrigación con fondos públicos, y según se aclara en el Art. 14 del referido D.S., la venta de estas tierras que se realice en Subasta Pública se lleva a cabo por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada-COPRI.

d. Excepcionalmente a la disposición general contenida en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Nº 26505 y en el Art. 14 del D.S. antes citados, se establece en mérito al Art 15 del Decreto Supremo en comento, la Venta Directa de las tierras de propiedad de los Proyectos de Irrigación ejecutados con fondos públicos, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, independientemente que se trate o no de tierras habilitadas por estos Proyectos. En este sentido, dispone que ***quien a la fecha de publicación de la Ley Nº 26505, (18.JUL.95) se dedicara a alguna actividad productiva dentro de los términos previstos en el Art.27 del D.Leg. Nº 667, dentro del área de los proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas; otorgándose el título de propiedad correspondiente a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, PETT, del Ministerio de Agricultura.***

e. A efectos de implementar la aplicación del Artículo antes citado en este Proyecto Especial, con fecha 06.NOV.98, mediante R.D Nº 214-97-INADE/8301 se aprobó el **Reglamento para la Venta Directa de Terreno con Posesionarios en el Ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, estableciéndose en sus Arts. 10, 15 y 22 los requisitos de forma y fondo que debe reunir toda persona natural que solicite la Venta del predio que conduce, siendo que el precio, por Há., de las tierras de propiedad del Proyecto fueron aprobadas por el Instituto Nacional de Desarrollo mediante Memorándum Nº 0155/98-INADE-1201-GE de fecha 26.ENE.98. Asimismo por Resolución Directoral Nº 086-98-INADE/8301 se reestructuró la Comisión para implementar las acciones dispuestas en el D.S. Nº 011-97-AG, y que fuera

conformada mediante R.D. Nº 122-97-INADE/8301 y modificada por R.D. Nº 206-97-INADE/8301.

f. Que, con los documentos anotados en el punto Uno de los Antecedentes del presente Informe, se puede establecer que don Gusberto Villanueva Rondón, ha cumplido parcialmente con los requisitos de forma y fondo previstos en los Arts. 22, 15 y 10, respectivamente del Reglamento de Venta Directa, antes referido, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 del D.S. Nº 011-97-AG.

g- Que, estando a lo antes expuesto, en aplicación del Art 23 del Reglamento de Venta Directa, es del caso notificar al solicitante para que en el plazo perentorio de 05 días hábiles cumpla con presentar los siguientes documentos:

Copias certificadas notarialmente de:

- Su documento de identidad, y del de su cónyuge, si fuera casado.
- Declaraciones Juradas de Autovalúo para el pago de los impuestos municipales, antes de JUL.95; y/o:
- Recibos de pago, por concepto de pago de agua para uso agrario, adquisición de equipos, insumos, materiales, maquinarias, construcción de pozos, etc., sea para iniciar o diversificar el desarrollo agrícola y las actividades económicas actuales.
- Copias de contratos de compra venta de la producción agraria, pecuaria o forestal con empresas públicas o privadas. Contratos que deben contener los datos que permitan identificar el predio materia de la presunta posesión
- Otros documentos públicos o privados que acrediten la ocupación real del predio rural antes del 18.JUL.95

C. <u>CONCLUSION</u>:

GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, ha cumplido parcialmente con los requisitos de fondo y forma previstos en los Arts 10, 15 y 22 del Reglamento de Venta Directa de Terrenos con Posesionarios en el Ambito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, concordante con el Art. 15 del D.S. Nº 011-97-AG, por lo que siendo esto así, es menester notificarle para que cumpla con subsanar los defectos y omisiones anotadas en el punto "g" de Análisis del presente Informe.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud , para los fines pertinentes, salvo mejor parecer

FANNY LUISA ULLOA PARAGULLA
Abogada Asistente
REG. CALL Nº 1562

<u>INCL</u>.- Doc. y Exp. de la referencia.

FLUP/flup

C.C. OAJ ARCHIVO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
24 AGO. 1999
INGRESADO
Reg. N° ..... Hora: 2:50

Proyecto Especial Chavimochic
N° 99
Asesoría Jurídica

SOLICITA: ALCANZO DOCUMENTACION REQUERIDA MEDIANTE OFICIO Nº 1843-99-INADE/8301.

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:

GUBERTO VILLANUEVA RONDON, Peruano, natural de Trujillo, con L. E. Nº 17916667 y con domicilio legal en el Jr. Francisco Pizarro Nº 185, de esta ciudad; a Ud. con el debido respeto digo:

Que, con la finalidad de completar mi expediente de Venta Directa de parcela agrícola y dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Oficio Nº 1547, cumplo con adjuntar los documentos debidamente legalizados siguientes:

= Copia legalizada de mi libreta electoral, soltero.
= Plan de Cultivo y riego de 1997.
= Informe Técnico de campo con fines de calificación.
= Constancia de conducción y posesión, otorgada por el Ministerio de Agricultura.
= Recibos por compra de agua a la Comisión de Regantes - Lateral 5 - B.
= Recibo por compra de 21 sacos de semilla de papa.
= Recibos por compra de insectisida y por plan de cultivo y riego.
= Recibos por compra de agua.
= Constancia de empadronamiento otorgado por la Junta de Usuarios del Valle de Chao.
= Croquis de ubicación del predio que solicito en venta.

Por Tanto:

A Ud. Señor Director Ejecutivo, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 23 de Agosto de 1999.

.....

99

7

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 09 AGO. 1999

OFICIO Nº 1843 -99-INADE/8301

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.
Jr. Francisco Pizarro Nº 185.
Presente

ASUNTO : Venta Directa del Predio ubicado en zona de El Tizal

REFERENCIA : Informe Legal Nº 81-99-INADE/8303-FUP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que la Comisión de Venta Directa ha evaluado su expediente, encontrándolo inconcluso, por cuanto no ha presentado alguna documentación con firmas legalizadas, por lo que se le otorga un plazo perentorio de cinco (05) días a partir de la recepción del presente, para que presente la siguiente documentación, subsanando así las observaciones formuladas en el documento de la referencia.

- Copia legalizada notarialmente del documento de identidad del solicitante y de su cónyuge.
- Copias autenticadas de las declaraciones juradas de autovalúos de los años anteriores a 1995.
- Copias autenticadas de los recibos de pago por concepto se uso de agua con fines agrarios; de facturas y/o boletas de la adquisición de insumos, materiales, equipos, maquinaria u otros activos necesarios para iniciar, ampliar o diversificar el desarrollo agrícola y las actividades económicas del solicitante.
- Copias autenticadas de contratos de compraventa de la producción agraria, pecuaria o forestal con empresas públicas o privadas; y, otros documentos públicos o privados que acrediten su explotación económica y ocupación real de la parcela, antes del 18 de Julio de 1995.
- Otros documentos públicos o privados que acrediten la ocupación real del predio rural antes de 18 de julio de 1995.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING° GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

09-08-99

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
22 SET. 1999
INGRESADO
Reg. Nº _____ Hora: 10:15

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 10
Sexto

SOLICITA: ALCANZO DOCUMENTACION REQUERIDA MEDIANTE OFICIO Nº 2627-99-INADE/8301.

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:

GUBERTO VILLANUEVA RONDON, Peruano, natural de Trujillo, con L. E. Nº 17916667 y con domicilio legal en el Jr. Francisco Pizarro Nº 185, de esta ciudad; a Ud. con el debido respeto digo:

Que, con la finalidad de completar mi expediente de Venta Directa de parcela agrícola que conduzco y dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Oficio Nº 2627-99INADE/8301, adjuntar al presente la declaración jurada de colindantes.

Por Tanto:

A Ud. Señor Director Ejecutivo, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 22 de Setiembre de 1999.

.....

100

8

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
13 OCT. 1999
RECIBIDO
Doc. Nº 1248 Hora 12:00

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

Trujillo, 12 de Octubre de 1999

INFORME LEGAL Nº 120-99 INADE/8303-FUP

A : **ING. TEOFILO MIRANDA GALLO**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada
Presidente de la Comision de Venta Directa-
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

ASUNTO : Venta Directa de predio ubicado en el Sector El Tizal solicitada por Gusberto Villanueva Rondon

REF. : - Escritos y sus anexos del 23 AGO y 22 SET 99
- Exp. Gusberto Villanueva Rondón

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para hacer de su conocimiento sobre el asunto del rubro, que del estudio de los documentos y sus anexos adjuntos, de la referencia se aprecia que don Gusberto Villanueva Rondón ha cumplido con presentar los documentos solicitados mediante los Oficios Nº 1843 y 2027-99-INADE/8301; por lo que siendo esto así, la suscrita, en lo que se refiere al análisis legal de la solicitud, anexos, y actuados en este procedimiento, se remite al Informe Legal Nº 81-99-INADE/8303-FUP, siendo que el recurrente ha demostrado la posesión continua, pacífica, pública y de buena fé en el predio cuya Venta Directa solicita, y asimismo la actividad productiva agrícola a que dedica el mismo, desde antes del 18.JUL.95, tal como se observa en la Ficha Tecnica Nº 20-99 de fecha 01.JUL.99; siendo del caso concluir que el recurrente ha dado pleno cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en el Art. 15 del D.S Nº 011-97-AG y en el Reglamento de Venta Directa de Tierras con Posesionarios en el Ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en consecuencia **ES PROCEDENTE** la Venta Directa a favor de **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** del predio ubicado en el Sector El Tizal del distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, debiendose proseguir y culminar el presente procedimiento, siendo que el área a transferir debe ser determinado con criterio técnico.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

FANNY LUISA ULLOA PARAGULLA
Abogada Asistente
REG. CAL. Nº 1562

INCL. Doc. y Exp. de la referencia.

FLUP/fup

C.C. OAJ ARCHIVO

Trujillo, 13 de Oct. de 1999
Visto, pase a: Secretaria
Para DVCA

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE : VD.TI-8

PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA	:	" I"
SECTOR	:	EL TIZAL
VALLE	:	CHAO
DISTRITO	:	CHAO
PROVINCIA	:	VIRU
REGION	:	LA LIBERTAD

El Lote se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE	9'054,205.263 - 9'054,836.155
ESTE	752,646.333 - 753,113.824

COLINDANTES

NORTE : Con inclinación al Oeste, con el canal Nuevo los Cañanes, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (752,646.333E - 9'054,728.041N) y N°2 (752,778.544E - 9'054,836.155N), con una longitud total de 170.788ml

SUR : Con inclinación al Este, con Franja Ribereña del río Chorobal, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°4 (753,113.824E - 9'054,369.756N) y N°5 (753,013.107E - 9'054,205.263N), con una longitud total de 192.878m.l.

ESTE : Con el Lote VD.TI-7, en línea recta de dos (2) tramos, entre los vértices N°2 (752,778.544E - 9'054,836.155N) y N°4 (753,113.824E - 9'054,369.756N), con una longitud total de 574.405m.l.

OESTE : Con el Lote VD.TI-9 y camino de uso común proyectado, en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices N°5 (753,013.107E - 9'054,205.263N) y N°1 (752,646.333E - 9'054,728.041N), con una longitud total de 638.614m.l.

SUPERFICIE :

AREA TOTAL	:	10.50hás.
AREA NETA	:	10.39hás.

NOTA : Del área total se ha descontado el canal Los Cañanes que cruza el Lote, por lo que no forma parte de la propiedad, debe permanecer libre a su operación y funcionamiento.

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 1,576.685m.l. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de siete (7), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se accede al lote por el camino al Sector el Tizal, que se inicia en la carretera Panamericana Norte a la altura del Km.496 en las cercanías del Centro Poblado de Chao.

Trujillo, Marzo del 2,000

Proyecto Especial Chavimochic N° 106 Asesoría Jurídica

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Area Remanente del Sector EL TIZAL

	Areas (Ha).
1 **Area Total de Tierras Sector EL TIZAL.**	**570.95**
Inscrito en La FICHA N° 36281 PR.	
2 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	570.95
Independizacion del Lote VD.TI - 1 Inscrito en la Ficha 37623 PR.	12.07
Saldo del Sector EL TIZAL.	**558.88**
3 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	558.88
Independizacion del Lote VD.TI - 3 Inscrito en la Ficha 37624 PR.	9.94
Saldo del Sector EL TIZAL.	**548.94**
4 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	548.94
Independizacion del Lote VD.TI - 4 Inscrito en la Ficha 37625 PR.	8.75
Saldo del Sector EL TIZAL.	**540.19**
5 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	540.19
Independizacion del Lote VD.TI - 6 Inscrito en la Ficha 37626 PR.	9.04
Saldo del Sector EL TIZAL.	**531.15**
6 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	531.15
Independizacion del Lote VD.TI - 7 Inscrito en la Ficha 37666 PR.	9.16
Saldo del Sector EL TIZAL.	**521.99**
7 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	521.99
Independizacion del Lote VD.TI - 8 Inscrito en la Ficha 37667 PR	10.50
Saldo del Sector EL TIZAL.	**511.49**
8 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	511.49
Independizacion del Lote VD.TI - 11 Inscrito en la Ficha 37668 PR.	8.95
Saldo del Sector EL TIZAL.	**502.54**
9 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	502.54
Independizacion del Lote VD.TI - 16 Inscrito en la Ficha 37669 PR	6.56
Saldo del Sector EL TIZAL.	**495.98**
10 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	495.98
Independizacion del Lote VD.TI - 18 Inscrito en la Ficha 37670 PR	9.40
Saldo del Sector EL TIZAL.	**486.58**
11 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	486.58
Independizacion del Lote VD.TI - 19 Inscrito en la Ficha 37671 PR.	15.44
Saldo del Sector EL TIZAL.	**471.14**
12 Areas remanentes del Sector EL TIZAL, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	471.14
Independizacion del Lote VD.TI - 20 Inscrito en la Ficha . ... .PR	7.58
Saldo del Sector EL TIZAL.	**463.56**

105

37 (34) 13

(57)

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : GUSBERTO VILLANUEVA R.
2. Predio : VD.TI – 8
3. Ubicación :
   - Provincia : Virú
   - Distrito : Chao
4. Area Bruta : 10.50 Ha.
5. Area Neta : 10.39 Ha.

II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

a) Documentos de referencia : Informe Técnico Legal Nº 019-2001-INADE/ CVD EVZ ORV del 23.08.2001

b) Clase de tierra : Tierras aptas para cultivo en limpio

c) Sistema de Abastecimiento : Riego por gravedad y agua superficial

d) Categoría : QUINTA

2.2 Precio Unitario :

U.S.$ 325.44Ha.

2.3 PRECIO TOTAL :

= U.S.$ 325.44 / Ha x 10.39 Ha.

= **U.S.$ 3,382.00**

Trujillo, Setiembre del 2001

Eco. José Saavedra Ramirez
Especialista Económico Financiero

Ing. César Alva saldaña
Jefe de la OPIP

106

14

CHIMO

Trujillo, 05 MAYO 2000

OFICIO Nº 018 -2000-INADE/8301

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.
Jr. Francisco Pizarro Nº 185.
Presente

ASUNTO : Aceptación de Venta Directa del Lote VD TI - 8

REFERENCIA : Solicitud s/n de fecha 25-05-98

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestarle que la Comisión de Venta Directa ha evaluado su expediente, encontrándolo conforme y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa de Tierras, se considera aprobada su solicitud de adquisicion del Lote de 10.50 Ha Brutas, denominado Lote VD.TI-8.

El precio total del Lote es de US$ 3.382,00. Como usted con fecha 06-06-96 ha cancelado la suma de US$ 912,00, queda un saldo por cancelar de US$. 2.470,00.

Así mismo, se le comunica que la **FECHA DE CIERRE** es el día 15 de Junio del presente año, y dentro de éste plazo se deberá proceder a la suscripción del Contrato de Compraventa, para lo cual previamente deberá hacer entrega de un Cheque de Gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por la suma de **US$ 2,470.00,** que corresponde al pago total del saldo del precio del Lote VD.TI - 8.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING° GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

Guillermo Freidig F.
L.E 14324129

cc. Archivo – C Vta. Directa

GRV/TMG/JSR/jsr

T. 8-5-00

107

15

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 13 JUN. 2000

OFICIO Nº 1373 -2000-INADE/8301

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.
Jr. Francisco Pizarro Nº 185.
Presente

ASUNTO : Aceptación de forma de pago.

REFERENCIA : Solicitud s/n de fecha 22-05-2000

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestarle que la Comisión de Venta Directa ha evaluado su solicitud, y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa de Tierras, se reconsidera la forma de pago de adquisición del Lote de 10.50 Ha. Brutas, denominado Lote VD.TI-8.

En ese sentido, la forma de pago será DIFERIDO con Retención de Dominio a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, hasta la cancelación total del precio.

Por lo tanto, usted debe cancelar la suma de US$. 1,082,00 como cuota Inicial y el saldo en 08 semestres más los intereses compensatorios equivalentes a la tasa de interés Libor a seis meses más dos puntos porcentuales.

Se adjunta, el cronograma tentativo de pagos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING° GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

14-06-2000

Av. 2 s/n Parque Industrial - Trujillo - Perú Telefax (044) 27-2286 - 27-3484 - 27-1175
CHAVIMOCHIC@computextos.com.pe

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA Y MEDIO AMBIENTE
AGO 2001
RECIBIDO
Hora 10:30

INFORME TECNICO LEGAL N°079-2001/INADE/CVD-FVZ-ORV

A : ING. ANDRES CALDERON CASANA
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Terrenos

ASUNTO : Revisión expediente administrativo de venta directa del lote VD.TI-8 de 10.50 Ha. ubicado en el sector El Tizal, distrito de Chao, provincia de Virú, solicitado por GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.

REF. : Proveído en Oficio N° 315-2001-INADE/8303

FECHA : Trujillo, 23 de Agosto del 2001

En relación al asunto del rubro, objeto del trabajo encargado a los profesionales que suscriben el presente informe, cumplimos con informar a la Comisión de su Presidencia, lo siguiente:

I). ANTECEDENTES

De la revisión documentaria que en folios 48 contiene el expediente, podemos señalar a modo de antecedente como sigue:

I.1.Solicitud de venta directa.

Mediante solicitud de fecha 27.MAY.98, corriente a folios 05, don GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, peticiona en VENTA DIRECTA la superficie que explotar, ubicada en el Sector Pampa El Tizal, distrito de Chao, provincia de Virú, manifestando dicho peticionante a modo de Declaración Jurada que en la citada superficie viene desarrollando actividades productivas desde el año de 1975.

I.2.Estado situacional expediente.

Seguido el trámite del expediente, producido los informes de inspección técnica y legal correspondiente **(folios 38, 15 y 19)**, realizado el levantamiento perimétrico del lote VD.TI-8 de 10.50 Ha., así como elaborado el Plano Perimétrico con su respectiva Memoria Descriptiva, el estado situacional de trámite del expediente es el de haberse comunicado al interesado la aprobación de la solicitud de Venta por el precio de US $ 3,382.00 (folio 46), solicitando el interesado el pago diferido para la cancelación del precio..

II. COMENTARIOS

Siendo el objetivo del presente trabajo la revisión del expediente referenciado, a los propósitos de apreciar su conformidad en el estado en que se encuentra, el análisis respectivo incide básicamente sobre la existencia de explotación económica y la valuación del predio. En ese contexto, de la evaluación efectuada a los actuados que contiene el expediente, así como estando a la Visita Técnica de inspección realizado al Predio, se tiene :

Proyecto Especial Chavimochic Nº 111 Cuto Duc

2.1. De las pruebas de explotación económica en el Predio

2.1.1. Al respecto, debemos hacer mención en principio a las disposiciones aplicables a las ventas directas de tierras explotadas por posesionarios y ubicados en el ámbito de los Proyectos de Irrigación con fondos públicos. Así, el art. 15º del D.S. 011-97-AG dispone que los posesionarios que a la fecha de vigencia de la Ley 26505 hubieran desarrollado alguna actividad productiva dentro del área de los proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente el que fija el precio de ella; para cuyo efecto el ocupante o posesionario tiene que acreditar la explotación del predio, en los términos previstos en el Art. 27º del Decreto Legislativo Nº 667.

Por su parte el antes mencionado Art. 27º del D. Leg. 667, establece que la explotación económica del predio se acredita a través de la inspección ocular que realice el verificador, donde se constatará la existencia de : sementeras de plantaciones de cultivo o de crianza de ganado de acuerdo a la capacidad de los pastos, o en su caso, de labores de preparación de suelos, así como aquellos predios que se encuentra en periodo de descanso; precisando asimismo dicho dispositivo que el amojonamiento, cercos, cortes de madera, construcciones de edificaciones u otros actos similares no constituyen por si solos pruebas de explotación económica.

Del alcance de las normas glosadas se desprende que para que un posesionario de terrenos ubicados bajo el ámbito de los Proyectos Especiales de Irrigación, pueda acceder en propiedad el predio que conduce mediante venta directa, es requisito fundamental a dichos efectos que se acredite explotación económica en el predio al 18 de Julio de 1995, fecha de vigencia de la Ley 26505.

2.1.2. Ahora bien, en el presente caso en lo que se refiere a las pruebas de explotación económica, se advierte según instrumental de folio 15, consistente en la Ficha Técnica Nº 26/99/ de fecha 01.JUL.99 que la actividad productiva que se desarrolla en el predio es la agricola, consignándose en el rubro Inversiones, labores de habilitación de tierras en nivelación, despedregado y surcado, así como el cultivo de maiz y tierras en descanso, precisándose en el rubro Observaciones que el predio se encuentra totalmente habilitado, labores que haan sido realizaddas hace varios años; concluyéndose en la citada ficha que "el predio cumple con lo señalado en el Art. 27º del Decreto Legislativo 667"; instrumental del que se infiere que en el predio materia de petición de venta directa existia explotación económica al 18 de Julio de 1995.

2.1.3. Asimismo, a la vista de los documentos corrientes a folios 26 y 27 consistentes en : Comprobantes de pago por concepto de uso de agua campaña 1995 y Constancia de posesión y de cultivos expedida por la Unidad Agraria en el año de 1989, se puede evidenciar de modo objetivo que el interesado acredita posesión y explotación económica en el predio al 18 de Julio de 1995; situación

112

que se halla también evidenciado a estar ala Informe de Visita Técnica efectuada al predio, donde se indica que existen indicios de explotación económica mayor a 06 años.

2.1.4. Siendo así, en lo que se refiere al extremo bajo comento se determina que resulta conforme el expediente, al encontrarse acreditado debidamente la posesión y explotación económica del predio al 18 de Julio de 1995.

2.2. De la valuación del Predio

2.2.1. Para los efectos de valuación del predio, debemos indicar que el precio total del lote fijado en el expediente es de US $ 3,382.00 que equivale a $ 325.41/Ha., al haberse ubicado el predio en la 4ta. categoría de tierras aptas para cultivo en limpio con riego proveniente de agua subterránea, según Ficha Técnica de folios 13 y de acuerdo al arancel de precios vigente a la fecha de su determinación.

2.2.2. Al respecto, a estar al Informe de Visita Técnica, se tiene que en efecto el terreno por sus capacidad de uso mayor se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para cultivo en limpio con riego proveniente de agua subterránea y se sub clasifica en la 4ta. Categoría.

2.2.3. En tal sentido, en lo que se refiere a este extremo, se determina que es conforme la valuación del predio al haberse fijado el precio por hectárea de acuerdo a la categoría de la tierra y al arancel de precios vigente a la fecha de aceptación de la solicitud de venta; debiéndose mantener dicho precio, no obstante a la fecha un menor arancel.

2.3. De otros aspectos formales del expediente

2.3.1. El expediente, en concordancia con la normatividad vigente cuenta con los informes técnico y legales, los mismos que corren a folios 15, 19 y 38, donde se opina por la procedencia de la venta directa del predio.

2.3.2. En cuanto a otros actuados administrativos tales como planos, se aprecia que el plano que corre a folios 39 no se halla visado por los responsables de su revisión y aprobación; situación que debe regularizarse.

2.3.3 Asimismo, no obstante corresponder como función a la Oficina de Promoción a la Inversión Privada la tramitación de los expedientes de venta directa de tierras, emitiendo los informes y documentos técnicos respectivos, sin embargo el expediente no cuenta con el documento respectivo de la Jefatura, que haga suyo las opiniones emitidos por los técnicos; situación que requiere ser corregido, de tal modo que se pueda identificar plenamente a los diversos estamentos que participan en la tramitación de un expediente.

112

19

2.3.4. De otro lado se observa que, no corre en el expediente el Acuerdo de la Comisión de Venta Directa por el que se aprueba la solicitud de venta ; situación igualmente que debe regularizarse.

III). CONCLUSION

Por lo expuesto se concluye que:

3.1 En cuanto al aspecto de fondo se determina que ES CONFORME en el estado en que se encuentra el expediente de Venta Directa del predio VD.TI-8 de 10.50 Ha., generado por don GUSBERTO VILLANUEVA POLO, en la medida que se encuentra acredasitado de modo suficiente la posesión y explotación económica del predio al 18 de Julio de 1995, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15°. del D.S 011-97-AG y Art. 27° del Decreto Legislativo 667.

3.2. En cuanto a la valuación del predio, se determina que el precio total del lote establecido en $ 3,382.00, resulta conforme por corresponde a la categoria de la tierra y al arancel de precios vigente a la fecha de la aceptación de la solicitud de venta..

3.3. En cuanto a otros aspectos de carácter formal, se determina que la Jefatura de la Oficina de Promoción a la Inversión Privada no hace suyo los informes y documentos técnicos que corren en el expediente; asi como tampoco corre en los actuados el acuerdo de la Comisión de Venta Directa aprobando la venta..

IV). RECOMENDACIÓN

Estando a las conclusiones que antecede se recomienda:

4.1. Continuar con el trámite del expediente, según su estado, debiendo la Comisión de Venta disponer que la Jefatura de la OPIP adopte las acciones pertinentes respecto de lo señalado en el punto 3.3. de las conclusiones.

Abog. Florminda Vasquez Zumaeta
CAP 1639

Ing. Agro. Oscar Rodriguez Villamueva
CIP 8338

INFORME DE VISITA TECNICA DE PREDIO RURAL

Con fecha 23 de Julio del año 2001, el Profesional que suscribe, conjuntamente con la Dra. Flormina Vásquez Zumaeta, en apoyo a la Comisión de Venta Directa de Tierras del P.E. CHAVIMOCHIC, se constituyeron al Sector Tizal; comprensión del Distrito y Valle de Chao, Provincia de Virú; con la finalidad de realizar una visita para determinar la explotación económica del Predio VD-TI-8, cuyo posesionario es don **GUBERTO VILLANUEVA RONDON**, quien solicita la Venta Directa del Predio que conduce, en aplicación del Art. 15º del Reglamento de la Ley Nº 26505.-

PREDIO VD-TI-8

Por su naturaleza se trata de un terreno de topografía plana, textura arenosa, con trabajos de nivelación.

AREA TOTAL : 10.50 Ha
AREA NETA : 10.39 Ha

El predio es atravezado por el Canal Los Cañanes, por lo que no forma parte de la propiedad.

AREA Y CLASE DE CULTIVOS:

CULTIVO	HA o Nº APROX. PLANTAS	EDAD APROX.	ESTADO VEGETATIVO DEL CULTIVO
MAIZ A	3.00 Ha	4 meses	Inicio de espiga

El resto del área se encuentra nivelada y surcada para la instalación de pan llevar y caña de azúcar.

- El riego es por medio del Canal Los Cañanes que abastece de agua a una parte del terreno resto del área, mediante agua subterránea
- Con vivienda de adobe y se dedica a la crianza de ganado caprino

El terreno por su capacidad de uso mayor, se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para cultivo en limpio con riego proveniente de agua subterránea y se sub clasifica en la 4ta. Categoría.

CONCLUSIONES:

Existen indicios de explotación económica mayor a seis (06) años.

ING. AGRO.OSCAR RODRIGUEZ VILLANUEVA
C.I.P. Nº 8338

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ACTA Nº 009–2001-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC

Siendo las 14.00 horas del día Lunes 03 de Setiembre del 2001, se reunieron en la Dirección de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los miembros conformantes de la ***"Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"***, designados por Resolución Directoral Nº 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral Nº 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Jaime Aritomi Canevaro, Director (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. José Francisco Salinas Saavedra, Director de Operación y Mantenimiento (Miembro); Ing. Cecilia Vallejo Chavez, Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación (Miembro); e Ing. César Alva Saldaña, Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, en representación de la Secretaria Técnica; con la finalidad de tratar los aspectos materia de la Citación Nº 008-2001-INAD/CVDT del 27.08.01, según la Agenda siguiente :

1. Oficio Nº 392-2001-INADE/8303, relacionado con el Proyecto de Contrato Nº 09 del lote VD-49, solicitado por don **ALFONSO SEDANO SÁNCHEZ**.

2. Oficio Nº 393-2001-INADE/8303., relacionado con el Proyecto de Contrato Nº 10 del lote UU.CC. 0340, solicitado por don **SIGFREDO SEDANO SÁNCHEZ**.

3. Oficio Nº 394-2001-INADE/8303, relacionado con el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-TI-11, solicitado por don **CIRILO MORA POLO**.

4. Oficio Nº 402-2001-INADE/8303, relacionado con el Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-71, solicitado por don **VILLAVI LESAMA MAKI**.

5. Oficio Nº 405-2001-INADE/8303, relacionado con la aprobación del Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-10.5-IX, solicitado por la **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "ALBORADA PUR PUR"**.

6. Oficio Nº 422-2001-INADE/8304, relacionado con el Proyecto de Contrato de Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD-61, solicitado por **SEDALIB S.A.**

7. Informe Técnico Legal Nº 018-2001-INADE/CVD-FVZ-ORZ, relacionado con la revisión del Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-TI-1, solicitado por don **VICENTE VILLANUEVA POLO**.

8. Informe Técnico Legal Nº 019-2001-INADE/CVD-FVZ-ORZ, relacionado con la revisión del Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-TI-8, solicitado por don **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON**.

9. Informe Técnico Legal Nº 020-2001-INADE/CVD-FVZ-ORZ, relacionado con la revisión del Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-72 (UC. 10946), solicitado por don **VILLAVI LESAMA MAKI**.

10. Solicitud de unificación de UC 12930 y UC 12186 presentada por don **ERASMO YARITA SHINTANI**, para que sea tratado en una sola venta y un solo contrato.

La Comisión, una vez vistos los Informes y Expedientes Administrativos materia de la Agenda, después de su revisión, análisis y evaluación de los mismos, arribó a los **acuerdos** siguientes:

1. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-49**, ubicado en el Sector Santa Enriqueta, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **ALFONSO SEDANO SÁNCHEZ**, con una Area Bruta de 16.67 Ha. (Area Neta de 16.12 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 219.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 3,530.28**; dejando sin efecto el Oficio N° 2546-2000-INADE/8301 del 20.10.2000 de aceptación de venta directa.

2. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del Lote con **UUCC. 0340**, ubicado en el Sector Santa Enriqueta, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **SIGFREDO SEDANO SÁNCHEZ**, con una Area Bruta de 15.64 Ha. (Area Neta de 14.05 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 219.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 3,076.95**.

3. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-TI-11**, ubicado en el Sector El Tizal, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **CIRILO MORA POLO**, con una Area Bruta de 8.95 Ha. (Area Neta de 8.81 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 263.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 2,317.03**.

4. Elevar el Expediente del Lote VD-71 a la Dirección Ejecutiva para comunicar al Sr. VILLAVI LESAMA MAKI la aceptación de la Venta Directa, al haberse cumplido con la independización del lote en los registros Públicos (La procedencia de la solicitud de Compra – Venta se aprobó en Sesión de la Comisión de Venta Directa de Tierras de fecha 26.07.2001 lo que consta en el Acta N 007-2001-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC).

5. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-10.5-IX**, ubicado en el Lateral 10 Pur Pur, Valle de Virú, provincia de Virú, a favor de la **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "PUR PUR"**, con una Area Bruta de 50.40 Ha. (Area Neta de 50.40 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 1,800.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 90,720.00**.

6. Para el caso del Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD-61, solicitado por **SEDALIB S.A.** se acuerda remitir el expediente a la Secretaria Técnica de la Comisión para que mediante trato directo con el posesionario de la UUCC. 10663, quien transfirió parte del área a SEDALIB para la construcción de una poza de oxidación, con la finalidad de solucionar los documentos faltantes para regularizar la venta. La Secretaria Técnica deberá elevar un informe al respecto a la Comisión, en un plazo de tres días útiles.

7. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-TI-1**, ubicado en el Sector El Tizal, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **VICENTE VILLANUEVA POLO**, con una Area Bruta de 12.07 Ha. (Area Neta de 11.48 Ha.), al precio total de **U.S.$ 3,736.00** (lo cual ya fue comunicado al interesado con Oficio N° 1212-2000-INADE/8301 del 25.05.2000).
   El expediente regresará a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, a fin de subsanar las observaciones formuladas en el Informe Técnico Legal N° 18-2001-INADE-CVD-FVZ-ORV del 23.08.01, así como proyectar el Oficio, a firmar por el Sr. Director Ejecutivo, en el que se haga conocer al interesado las nuevas condiciones de pago de acuerdo al Reglamento vigente.

8. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-TI-8**, ubicado en el Sector El Tizal, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON**, con una Area Bruta de 10.50 Ha. (Area Neta de 10.39 Ha.), al precio total de **U.S.$ 2,470.00** (lo cual ya fue comunicado al interesado con Oficio Nº 1018-2000-INADE/8301 del 05.05.2000).
   El expediente regresará a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, a fin de subsanar las observaciones formuladas en el Informe Técnico Legal Nº 19-2001-INADE-CVD-FVZ-ORV del 23.08.01, así como proyectar el Oficio, a firmar por el Sr. Director Ejecutivo, en el que se haga conocer al interesado las nuevas condiciones de pago de acuerdo al Reglamento vigente.

9. Declarar procedente la solicitud de Venta Directa del **LOTE VD-72**, ubicado en el Sector El Inca, Valle de Chao, provincia de Virú, a favor de don **VILLAVI LESAMA MAKI**, con una Area Bruta de 3.06 Ha. (Area Neta de 3.05 Ha.), al precio unitario de U.S.$ 219.00/Ha, lo que da un precio total de **U.S.$ 667.95**.

10. En cuanto a la solicitud de **unificación de UC 12930 y UC 12186** presentada por don **ERASMO YARITA SHINTANI**, para que sea tratado en una sola venta y un solo contrato; se acuerda aprobar la acumulación la que estará supeditada a la aceptación de la Oficina Registral de La Libertad, encargándose a la OPIP los trámites respectivos, informando a la Comisión de los resultados.

Siendo las 16.30 horas del mismo día Lunes (03) de Setiembre del dos mil uno, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.

ING. JAIME ARITOMI CANEVARO
Director (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente

ING. JOSÉ SALINAS SAAVEDRA
Director de Operación y Mantenimiento
Miembro

ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ
Jefe (e) Oficina Presupuesto y Planificación
Miembro

ING. CÉSAR ALVA SALDAÑA
Representante de la Secretaría Técnica

512

Pag.....
Agosto, 16 de 2006

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Tramite Documentario

HOJA DE SEGUIMIENTO DE

Reg. 2006062905

Fecha Ingreso: 16/08/2006
Tipo Docto: 229 SOLICITUDES

Docto. No.: S/N
Remitente: PILLAMUEVA ROSPOR GUSTAVO
Derivado: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: SOLICITA PRESTACIONES JUNTA DIRECTIVA COTS 03.01-A EL TIGRE

SEGUIMIENTO

DE	PARA	SIGLOLOG	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
		07		A-08-06		
GG	GPIP	07		18/08/006		
GPIP	Ing C. Tallep	OH(1)		23/08/06		
Ing Civil	Ing H. Espinoza					

Indicaciones Adicional
1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instrucciones
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Acciones Detalles
02+06 Folios

Evaluación de doc presentada / Conforme expediente
(1) Alinear expte en coordinación con OPI y Prot. Técnico
7/23/06

Ma.Ro. / Secretaria

126

SOLICITA: PERFECCIONAR VENTA DIRECTA DE LOTE AGRICOLA VD.TI-8, SECTOR EL TIZAL VALLE Y DISTRITO DE CHAO.

SEÑOR GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:

GUSBERTO VILLANUEVA RONDON, peruano, natural de Huamachuco, con DNI N° 17916667 y con domicilio legal en el Jr. Francisco Pizarro N° 189, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, con la finalidad de regularizar y perfeccionar la venta directa del lote VD-TI-8, ubicado en el Sector El Tizal, Valle y Distrito de Chao, con una extensión superficial de 10.50 has, brutas.

Hago presente que por ante el PE Chavimochic he efectuado el pago de US $.912.00, quedando un saldo pendiente de pago de US $.2,470.00 y presente los documentos necesarios para perfeccionar la venta directa del indicado Lote DV-TI-8.

El PE Chavimochic ha cursado el Of. N° 1935-2006-GR-LL/PECH-01, su fecha 11-08-06, al Coordinador del Programa Sub-Sectorial de Irrigaciones, en el que se indica que respecto a mi persona no obran en archivos. Al efecto debo de indicar que por ante el PE Chavimochic tengo presentado los documentos que se requiere para una venta directa del lote.

A fin de acreditar lo indicado en lineas precedentes, adjunto al presente los documentos siguientes:

a.- Recibo de Ingresos N° 0038, su fecha 06-06-96, mediante el cual abone en Tesorería la suma de US $. 912.00

b.- El 23-08-99, alcance documentación requerida por el Proyecto mediante Of. N° 1843-99-INADE/8301, su fecha 09-08-99.

c.- El 23-09-99, alcance documentación requerida mediante Oficio N° 2627-99-INADE/8301.

d.- El Oficio N° 1935-2006-GR-LL/PECH-01, su fecha 11-08-06, dirigida al Coordinador del Programa Sub-Sectorial de Irrigaciones.

125

33

Por Tanto:

A UD. Señor Director Ejecutivo, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 22 de Mayo del 2000.

.....

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
18 AGO. 2005
INGRESADO
Nº REG: 1575

124

32

Ing° Montoya. por conocimiento y fines.

14/08/06

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Sub - Sectorial de Irrigaciones
Oficina de Gestión Zonal - Norte - Trujillo
14 AGO. 2006
RECIBIDO
Reg. N° ..... Firma

Trujillo, 11 AGO 2006

OFICIO N° 935-2006-GR-LL/PECH-01

Señor Ingeniero
JUAN LOPEZ GARCIA
Coordinador Administración Zonal Trujillo
Programa SubSectorial de Irrigaciones.
Calle Santo Toribio de Mogrovejo N° 518 Urb. San Andrés
Presente

ASUNTO : Situación Expedientes Administrativos de Venta Directa de Tierras

REF. : a) Oficio N° 106-2006-AG-PSI-OGZN-T
b) Oficio N° 114-2006-AG-PSI-OGZN-T

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia a), mediante el cual su Despacho requiere información sobre ciertos agricultores ubicados en el Sector El Tizal del Valle Chao, que vienen tramitando ante mi representada sus respectivos expedientes de venta directa de predios que afirman estar en posesión.

Al respecto, debo informar lo siguiente:

1. El expediente administrativo del Sr. **CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ**, quien ha solicitado la venta directa del Lote VD. TI-12 de 8.65 ha y el Lote VD.TI-12 A de 13.07 ha, ha sido declarado **CONFORME** y se encuentra en proceso de Independización en Registros Públicos del La Libertad; luego de lo cual la Comisión de Venta Directa del P.E. CHAVIMOCHIC declarará su PROCEDENCIA y se pasará a suscribir el respectivo Contrato de Compra Venta Directa.

2. El expediente administrativo del Sr. **NEPTALI MIRANDA PARREÑO**, quien ha solicitado la venta directa del Lote VD. TI-5 de 9.80 ha, ha sido declarado **CONFORME** y se encuentra en proceso de Independización en Registros Públicos del La Libertad; luego de lo cual la Comisión de Venta Directa del P.E. CHAVIMOCHIC declarará su PROCEDENCIA y se pasará a suscribir el respectivo Contrato de Compra Venta Directa.

23

31

OFICIO N° 1235-2006-GR-LL/PECH-01

Proyecto Especial Chavimochic
N° 127
Asesoría Jurídica

3. El Sr. **LUIS SANCHEZ FERRER**, cuenta con Contrato de Compra Venta Directa del Lote VD, TI-6 de 9.04 ha, suscrito y cancelado.

4. Los expedientes de los Sres. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** y **JAIME MURGA ASCATE**, no obran en los archivos de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del P. E. CHAVIMOCHIC; por lo cual es recomendable que se apersonen a dicha Gerencia portando la documentación que acredite la realización de algún trámite de venta directa.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ing. ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General (e)

Titular : Gusberto VILLANUEVA RONDON

[illegible] Has.

Area Neta : 10.20 Has.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 128
Gerencia Jurídica
Asesoría Jurídica

AYUDA MEMORIA
(Documentos Antecedentes)

1. Recibo de Ingresos P.E.CH - Tesoreria Nº 0038 del 06/06/1996 por US$ 912.00 depositado por el señor Gusberto Villanueva Rondon por concepto de pago a cuenta de una parcela ubicada en el sector Pampa el Tizal – Valle Chao.

2. El 02/07/1999 el Ing. Fredy Flores Sanchez presenta el **Informe Nº 22-99-INADE/8303-FFS** el cual remite la **Ficha Técnica Nº 26/99** correspondiente a la Inspección Técnica efectuada en el predio ubicado en el Sector el Tizal del Valle de Chao.

3. El 26/07/1999 la Abogada Fanny Luisa Ulloa Paragulla emite el Informe Legal Nº 81-99-INADE/8303-FUP correspondiente, donde se concluye que el señor Gusberto Villanueva Rondon ha cumplido parcialmente con los requisitos de fondo y forma.

4. El 09/08/1999 mediante el Oficio Nº 1843-99-INADE/8301, la Dirección Ejecutiva notificó al señor Villanueva Rondon, solicitandole la presetación de documentos.

5. El 23/09/1999, mediante carta remitida, presenta la documentación solicitada.

6. El 12/10/1999 la Abogada Fanny L. Ulloa Paragulla emite el **Informe Legal Nº 12-99-INADE/8303-FUP**, donde concluye sobre la Procedencia de la Venta Directa, al haber acreditado la actividad agropecuaria en el predio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15º del D.S. Nº 11-97-AG, modificado por el D.S. Nº 050-2002-AG.

7. Se independizó el predio VD.TI-8, **Ficha Nº 37667 PR.**

8. Con Oficio Nº 1018-2000-INADE/8301 del 05/05/2000 se comunicó la Aceptación de Venta Directa del Lote VD.TI-8, al precio total de US 3.382,00 existiendo un depósito a favor de US$ 912.00 quedando un saldo por pagar de US$ 2.470,00.

9. Con Oficio Nº 1373-2000-INADE/8301 de fecha 13/06/2000 se comunicó al interesado que la CVDT aceptó la forma de pago Diferido.

10. El Ing. Agro. Oscar Rodríguez Villanueva y la Abog. Flormina Vasquez Zumaeta emiten el **Informe Tecnico Legal Nº 019-2001/INADE/CVD-FVZ-ORV** con fecha 23/08/2001, donde concluyen que es conforme el expediente de Venta directa del Predio VD.TI-8.

11. **El acuerdo Nº 8 del Acta Nº 009-2001-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC** del 03/09/2001, la CVDT declara **Procedente** la solicitud de Venta Directa del señor VILLANUEVA RONDON Gusberto.

12. Con **Oficio Nº 2039-2001-INADE/8301** del 14.09.2001 se le comunicó al posesionario la **Aceptación de Venta** al precio de US$2.470,00 (ver numeral 8) y por la modalidad de pago Diferido con Reserva de Propiedad.

128

35

GOBIERNO REGIONAL CHAPARRAL
Tramite Documentario

Pag.....: 1
Agosto, 21 de 2006

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2006R02956

Expediente Nº: 139-2006-AA-PSI-GRCH-P
Remitente : PROY.SUBSECTORIAL IRRIGACION P.PSI
Derivado...: SECRETARIA GENERAL

Ing.: 21/08/2006
Tipo Docto: 209 OFICIOS

ASUNTO.....: ATENCION AGRICULTOR OSWALDO VILLANUEVA RAMOS

SEGUIMIENTO:

DE	PARA	DIAS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
G.G.	G.PIP	20	14	21-08-2006		
GPIP	Ing. C. Vallejo	14		27/09/2006		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Dar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Acersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opicion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles
01 + 05 Folios

Proyecto Oficio a PSI indicando que el Expte. está en trámite formulado.

Vo.Bo. / Secretaria

134

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

"Año de la Consolidación Democrática"

PSI
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Nº 2367

Trujillo, 18 de Agosto de 2006

OFICIO Nº 153 -2006-AG-PSI-OGZN-T

Señor Ing.:
ANDRES CALDERÓN CASSANA
GERENTE GENERAL - CHAVIMOCHIC
Presente.-

Nº 130

2956

ASUNTO : Atención Agricultor Gusberto Villanueva Rondón

REF. : **Oficio Nº 1935-2006-GR-LL/PECH-01**
Fecha 11 de Agosto del 2006.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle y a la vez hacerle llegar adjunto al presente los documentos del Agricultor Sr. Gusberto Villanueva Rondón que presentó a su representada para lograr la obtención de su Contrato de Compra, por lo que , en base a éstos, solicitamos a usted se sirva disponer para que en lo posible sea atendido y pueda proseguir con el proceso de obtención del Contrato de Compra-Venta correspondiente, a fin de que pueda continuar en el Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chao.

Agradeciéndole por la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.

Nº 1592

Atentamente,

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JUAN LÓPEZ GARCÍA
Coordinador Adm. Zonal Trujillo

c.c Archivo
JLG/VJMS/cca

Calle Santo Toribio de Mogrovejo Nº 518 Urb. San Andrés - Trujillo
Central Telefónica: (044) 298659 / Fax: (044) 296934
e-mail: vmontoya@infonegocio.net.pe

41

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 12 JUN. 2000

OFICIO N° 1373 -2000-INADE/8301

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.
Jr. Francisco Pizarro N° 185.
Presente

ASUNTO : Aceptación de forma de pago.

REFERENCIA : Solicitud s/n de fecha 22-05-2000

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestarle que la Comisión de Venta Directa ha evaluado su solicitud, y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa de Tierras, se reconsidera la forma de pago de adquisición del Lote de 10.50 Ha. Brutas, denominado Lote VD.TI-8.

En ese sentido, la forma de pago será DIFERIDO con Retención de Dominio a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, hasta la cancelación total del precio.

Por lo tanto, usted debe cancelar la suma de US$. 1.082,00 como cuota Inicial y el saldo en 08 semestres más los intereses compensatorios equivalentes a la tasa de interés Libor a seis meses más dos puntos porcentuales.

Se adjunta, el cronograma tentativo de pagos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING° GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

14-06-2000

132

40

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 132
Secretaría Jurídica

CRONOGRAMA DE PAGOS :

Nombre del Predio	Nº Lote	Razón Social	Repr. Legal
	VD.TI- 8	G. Villanueva R.	G. Villanueva R.
Tamaño del Lote :	Area Bruta :	10,50	Ha.
	Area Neta :	10,39	Ha.
Ubicación :	El Tizal	Distrito Chao	Provincia Virú
Valor del Pre..o		**3.382,0**	**Dólares**

ALTERNATIVA DE PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

PAGO DIFERIDO : CUOTA INICIAL Y EL SALDO EN 8 SEMESTRES.
INTERES ANUAL LIBOR a 6 meses + 2%

Tasa Libor a 6 Meses del día : 31-05-2000
7,14% 2,0%

Tasa Efectiva Anual : 9,5694%

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 32,0% US$.	Saldo del Capital. US$.	Intereses del Capital. US$.	Amortización de capital. US$.	Total de Pagos. US$.
Fecha de Inicio	15/06/00	1.082,00	2.300,00			
Año 1. Semestre 1.	15/12/00		2.300,00	109,37	287,50	396,87
Semestre 2.	15/06/01		2.012,50	95,16	287,50	382,66
Año 2. Semestre 3.	15/12/01		1.725,00	82,03	287,50	369,53
Semestre 4.	15/06/02		1.437,50	67,97	287,50	355,47
Año 3. Semestre 5.	15/12/02		1.150,00	54,68	287,50	342,18
Semestre 6.	15/06/03		862,50	40,78	287,50	328,28
Año 4. Semestre 7.	15/12/03		575,00	27,34	287,50	314,84
Semestre 8.	15/06/04		287,50	13,67	287,50	301,17
Totales		**1.082,00**		**491,01**	**2.300,00**	**2.791,01**

131

POLICIA NACIONAL DEL PERU
III DIRTEPOL Región La Libertad
SECTOR POLICIAL VIRU
COMISARIA CHAO

Provincia Estado Chachapoyas
Nº 133
Puesto
Vecinos

CERTIFICADO DE DOMICILIO

EL SUBOFICIAL QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Haber constatado el domicilio habitual de la persona - de ASCENCIO VILLANUEVA ROMAN, identificado con DNI.Nº 17910667, ocupación agricultor, quien domicilia en el sector PAMPAS DE TIZAL s/n Distrito de Chao, Provincia de Virú.

RECOMENDACION: Se expide para tener en cuenta personal.

Chao, 26 de junio del año

FO. SO.

Jorge Guanilo Olivera
SUBOFICIAL.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMISARIA CHAO

OP - 00230228
JOSE L. LOZADA MORALES
CAPITAN PNP
COMISARIO

30

38

JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO CHAO

Creado por RES. ADM 003-92-CHAVI-A.T.D.R.-CH. Del 12/03/92
VIRÚ - LA LIBERTAD

CONSTANCIA N° 013-2006-JUSDRCH.

EL QUE SUSCRIBE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO CHAO,

HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

Que efectuada la revisión del Padrón de Uso Agrícola se ha constatado que el Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON,** identificado con DNI N° 17916667 se encuentra registrado como usuario de riego ; con una extensión Total de 9.68 Has. con U.C. 00507, una extensión de 4.84 Has Bajo Riego y U.C. 11639, con una extensión de 4.84 Has Bajo Riego, las cuales son irrigadas con agua del Canal Los Cañanes, Jurisdicción de la Comisión de Regantes Lateral 5B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento la Libertad.

Se expide la presente, a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

Chao, 26 de Junio del 2006.

Junta de Usuarios del
Sub Distrito de Riego Chao

Santiago Trinidad Marreros
PRESIDENTE

129

Av. Víctor Raúl N° 767 - Distrito de Chao
Virú - La Libertad

Cel.: 044-957929 - Fax: 044-201407 - Nextel: 824*7484
e-mail: juvchao@yahoo.es

37


ISPE8179166
5602096M1
VILLANUEVA<GUSBERTO


Provisto Especial Chaviñacho
N° 135
Jrutino

123

36

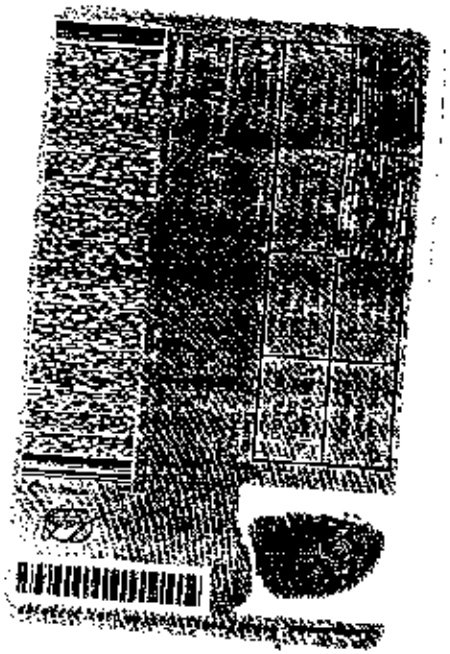

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : **Gusberto VILLANUEVA RONDON.**
2. Predio : **VD.TI-8**
3. Ubicación
   - Provincia : Virú
   - Distrito : Chao
4. Area Bruta : 10.50 Ha.
5. Area Neta : 10.39 Ha.

II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

a) Documento de Referencia : Informe Técnico Legal N°019-2001-INADE/CVD-FVZ-ORV del 23.08.2001

b) Clase de tierra : Tierras aptas para cultivo en limpio con riego Proveniente de bombeo de Agua Subterránea.

c) Sistema de Abastecimiento : Canal Los Cañanes (en parte del área)

d) Categoría : CUARTA

2.2 Precio Unitario:

U.S.$ 338,90 Ha. **(R.G. Nº 060-2006-GR-LL/PECH-01)**

2.3 PRECIO TOTAL:

De la Tierra	= U.S.$ 338,90 / Ha x 10.39 Ha.	=	US$. 3.521,17
Plusvalía	= 00.000 % sobre el valor de la Tierra	=	US$. 00,00
Precio Total		=	**U.S.$ 3.521,17**

Son: Tres Mil Quinientos Veintiuno y 17/100 Dólares de U.S.A

Trujillo, Setiembre del 2006.

Econ. Renato Mostacero Plasencia
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Ing. Cecilia Vallejo Chavez
Jefe División Saneamiento Físico

135

43

27 SEP 2006

Trujillo,

OFICIO Nº 2319 -2006-GR-LL/PECH-01

Señor Ing.
JUAN LOPEZ GARCIA
Coordinador Administrativo Zonal Trujillo
Programa Sub-Sectorial de Irrigacion
PRESENTE

ASUNTO : Expediente Administrativo
Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON

REF : Oficio Nº 153-2006-AG-PSI-OGZN-T

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para manifestarle que el Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD. TI-8 presentado por el Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** cuenta con Aceptación de Venta Directa, estando a la espera de la cancelación del saldo de la cuota inicial para proceder a la suscripción de su contrato.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General (e)

cc. ARCHIVO UTD GPIP EXPEDIENTE

136

44

Sa [illegible]

97[illegible]

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Trujillo - Lacramarca

Pag.....: 1
Noviem, 24 de 2006

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2006204285

Proyecto Especial Chavimochic
Trujillo
Secretaria General

Fecha Rec. 27/11/2006
Hora Recibo: 09 SOLICITUDES

Doc. No.: S/N
Solicitante: SANCHEZ PLACIS JOSE/ROBERTO VILLANUEVA
Derivado: GERENCIA GENERAL

Asunto: SOLICITA ADMITIR PAGO A CUENTA DESCUENTO Y OTORGAR PLAZO PAG

SEGUIMIENTO

De	Para	Acciones	Indicaciones	Fecha	Hora	Firma
GG	OA		07			
	GPIP		19	al 1/12/06		
GPIP	Ing. C. Vallejo		07	30/11/2006		

Indicaciones Generales:

1.- Atender
2.- Atendido
3.- Dar a Resultado
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Acción Necesaria
8.- Archivar a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Manera de Atender: Proyecto Oficio para O.A / Coordinar con Ing. Olaso C.
01 tpo 2 Folios

Vo.Bo. Secretaria

140

4285 06:30

SOLICITA: ADMITIR PAGO A CUENTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA PAGO DEL SALDO..

Proyecto Especial Chavimochic Nº 139 Asesoría Jurídica

SEÑOR INGENIERO:
ANDRES CALDERON CASANA
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:
CIUDAD.-

3460

LUIS JOSE SANCHEZ FERRER FERRER, con DNI Nº 17806469, por don **Gusberto Villanueva Rondón,** peruano, natural de Huamachuco, con DNI Nº 17916667 y con domicilio Procesal en el Jr. Francisco Pizarro Nº 189, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, por encargo de don Gusberto Villanueva Rondón cumplo con adjuntar a la presente, el Comprobante de Pago, por la suma de US $.200.00, como pago a cuenta del saldo del precio por la compra de la parcela agrícola, ubicada en el Sector El Tizal, Etapa I, Parcela VD-TI-8, con un área de 10.50 hás., del Distrito de Chao y Provincia de Virú. Pago realizado en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente Nº 6741-000375.

Adjunto Comprobante.

Por Tanto:

A UD. Señor Gerente General, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 23 de Noviembre de 2006.

PROYECTO ... GERENCIA ... LA INVERSION ... 24 ... 2006 INGRESADO Nº REG: 2197

139

(48)

Banco de la Nación
el banco de todos

PARA USO DEL CLIENTE

Proyecto Especial Chavimochic
Asesoría Jurídica

133

3080173 -F-1

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

RECIBO DE INGRESOS

PRESUPUESTADO AÑO 1,996

Día | Mes | Año

R.U.C. N° 150537

0038

Código	CONCEPTO	IMPORTE	
	RECIBI DEL SR. GUISBERTO VILLANUEVA RONDON EL IMPORTE DE : NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$ 912.00). POR CONCEPTO DE PAGO A CUENTA DE LA LINEA DE TRANSMISION EN EL SECTOR PAMPA EL UGAL- VALLE DE CHAO	*912.00*	
	IMPORTE QUE SERA DEPOSITADO EN LA CTA CTE N° 570-02775-1-35 - INGRESOS PROPIOS - CHAVIMOCHIC BANCO DE CREDITO DEL PERU		
		TOTAL US$	*912.00*

141

CODIGO DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y CLASIFICACION PROGRAMATICA

Cuenta Mayor	Sub Cuenta	Serie	Fuente	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obra	Actividad	Tipo	Consecutivo
		25	513	39						

CONTABILIDAD

Cuenta Mayor	Sub Cuenta		DEBE Debe	HABER Haber
10	101		912.00	
12		123		912.00
		429		0.00
10	101		912.00	
10		101		912.00

Director de Planeamiento y Presupuesto

Tesorero

132

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 142
Asesoría Jurídica

Trujillo,

OFICIO Nº 651 -2006-GR-LL/PECH-03

Señor
LUIS RAMIREZ CABALLERO
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remite Boleta de depósito US$. 200.00

REF. : Oficio Nº 2039-2001-INADE/8301

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que con el documento de la referencia se le comunicó al Señor **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** la aceptación de la venta directa del Lote TI-8 de 10.50 hás brutas y 10.39 hás netas al precio de **US $ 3,382.00** por la modalidad de Pago Diferido con Reserva de la Propiedad.

El Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON**, ha alcanzado a esta Gerencia la Boleta de Depósito Nº 27411332 del Banco de La Nación por la suma de **US$ 200.00** , que sumados a los US $ 912.00 que acredita con el Recibo de Ingresos Nº 0038 del 06.06.96 da un total de **US $ 1,112.00** que corresponde a la cuota inicial del Predio en mención cuyo precio actualizado es de **US $ 3,521.17.**

En tal sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor del **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** identificado con DNI 17916667 y dirección: Francisco Pizarro Nº 189 – Trujillo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

141

50

Banco de la Nación
el banco de todos

N°27411332

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARECE DE VALIDEZ SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

REGISTRO SIAF
4614

TIPO DE DEPOSITO :
1. EFECTIVO
2. CH. MISMO BANCO
3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA :
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.

CLIENTE

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
Bv/B10	1638			
BV/ 001	-56555			

NOMBRE DEL DEPOSITANTE :

D.N.I. : FIRMA :

FECHA : / /

Municipal La Libertad
ORIGINAL

S/. SE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

LIMA, 14 ENE. 2010

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

F. DALARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° 001 REGISTRO N° 03

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

05 DIC 2006

Trujillo,

OFICIO Nº 2893 -2006-GR-LL/PECH-01

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Francisco Pizarro Nº 189
PRESENTE

ASUNTO : Precio Actualizado del Lote TI-8

REF : Oficio Nº 2039-2001-INADE/8301

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el precio actualizado del Lote TI-8 ubicado en el Valle Chao de propiedad de mi representada cuya aceptación de venta le fuera comunicado con el documento de la referencia es de **US $ 3,521.17** el que deberá cancelar por la modalidad de Pago Diferido con Reserva de la Propiedad.

Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe de 20% del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del Contrato, mediante Cheque de Gerencia girado a la orden del P. E. CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2% en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, y al haber cancelado a la fecha la cuota inicial se le comunica que deberá apersonarse el día 11 de los corrientes a la Oficina de Asesoría Jurídica de mi representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General

cc ARCHIVO EXPDTE UTD GPIP

"GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 14 DIC. 2006

OFICIO N° 663 -2006-GR-LL/PECH-03

Señora Abogada.
PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente

Proyecto Especial Chavimochic
N° 415
Recibido
Asesoría Jurídica

Asunto : Remite copia de Expediente Administrativo del **Predio VD.TI-8** perteneciente al **SR. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON.**

Referencia : a) Oficio N° 651-2006-GR-LL/PECH-03
b) Oficio Nº 2893-2006-GR-LL/PECH-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a), se remitió a la Oficina de Administración una constancia de depósito en el Banco de la Nación por el importe de US$ 200.00, además, se informó del recibo de ingreso Nº 0038 por US$ 912.00 del 06.06.1996, totalizando de esta forma el pago de la **Cuota Inicial** del precio actualizado del Predio identificado como **VD.TI-8;** aplicándose a la venta directa del referido lote la Resolución Gerencial N° 060-2006-GR-LL/PECH-01, que aprueba el valor de los terrenos rústicos para el año 2006 resultando un nuevo precio de **US$ 3.521,17.**

Con el documento de la referencia b), la Gerencia General comunicó el precio actualizado, la modalidad y condiciones del pago Diferido con Reserva de la Propiedad.

Por tal motivo y de acuerdo al Art. 34° del Reglamento de Venta Directa de las Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es la Oficina de Asesoría Jurídica quien se encargará de la Elaboración del Contrato de Compra Venta.

En consecuencia, solicitamos se ejecuten las acciones correspondientes, existiendo el proyecto de Contrato respectivo en el Directorio "Proyecto de Contrato" de la Estación 132 de la Red del Sistema de Cómputo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta Expediente Administrativo de 51 folios

Visto; pase a: _____
Para: _____
_____
_____
_____
Abog. Patricia Meneses Cachay
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

149


I<PER17916667<<
5602096M1110218PER
VILLANUEVA<<GUSBERTO

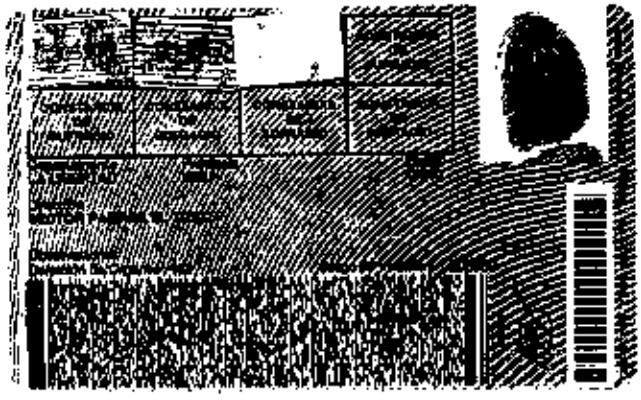

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO DIFERIDO
(VENTA DIRECTA D.S Nº 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, **Con Reserva de Dominio** a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General Ingeniero **ANDRES EMILIANO CALDERON CASANA**, identificado con D.N.I Nº 16527535, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1356-2006-GR-LL/PRE con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **EL COMPRADOR** don GUSBERTO VILLANUEVA RONDON peruano, identificado con DNI Nº 17916667 de estado civil Soltero con domicilio para efectos del presente contrato en el Sector Pampas El Tizal s/n, Distrito Chao, Provincia de Virú, Region La Libertad, de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Decreto Legislativo Nº 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo los cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

1.2 Mediante Decreto Ley Nº 26094 y Resolución Suprema Nº 062-97 PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano", respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

1.3 Por Decreto Supremo Nº 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley Nº 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del area de los Proyectos de Irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".

1.4 Por Resolución Directoral Nº 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001 la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".

1.5 Mediante el Decreto Supremo Nº 017-2003 VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7º de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de La Libertad.

151

SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara o indubitablemente del contexto en que se encuentren

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.

2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.

2.4 Para el efecto de la interpretación aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden

- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR** y sus Anexos.
- El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

El **COMPRADOR** GUSBERTO VILLANUEVA RONDON es conductor directo de un **LOTE** de terreno rústico, denominada VDTI-8 de 10.50 hectáreas (Area Neta 10.39 Has) de extensión superficial. Ubicado en el Sector Pampas El Tizal, Distrito de Chao, Provincia de virú, Región La Libertad de propiedad del **VENDEDOR.**

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **EL COMPRADOR** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Ficha Nº **37667 PR** del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes

Ubicación : Se ubica en el Sector El Tizal, Valle de Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'054,205.263–9'054,836 155 Norte, y las coordenadas 752,646.333 – 753.113 824 Este con un área total de 10 50 Ha, y un perimetro de 1,576.685 metros lineales con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE :Con inclinación al Oeste, con el canal Nuevo Los Cañanes, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 1 (752,646.333E – 9'054 728.041N) y Nº 2 (752,778.544E – 9'054,836 155N), con una longitud total de 170.788 m.l

SUR Con inclinación al Este, con franja ribereña del río Chorobal, en línea quebrada de un (1) tramo, entre los vértices Nº 4 (753 113 824E – 9 054 369 756N) y Nº 3 (753,013.107E – 9'054,205 263N), con una longitud total de 192 878 m.l

ESTE :Con el Lote VD.TI-7, en línea recta de dos (2) tramos, entre los vértices N° 2 (752.778.544E – 9'054,836 155N) y N° 4 (753,113.824E – 9'054,369.756N), con una longitud total de 674.405 m.l

OESTE :Con el Lote VD.TI 9 y camino de uso comun proyectado, en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices N° 5 (753,013 107E – 9'054.205.263N) y N° 1 (752,646.333E – 9'054,728.041N), con una longitud total de 638.614 m.l

NOTA:
Del área total se ha descontado el canal Los Cañares que cruza el Lote, por lo que no forma parte de la propiedad, debe permanecer libre a su operación y funcionamiento.

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

4.4 EL **COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de la compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo del **COMPRADOR**.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legítimo propietario del LOTE de terreno descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 **Precio de Compra**. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil asciende a **US$ 3.521,17** *(Tres Mil Quinientos Veintiuno y 17/100 Dólares de Estados Unidos de América)*

5.2 **Pago del Precio de Compra**. El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1 de la presente Cláusula será pagado en la forma siguiente

a) EL **COMPRADOR**, al momento de suscribir el Contrato, paga como Cuota Inicial la suma de US $. 1.112,00, equivalente al 31,58 % (Treintiuno punto Cincuentiocho por ciento) del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado mediante depósito en el área de Tesorería con el recibo de ingresos N° 038 del 06/06/1996 por US$ 912.00 más el depósito en efectivo N° 27411332 efectuado el 23.11.2006 por US$ 200.00 en la Cuenta Corriente N° 00 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación.

El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de US $. 2.409.17 será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contadas a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato de Compra – Venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento de las 06 cuotas semestrales (plazo de 03 años), intereses compensatorios a la tasa de interés anual de Libor a seis meses más dos puntos porcentuales en términos efectivos

149

La tasa de interés Libor será la establecida el primer día útil del mes de firma del contrato. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.

Los plazos para el pago de las cuotas y los intereses compensatorios serán los previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 01.

5.3 <u>Pre-Pago</u> : Durante el plazo establecido en el acápite b) del numeral 5.2 del presente Contrato el **COMPRADOR** podrá efectuar en cualquier momento el pre pago del total o de parte del saldo del precio adeudado. Este pago será destinado (i) en primer lugar, a pago de los intereses compensatorios devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago, (ii) en segundo lugar, los intereses moratorios; y (iii) en tercer lugar la amortización del capital hasta el día del pago, inclusive.

5.4 **<u>Intereses Moratorios</u>** : Queda expresamente pactado que cualquier demora en que incurra el **COMPRADOR** en el pago del saldo del precio de venta, devengará adicionalmente al interés compensatorio establecido en el ítem b) del numeral 5.2 un interes moratorio, el cual será equivalente al 20% de la Tasa TAMEX, que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y será aplicado al **COMPRADOR** por cada día de atraso en el pago de la respectiva cuota semestral.

La simple demora en el pago del saldo del precio por parte del **COMPRADOR**, constituye razón suficiente para que el mismo incurra en mora automáticamente, no siendo necesaria intimación alguna en forma previa para efectos de la aplicación de la tasa de interés moratorio a que se refiere el párrafo anterior.

<u>SEXTA</u>. **RESERVA DE DOMINIO**

6.1 Se reserva la propiedad del Lote materia de la presente Compra - Venta a favor del **VENDEDOR** hasta que **EL COMPRADOR** haya cumplido con la cancelación total del precio establecido. Ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Publicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean Notariales o Registrales, serán de cargo absoluto de **EL COMPRADOR.**

6.2 **EL COMPRADOR** se compromete a no transferir el bien objeto del presente Contrato, en tanto no haya cancelado el precio total

<u>SETIMA</u>. **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El **VENDEDOR** podrá resolver el Contrato ante las siguientes situaciones:

a) El no pago por parte del **COMPRADOR** de dos cuotas consecutivas o tres alternadas

b) Si el **COMPRADOR** transfiere el bien a terceras personas, sin haber cancelado la totalidad del precio del **LOTE.**

c) Cuando el **COMPRADOR** imponga algún gravamen al bien que no sea el que corresponda al **VENDEDOR** por la reserva de dominio

Cualquiera de las situaciones descritas, faculta al **VENDEDOR**:

a) Exigir del **COMPRADOR** el pago total de lo adeudado, dandose por vencido los plazos

b) Revertir el **LOTE** materia de la presente Venta Directa, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con todas las mejoras ejecutadas, sin tener que realizar ningún reconocimiento económico sobre dichas mejoras y sobre los pagos efectuados. Las mejoras ejecutadas y los pagos efectuados, constituyen la compensación por el uso del bien y la indemnización por los daños y perjuicios

En este último supuesto, le asiste al **COMPRADOR** el derecho de exigir el pago del saldo pendiente a su favor, si de la valoración efectuada, se determina que no existe correspondencia entre las mejoras y los pagos efectuados con el reconocimiento por el uso del bien y la indemnización correspondiente.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

8.1. DEL VENDEDOR :

a) Exigir el cumplimiento del cronograma de pago
b) Suscribir, de ser el caso cuanto documento Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral

8.2. DEL COMPRADOR :

a) Cumplir con el Cronograma de Pago anexado al presente Contrato
b) Todos los gastos relacionados con la transferencia del bien, son de exclusiva responsabilidad
c) Suscribir de ser el caso cuanto Documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral del **LOTE** que está adquiriendo.
d) Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al LOTE que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna
e) Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente el agua de regadío que pueda ser suministrada para su **LOTE**. La compradora cancelará por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, lo concerniente al componente amortización así como los otros componentes establecidos en dicha tarifa por la autoridad de aguas

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

9.1 EL **VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la eviccion y saneamiento que manda la ley

DECIMO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR

EL COMPRADOR reconoce que el LOTE objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

11.1 Conforme al Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1 de enero del año 2007

Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.

11.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.

11.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del LOTE serán de cargo del **COMPRADOR**

DECIMO SEGUNDO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

12.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del LOTE a favor del **COMPRADOR** ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR.**

12.2 Aparte de lo establecido en el punto 12.1 de la presente cláusula si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto del **COMPRADOR.**

DECIMO TERCERO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte de mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad

DECIMO CUARTO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato, los Anexos Siguientes:

Anexo 01	Cronograma de Pagos
Anexo 02	Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, 19 de Diciembre de 2006

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General

EL COMPRADOR

GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
D.N.I. Nº 17916667

CRONOGRAMA DE PAGO
VD.TI-8

Nombre del Predio	Nº Lote	Razon Social	Representante Legal
	VD.TI-8		VILLANUEVA RONDON Gusberto
Tamaño del Lote :	Area Bruta	10,50 Hás.	
	Area Neta	10,39 Hás.	
Ubicación :	Provincia : Virú		Distrito: Chao
Valor del Predio / Lote	US$.	**3.521,17**	

PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.
INTERES ANUAL LIBOR + 2% **Tasa Efectiva a cobrar**

Tasa Libor a 6 Meses del dia : 01/12/2006
5,32875% 2,0%

Tasa Efectiva Anual :	7,603

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US$.	Saldo del Capital. US$.	Intereses Compensatorios US$.	Amortización de capital. US$.	Total de Pagos. US$.
Fecha de Inicio	19/12/2006	1.112,00	2.409,17			1.112,00
Año 1. Semestre 1.	17/06/2007		2.007,64	89,91	401,53	491,44
Semestre 2.	14/12/2007		1.606,11	74,92	401,53	476,45
Año 2. Semestre 3.	11/06/2008		1.204,58	59,94	401,53	461,47
Semestre 4.	08/12/2008		803,05	44,95	401,53	446,48
Año 3. Semestre 5.	06/06/2009		401,52	29,97	401,53	431,50
Semestre 6.	03/12/2009		-	14,98	401,52	416,50
Totales				314,67	2.409,17	3.835,84

026

Fecha: / /

GOBIERNO ... ESTADO
PROYE... CHILE

CARGO

27.12.2006

Recibí conforme un original de contrato de compra venta del lote UV. 11 de 1/341 de 7.79 Has ubicado en San Francisco Lucar, Valle Claro, Distrito de Claro, Provincia de Uni. inscrito en la ficha N° PR 039044.
Se entrega en tiene (09) folio

Tel. 213006

Sr. Julio Díaz Jaraldita
Pasaporte N° 063300448 20

CARGO

03.01.2007

Recibí conforme un original de la Escritura de Compra venta del lote UB-11-8 de 10.50 Has inscrito en la ficha N° 37667 PR
Se entrega en once (11) folios

Tel. 9749421

Sr. Gustavo Villanueva R.
DNI 17916667

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina Asesoría Jurídica

Trujillo, 03 ENE 2007

OFICIO Nº 003 -2007-GR-LL/PECH-04

Señor Economista
RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente Promoción de la Inversión Privada
Presente.-

ASUNTO : Remisión de 01 Contrato de Compra Venta y Expediente

REF. : Oficio Nº 663-2006-GR-LL/PECH-03

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente, en original, 01 Contrato de Compra Venta con Pago Diferido, con su expediente, según detalle:

- GUSBERTO VILLANUEVA RONDON Lote VD.TI.8 de 10.50 Has

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Abog. PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Adj. Contrato más Expediente: 60 folios

03 ENE 2007
005

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 55
Asesoría Jurídica

09 Enero 2007
Lic. C. Vallejo
Control general de Contratos.
Base de Datos.

Para Vos.
① L. Rodríguez
② H. Espinoza
Para conocimiento, control y cumplimiento.
09/01/07

53/61

01 JUN 2007

Trujillo,

OFICIO Nº 1366-2007-GR-LL-PECH-01

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Pampas El Tizal s/n Distrito Chao
VIRU

ASUNTO	:	Vencimiento de 1ra. Cuota de Pago
REF	:	Contrato de Compra-Venta Directa del Predio VD.TI-8

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el dia 17 de junio 2007, vence el plazo para el pago de la **Cuota Nº 1** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra del Predio VD.TI-8 según se detalla:

Cuota Nº 01 que vence el 17/06/2007

Intereses Compensatorios Cuota Nº 1		89.91
Amortización de capital Cuota Nº 1		401.53
TOTAL	**US $**	**491.44**

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso, por lo que le es conveniente efectuar el pago de sus obligaciones en forma oportuna.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

cc ARCHIVO EXPOTE UTD GPIP

154

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
04 JUL. 2008
INGRESADO
Nº REG: HORA:

Trujillo, 03 JUL 2008

OFICIO Nº 1343 -2008-GR-LL-PECH-01

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Pampas El Tizal s/n Distrito Chao
VIRU

ASUNTO : Incumplimiento de Pagos

REF : Contrato de Compra-Venta Directa del Predio VD.TI-8

Por el presente manifiesto a usted que a la fecha adeuda las cuotas Nº 01, 02 y 03 por la compra directa del Lote VD.TI-8.

Dada esta situación, en el marco de lo establecido en el Contrato de Compra-Venta se le concede un plazo de quince (15) días hábiles, para el pago de dichos adeudos, los mismos que a la fecha totalizan **US $ 1,429.36** según se detalla a continuación:

Cuota Nº 01 que venció el 17.06.07

Intereses Compensatorios Cuota Nº 1		89.91
Amortización de capital Cuota Nº 1		401.53
TOTAL	**US $**	**491.44**

Cuota Nº 02 que venció el 14.12.07

Intereses Compensatorios Cuota Nº 2		74.92
Amortización de capital Cuota Nº 2		401.53
TOTAL	**US $**	**476.45**

Cuota Nº 03 que venció el 11.06.08

Intereses compensatorios Cuota Nº 3		59.94
Amortización de capital Cuota Nº 3		401.53
TOTAL	**US $**	**461.47**

156

OFICIO Nº 1343 -2008-GR-LL-PECH-01

Cabe indicar que en cuanto efectúe la cancelación de la suma adeudada, se calcularán las moras generadas por las cuotas canceladas en forma extemporánea lo cual se hará de su conocimiento para el pago correspondiente.

Es necesario recordarle asimismo que de acuerdo a la Cláusula Sétima del contrato, es causal de resolución de contrato, el no pago de dos cuotas consecutivas. En tal virtud el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC tiene expedita la facultad de rescindir el contrato respectivo, y solicitar la indemnización por daños y perjuicios, además de revertir el Lote a favor del Proyecto con todas las mejoras, sin tener que hacer devolución alguna por los pagos efectuados.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

cc ARCHIVO EXPDTE UTD GPIP

Trujillo 04 Julio del 2008
Recibido por: Secretaria
Para: Archivo

Trujillo, 04 DIC 2007

OFICIO Nº 3249-2007-GR-LL-PECH-01

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Pampas El Tizal s/n Distrito Chao
VIRU

ASUNTO : Vencimiento de 2da. Cuota de Pago

REF : Contrato de Compra-Venta Directa del Predio VD.TI-8

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 14 de diciembre 2007, vence el plazo para el pago de la **Cuota Nº 2** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra del Predio VD.TI-8 según se detalla:

Intereses Compensatorios Cuota Nº 2		74.92
Amortización de capital Cuota Nº 2		401.53
TOTAL	**US $**	**476.45**

Por otro lado hago recordar a usted, que se encuentra pendiente de pago la Cuota Nº 01 que venció el 17 de junio 2007 conforme se detalla:

Intereses Compensatorios Cuota Nº 1		89.91
Amortización de capital Cuota Nº 1		401.53
TOTAL	**US $**	**491.44**

Cabe indicar que en cuanto efectúe el pago indicado se calcularán las moras correspondientes.

Es necesario recordarle que de acuerdo a la Cláusula Sétima del contrato, es causal de resolución de contrato, el no pago de dos cuotas consecutivas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

cc ARCHIVO EXPDTE UTD GPIP

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 2008

OFICIO Nº 733 -2008-GR-LL/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remite Boleta de depósito US$. 600.00

REF. : Contrato de Compra-venta Lote VD.TI-8

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el señor **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de US $ 600.00, lo cual acredita con la Boleta Nº 32563798 que se adjunta, y que corresponde al pago de la 1ª y parte de la 2ª Cuota del Predio VD.TI-8, de acuerdo al siguiente detalle:

.	Intereses Moratorios Cuota Nº 1	9.80
.	Intereses Compensatorios Cuota Nº 1	89.91
.	Amortización Cuota Nº 1	401.53
.	Intereses Moratorios Cuota Nº 2	5.60
.	Intereses Compensatorios Cuota Nº 2	74.92
.	Amortización Cuota Nº 2	18.24
	TOTAL	**US $ 600.00**

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago respectivo, a favor del **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** identificado con DNI 17916667 y dirección: Pizarro 189 - Trujillo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

162

NOMBRE POSESIONARIO: VILLANUEVA RONDON, GUSBERTO..

N° EXPEDIENTE DE V.D. VD.778

N° BOLETA DE DEPÓSITO: DEP. 32563798

MPORTE DEL PGO EN S/. : 600.00.

FECHA DE PAGO : 04 AGOSTO DEL 2008

Proyecto Especial Chavimochic
N° 161
Cuenta
Aceptado

DEPOSITO EN EFECTIVO M.E.
679329 040602008 6769 3812 06-741-990375
TITULAR : REG.EL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-CADI
32563798 US$ ********600.00
38 290325

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

N° 32563798

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO: 1
1. EFECTIVO
2. CHV. MISMO BANCO
3. CHV. OTROS BANCOS

PLAZA: A
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.
US $/. 600.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE
0 741 990375

CLIENTE

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.
Proyecto Especial Chavimochic

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Gusberto Villanueva Rondon
D.N.I.: 17916664 FIRMA:

FECHA: 04.08.08

-4 AGO 2008

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

F. OP - 059 - 2000 - DOPL

Imprenta Banco de la Nación

María Luna
358

160

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Tramite Documentario

Pag....: 1
Agosto, 04 de 2008

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2008R03127

Fecha Ing.: 04/08/2008
Tipo Docto: 229 SOLICITUDES

Docto. No.: S/N
Remitente.: VILLANUEVA RONDON GUSBERTO
Derivado..: GERENCIA PROMOCION INV PRIVADA

ASUNTO....: SOLICITA ADMITIR PAGO A CTA.US$600.00 Y PLAZO PARA PAGO SALD

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
GIIP	Secretaria Fidel		07	06/08/08		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles
01.7.01.Folio

Vo.Bo. - Secretaria

15

SOLICITA: ADMITIR PAGO A CUENTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA PAGO DEL SALDO.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 AGO. 2008
INGRESADO
Reg. N°: 3137 Hora: 15:15

SEÑOR INGENIERO:
HUBER VERGARA DIAZ.
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:
CIUDAD.-

Gusberto Villanueva Rondón, peruano, natural de Huamachuco, con DNI N° 17916667 y con domicilio Procesal en el Jr. Francisco Pizarro N° 189, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, en la fecha estoy efectuando el pago de la cuota N° 01 y sus intereses por US $. 491.44 y parte de la cuota N° 02, ascendente a la suma de US $ 108.56, lo que hace un total de US $. 600.00, solicitando tener por cancelada parte de la deuda.

Solicito igualmente un plazo de 90 días para cancelar el saldo de la segunda y tercera cuota, esta demora ha tenido su origen a problemas de orden familiar.

Adjunto comprobante de haber efectuado el pago en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente N° 6 - 741 - 000375.

Por Tanto:

A UD. Señor Gerente General, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 04 de Agosto del 2008.

06 AGO. 2008
INGRESADO
9033 9054

138

PROYECTO ESPECIAL CHAVINCHAVIN
Ficha Documentaria

Fecha: 07 de 2009

Reg. 2009000322

Fecha Reg.: 07/01/2009
Tipo Docto: 129 SOLICITUDES

Docto. Nº: 000000
Remitente: ROBERTO VILCAHUEVA PONCE
Derivado.. GERENCIA PROMOCION DEL DESARROLLO

ASUNTO... : SOLICITA ADMINISTRA PAGO A CUENTA DE $30.00

SEGUIMIENTO

DE	PARA	ACCIONES INSTITUCIONALES	FECHA	HORA
GIP	Jaime Fisco		07/01/09	

Indicaciones Generales

1.- Urgente
2.- Atender
3.- Dar a Conocer
4.- Informar
5.- Tramitar
6.- Archivar
7.- Acción Necesaria
8.- Acumular a la Original
9.- Devolver
10.- Dar Cuenta de
11.- Dar Opinión de Derecho
12.- Preparar Informe
13.- Preparar Opinión
14.- Proyecto Resolución
15.- Revisar
16.- Revisar
17.- Dar Informe Oral
18.- Dar Conocimiento
19.- Dar Opinión
20.- Proyectar
21.- Verificar
22.- Dar Informe Escrito
23.- Preparar Documentación
24.- Proyecto Resolución
25.- Firmar

Mayores Detalles

165

TRAMITE DOCUMENTARIO
07 ENE. 2009
INGRESADO
Reg. N°: 033 Hora: 12:

SOLICITA: ADMITIR PAGO A CUENTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA PAGO DEL SALDO

Proyecto Especial Chavimochic N° 161

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
07 ENE. 2009
INGRESADO
N° REG. 6030 HORA: 14:40

SEÑOR INGENIERO:
HUBER VERGARA DIAZ.
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CIUDAD.-

Gusberto Villanueva Rondón, peruano, natural de Huamachuco, con DNI N° 17916667 y con domicilio Procesal en el Jr. Francisco Pizarro N° 189, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, en la fecha estoy efectuando el pago a cuenta de la cuota N° 02 por la suma de US $. 50.00, solicitando tener por cancelada parte de la deuda.

Solicito igualmente un plazo de 60 días para cancelar el saldo de la segunda y tercera cuota, esta demora ha tenido su origen a problemas de orden familiar.

Adjunto comprobante de haber efectuado el pago en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente N° 6 - 741 - 000375.

Por Tanto:

A UD. Señor Gerente General, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 07 de Enero del 2009.

162

-02-

838 - 8:30

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, [illegible] 2009

OFICIO Nº 211 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado
JULIO ZAVALETA URQUIZA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-

ASUNTO	:	Incumplimiento de Pagos Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON**
REF-	:	a) Oficio Nº 2471-2008-GR-LL/PECH-01 del 02.12.08 b) Carta s/n de fecha 07.01.09 (F.S. 2009R00053)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que con el documento de la referencia a) se hizo de conocimiento del **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** los adeudos pendientes de pago por la compra directa del **Lote VD.TI-8**, habiendo solicitado con el documento de la referencia b) un plazo de 60 días para su cancelación.

Dado el tiempo transcurrido y al no haber cumplido con la cancelación solicitada, se le hace llegar el expediente administrativo de dicho posesionario a fin de que su Despacho se sirva disponer las acciones legales del caso según la normatividad vigente.

Cabe indicar que según cronograma de pago inserto en el contrato de compra-venta directa de dicho predio, el **Sr GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** adeuda a la fecha las cuotas Nº 02, 03 y 04 así como los intereses moratorios correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Area Judicial
Implementar acciones legales de acuerdo al estado del exp. administrativo
14/04/09

165

15.04.09

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Trujillo, 08 MAY 2009

CARTA NOTARIAL N° 075 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Sector Pampas El Tizal s/n
CHAO.-

ASUNTO : Incumplimiento de Obligaciones Contractuales.

REF. : Contrato de Compra-Venta del Lote VD.TI-8

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para manifestarle que en relación al contrato de compra venta del lote VD. TI-8 ubicado en el Sector Pampa El Tizal, distrito de Chao, provincia de Virú, que suscribió con mi representada, vuestra parte no ha cumplido con cancelar el íntegro de las cuotas vencidas correspondientes al saldo del precio del predio.

En ese sentido y al amparo de lo previsto en los artículos 1428° y 1429° del Código Civil, se le otorga un plazo perentorio de cinco (05) días para que cancele el saldo del precio más los intereses compensatorios y moratorios devengados hasta el cumplimiento de la obligación; caso contrario, nos veremos obligados a dar por resuelto de pleno derecho el mencionado contrato, iniciándose las acciones legales a que hubiere lugar.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

Visto; pase a: Area Judicial
Para: Seguimiento y acciones oportunas.
Julia ... Zevallos 11/05/09
Jefa Oficina ... Asesoría Jurídica

HVD/KIUZ/dz
cc OAJ / GPIP / U.T.D / Archivo

PROYECTO TORRIA CHAVINDICHE
Trámite Documentario

Fecha: [illegible]

Hoja de Ruta

Asunto: [illegible]

Remitente: [illegible]

Referencia: [illegible]

Folios: [illegible]

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 41
Asesoría Jurídica

Fecha	Acción	Destino	Plazo	Firma

Of. J. Area Judicial Saneamiento y Atención según lo solicitado 20/05/09

V°B°
JEFATURA
O. A. J.

01 folio

134 12.10

173

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Trujillo,20 de mayo del 2009

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
20 MAYO 2009
INGRESADO
Reg. N°: 2177 Hora: 10:05

Proyecto Especial Chavimochic
N° 142

SEÑOR :[illegible] VERGARA [illegible]
GERENTE GENERAL
ASUNTO : [illegible]
REF : [illegible]

YO,GUBERTO VILLANUEVA RODON,identificado con D.N.I N° 17916657,domiciliado en el sector [illegible] el tizal [illegible] fundo la [illegible] DITA" que habiendo recibido la presente carta notarial N°075-2009 ,[illegible],en la que me comunican que teniendo que cancelar mis cuotas vencidas del predio la [illegible] en que se presento ante ud,y respondo que la carta notarial he llegado con fecha, 15 de mayo del 2009,a horas 3.50.[illegible] de lo que se desprende que la mencionada fecha para cancelar dicha deuda sería el día 27 de mayo del 2009,es por eso que pido a ud,se digne en darme un plazo de 15 días hábiles para cancelar; ya que ustedes saben por intermedio de su representante que el campo esta en su totalidad sembrado de espárragos,para que cosechemos debido a la crisis externa el mes pasado el cual no a salido y no se a sabe no hay compra en este momento,ya que yo había planificado cancelar dicha deuda con mi cosecha el saldo el cual adeudo,por ello es que reitero mi pedido de alargar los días de cancelar

NOTA: adjunto a ud,copia de la carta notarial remitida

Esperando que la presente tenga la devida aceptacion por ser de justicia que espero alcanzar,

Atentamente

GUBERTO VILLANUEVA RODON
DNI N°17916657

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
Sub Gerencia Jurídica
Trujillo
20 MAY 2009
RECIBIDO
Reg. 1134 Hora 12:10

142

CARGO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Trujillo, 08 MAY 2009

CARTA NOTARIAL N°075 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Sector Pampas El Tizal s/n
CHAO.-

ASUNTO : Incumplimiento de Obligaciones Contractuales.

REF. : Contrato de Compra-Venta del Lote VD.TI-8

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para manifestarle que en relación al contrato de compra venta del lote VD. TI-8 ubicado en el Sector Pampa El Tizal, distrito de Chao, provincia de Virú, que suscribió con mi representada, vuestra parte no ha cumplido con cancelar el íntegro de las cuotas vencidas correspondientes al saldo del precio del predio.

En ese sentido y al amparo de lo previsto en los artículos 1428° y 1429° del Código Civil, se le otorga un plazo perentorio de cinco (05) días para que cancele el saldo del precio más los intereses compensatorios y moratorios devengados hasta el cumplimiento de la obligación; caso contrario, nos veremos obligados a dar por resuelto de pleno derecho el mencionado contrato, iniciándose las acciones legales a que hubiere lugar.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

HVD/JUZ/dz
cc. OAJ / GPIP / U.T.D / Archivo

RECIBIDO
NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FIRMA:
FECHA: HORA:

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

OFICIO Nº 343 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remite Boleta de depósito US$. 135.00

REF. : Contrato de Compra-venta Lote VD.TI-8

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el señor **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de US $ 135.00, lo cual acredita con la Boleta Nº 35265060 que se adjunta, y que corresponde al pago de parte de la 2º Cuota del Predio VD.TI-8, de acuerdo al siguiente detalle:

A cuenta Amortización Cuota Nº 2		135.00
TOTAL	**US $**	**135.00**

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago respectivo, a favor del **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** identificado con DNI 17916667 y dirección: Pizarro 189 - Trujillo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

Al dia
09/06/09

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
HOUR : 05JUN2009 0700 3014 06-741-000375
TITULAR : ADM.PROY.ESP.CHAVIMOCHIC 05.195-CADIC
35265060 USD ****135.00
301400180

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

Nº 35265060

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO: 1
1. EFECTIVO
2. CH/ MISMO BANCO
3. CH/ OTROS BANCOS

PLAZA: A
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.: US $. 135.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 741 000375

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: Proyecto Especial Chavimochic

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Gualberto Villanueva Rondón

D.N.I.: [illegible] FIRMA

FECHA: 05/06/2009

BANCO DE LA NACIÓN
Agencia 8 Víctor [illegible]
05 JUN 2009
5 RECIBIDOR - PAGADOR 5

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/. ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 099 - 2000 - OOPL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
09 JUN 2009
ING. [illegible] ANTICHERA TRABAJO
[illegible] INSTITUCIONAL

Proyecto Especial Chavimochic
Administración

Proyecto Especial Chavimochic
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
08 JUN. 2009
INGRESO
Nº Reg: 554 Hora: 5:20

Proyecto Especial Chavimochic
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
09 JUN. 2009
INGRESADO
Nº REG: 1241 Hora:

6PIP Saneamiento Físico — cs 08/06/09
JSF 6PIP — 26(7) 09/06/09
6PIP OAJ — cs 09/06/09

OAJ Area Jurídica Saneamiento y trámite ordinario 09/06/09

01 + 8/DEF (X) Para que se sirva derivar a OAJ para el appdte. El pago efectuado solo cubre parte de la 2ª cuota. A la fecha el posesionario adeuda saldo 2, 3º, 4º y 5 ctas

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
12 JUN. 2009
1287 12:37

10.06.09

CARGO

SOLICITA: ADMITIR PAGO A CUENTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA PAGO DEL SALDO.

SEÑOR INGENIERO:
HUBER VERGARA DIAZ.
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:
CIUDAD.-

Gusberto Villanueva Rondón, peruano, natural de Huamachuco, con DNI N° 17916667 y con domicilio Procesal en el Jr. Francisco Pizarro N° 189, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, en la fecha estoy efectuando el pago de US $. 135.00, a cuenta de la deuda pendiente por la compra del lote VD-TI-8, ubicado en el Sector Pampa El Tizal, Distrito de Chao.

Solicito igualmente un plazo de 60 días para cancelar el saldo de las cuotas vencida, esta demora ha tenido su origen en problemas de orden familiar.

Adjunto comprobante de haber efectuado el pago en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente N° 6 - 741 - 000375.

Por Tanto:

A UD. Señor Gerente General, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 05 de Junio del 2009.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
11 MAYO 2009
INGRESO
N° ... Hora: ...

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
08 MAYO 2009
INGRESADO
N° REG: 1645

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Proyecto Especial Chavimochic
N° 148
Asesoría Jurídica

Trujillo, 08 MAY 2009

CARTA NOTARIAL N° 075 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Sector Pampas El Tizal s/n
CHAO.-

ASUNTO : Incumplimiento de Obligaciones Contractuales.

REF. : Contrato de Compra-Venta del Lote VD.TI-8

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para manifestarle que en relación al contrato de compra venta del lote VD. TI-8 ubicado en el Sector Pampa El Tizal, distrito de Chao, provincia de Virú, que suscribió con mi representada, vuestra parte no ha cumplido con cancelar el íntegro de las cuotas vencidas correspondientes al saldo del precio del predio.

En ese sentido y al amparo de lo previsto en los articulos 1428° y 1429° del Código Civil, se le otorga un plazo perentorio de cinco (05) días para que cancele el saldo del precio más los intereses compensatorios y moratorios devengados hasta el cumplimiento de la obligación; caso contrario, nos veremos obligados a dar por resuelto de pleno derecho el mencionado contrato, iniciándose las acciones legales a que hubiere lugar.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

Trujillo 11 de Mayo del 2009
Visto: Pase a: (1) Secretaria, (2) Fisico
Para: (1) Archivo, (2) Cmoc. y Fiscal
Econ. ... Ramírez
Gerente de la Gerencia de la Inversión Privada

Pase a N Espinoza
Para archivo del expdte
11/05/09

HVD/JJZ/dz
cc: OAJ / GPIP / U.T.D / Archivo

148

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

08 JUL 2009

Trujillo,

08 JUL. 2009
INGRESADO

08 JUL. 2009
INGRESADO

OFICIO Nº 563 -2009-GRLL -PRE/PECH-04

Señor Economista:
JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
Presente.-

ASUNTO : Solicita cálculo de monto adeudado

REF : 1) Oficio Nº 211-2009-GRLL-PRE/PECH-03
2) Documento de fecha 05.06.2009 (F/S Nº 2009R02412)

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual nos comunican que el señor Gusberto Villanueva Rondon mantiene adeudos pendientes de pago por la compra directa del Lote VD. TI-8.

Con el documento de la referencia 2) el señor Gusberto Villanueva Rondón ha informado el pago de US$ 135.00 dólares a cuenta de su deuda, solicitando adicionalmente se otorgue nuevamente un plazo de 60 días para la cancelación de su deuda.

En tal sentido, a efecto de cursar carta notarial que comunique formalmente el monto adeudado, es necesario actualice la deuda que mantiene el Sr. Villanueva, y, de persistir el incumplimiento iniciaremos las acciones legales que correspondan.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Trujillo 08 de Julio del 2009
Visto; pasa a: Saneamiento físico
Para: Su atención

Oficina Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 14 JUL 2009

OFICIO Nº 416 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado
JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-

ASUNTO : Liquidación de Saldo Deudor
Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON

REF. : a) Oficio Nº 563-2009-GR-LL/PECH-04
b) Carta s/n de fecha 05.06.09

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), para hacerle llegar adjunto al presente la liquidación del saldo deudor al 04.08.09 (fecha probable de pago según carta de la referencia b)) del Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** por concepto de compra-venta directa del Predio VD.TI-8.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Vista: pase al Area Judicial
Para: Proseguir trámite de acuerdo a su cotada
14/07/09

182

LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL PREDIO VD.TI-8 AL 04.08.09

SR. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON

Precio Total del Lote según Contrato US $ 3,521.17

.- Pagos Efectuados :		**US $ 1,897.00**
Cuota Inicial	1,112.00	
Amortización de Capital	604.77	
Intereses Compensatorios	164.83	
Intereses Moratorios	15.40	
.- Por Pagar (Cuotas Vencidas)		**US $ 1,561.61**
Amortización de Capital	1,402.88	
Intereses Compensatorios	134.86	
Intereses Moratorios	23.87	
.- Cuota por Vencer 03.12.09		**US $ 416.50**
Amortización de Capital	401.52	
Intereses Compensatorios	14.98	

Tasa de Interés Compensatorio según contrato : 5.32875% más 2% comisiones.

181

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 20 JUL 2009

CARTA NOTARIAL Nº 140 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
22 JUL 2009
RECIBIDO
Reg. Nº 1612 Hora 11:00

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Sector Pampas El Tizal
Chao.-

ASUNTO : Incumplimiento de Obligaciones Contractuales.

REF. : Contrato de Compra-Venta del Lote VD-TI-8.

Por medio de la presente, que le será entregada por conducto notarial, me dirijo a usted, para manifestarle que en relación al contrato de compra venta de fecha 19.12.2006 que suscribió con mi representada, vuestra parte no ha cumplido con cancelar el integro de las cuotas vencidas correspondientes al saldo del precio del predio según se detalla:

Cuota por pagar (cuotas vencidas)		
Amortización de capital	US$	1,402.88
Intereses Compensatorios		134.86
Intereses moratorios		23.87
TOTAL	**US$**	**1,561.61**

Cabe indicar que en cuanto efectúe la cancelación de la suma adeudada, se cancelarán las moras generadas por las cuotas canceladas en forma extemporánea lo cual se hará de su conocimiento para el pago correspondiente.

En ese sentido y al amparo de lo previsto en los artículos 1428° y 1429° del Código Civil, se le otorga un plazo perentorio de quince (15) días naturales para que cancele el saldo del precio más los intereses compensatorios y moratorios devengados hasta el cumplimiento de la obligación; caso contrario, nos veremos obligados a dar por resuelto de pleno derecho el mencionado contrato, iniciándose las acciones legales a que hubiere lugar.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

Visto; pase a: _____
Para: _____

Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

HVD / J AUZ / pdr

c.c. GPIP / OAJ / UTO / Archivo

V° B°
JEFATURA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
LA LIBERTAD

(33)

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 20 JUL 2009

CARTA NOTARIAL Nº 140 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

22 JUL 2009
RECIBIDO
R.E. Nº 16/2 Hora 1:00

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Sector Pampas El Tizal
Chao.-

ASUNTO : Incumplimiento de Obligaciones Contractuales.

REF. : Contrato de Compra-Venta del Lote VD-TI-8.

Por medio de la presente, que le será entregada por conducto notarial, me dirijo a usted, para manifestarle que en relación al contrato de compra venta de fecha 19.12.2006 que suscribió con mi representada, vuestra parte no ha cumplido con cancelar el integro de las cuotas vencidas correspondientes al saldo del precio del predio según se detalla:

Cuota por pagar (cuotas vencidas)		
Amortización de capital	US$	1,402.88
Intereses Compensatorios		134.86
Intereses moratorios		23.87
TOTAL	**US$**	**1,561.61**

Cabe indicar que en cuanto efectúe la cancelación de la suma adeudada, se cancelarán las moras generadas por las cuotas canceladas en forma extemporánea lo cual se hará de su conocimiento para el pago correspondiente.

En ese sentido y al amparo de lo previsto en los artículos 1428° y 1429° del Código Civil, se le otorga un plazo perentorio de quince (15) días naturales para que cancele el saldo del precio más los intereses compensatorios y moratorios devengados hasta el cumplimiento de la obligación; caso contrario, nos veremos obligados a dar por resuelto de pleno derecho el mencionado contrato, iniciándose las acciones legales a que hubiere lugar

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

Visto: pase a: Area Judicial
Para: Anexar a los Antecedentes
Archivo 22/07/09
Julio A. Capuñay Zavaleta
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

HVD / J AUZ / pr

c.c. GPIP / OAJ / UTD / Archivo

23.07.09.

134

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 20 JUL 2009

CARTA NOTARIAL Nº 140 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

Señor
GUSBERTO VILLANUEVA RONDON
Sector Pampas El Tizal
Chao.-

ASUNTO : Incumplimiento de Obligaciones Contractuales.

REF. : Contrato de Compra-Venta del Lote VD-TI-8.

Por medio de la presente, que le será entregada por conducto notarial, me dirijo a usted, para manifestarle que en relación al contrato de compra venta de fecha 19.12.2006 que suscribió con mi representada, vuestra parte no ha cumplido con cancelar el íntegro de las cuotas vencidas correspondientes al saldo del precio del predio según se detalla:

Cuota por pagar (cuotas vencidas)

Amortización de capital	US$	1,402.88
Intereses Compensatorios		134.86
Intereses moratorios		23.87
TOTAL	**US$**	**1,561.61**

Cabe indicar que en cuanto efectúe la cancelación de la suma adeudada, se cancelarán las moras generadas por las cuotas canceladas en forma extemporánea lo cual se hará de su conocimiento para el pago correspondiente.

En ese sentido y al amparo de lo previsto en los artículos 1428º y 1429º del Código Civil, se le otorga un plazo perentorio de quince (15) días naturales para que cancele el saldo del precio más los intereses compensatorios y moratorios devengados hasta el cumplimiento de la obligación; caso contrario, nos veremos obligados a dar por resuelto de pleno derecho el mencionado contrato, iniciándose las acciones legales a que hubiere lugar.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

HVD / J AUZ / por

c.c. GPIP / OAJ / UTD / Archivo

RECIBIDO
NOMBRES Y APELLIDOS: GUSBERTO VILLANUEVA RONDON DNI: 17916667
FIRMA: VTUOR.
FECHA: 23/07/09 HORA: 14:39
FIRMA:

135

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

OFICIO N° 476 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remite Boleta de depósito US$. 150.00

REF : Contrato de Compra-venta Lote VD.TI-8

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el señor **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de US $ 150.00, lo cual acredita con la Boleta N° 38460287 que se adjunta, y que corresponde al pago de intereses moratorios y amortización de capital de la 2° Cuota del Predio VD.TI-8, de acuerdo al siguiente detalle:

Intereses Moratorios Saldo Cuota N° 2		7.16
A cuenta Amortización Cuota N° 2		142.84
TOTAL	**US $**	**150.00**

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago respectivo, a favor del **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** identificado con DNI 17916667 y dirección: Pizarro 189 - Trujillo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

150

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN MC
*0160519 1040002069 0296 0328 06-741-003375
/TITULAR : GRE.LU -P.E.CHAVIMOCHIC DS.135-CADIC
38460287 US$ **********150.00
0328000063

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

Nº 38460287

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPÓSITO	PLAZA
1	A

1. EFECTIVO
2. CH/. MISMO BANCO
3. CH/. OTROS BANCOS

A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.: US $ 150.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 0 741 003375

CLIENTE

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: Proyecto Especial Chavimochic

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Eusebio Villanueva Pardo

D.N.I.: 17916667

FECHA: 10/08/09

BANCO DE LA NACIÓN
Sucursal "A" Trujillo
10 AGO. 2009
10 RECIBIDOR - PAGADOR 10
SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

Imprenta Banco de la Nación

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRUJILLO, 11 AGO. 2009
Lauro M. Figueroa Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 321

Proyecto Especial Chavimochic
Secretaría Técnica

138

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Frente Solidario II

Pag.....: 1
Agosto, 10 de 2009

Proyecto Especial Chavimochic
11 AGO. 2009
N° 765 Hora 8:30

Reg. 2009A03322

Fecha Ing.: 10/08/2009
Tipo Docto: 229 SOLICITUDES

Docto. No.: S/N
Remitente.: VILLANUEVA FONCON INGBERT

Derivado.. GERENCIA PROMOCION INV PRIVADA

ASUNTO. ...: REMITE BOLETA DEPOSITO USADO DE DEUDA COMPRA LOTE 2-T1-8 E

SEGUIMIENTO

DE	AREA	S/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
GPIP	Seguimiento Fiscal	07		10/08/09	

Indicaciones/acciones...
1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Ora.
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles

V.B. Secretaria

134

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
10 AGO. 2009
INGRESADO
Nº REG: 1369 HORA: 11:20

SOLICITA: ADMITIR PAGO A CUENTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA PAGO DEL SALDO.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 159
Expediente Adicional

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
10 AGO. 2009
INGRESADO
Reg. Nº: 3372 Hora: 10:10

SEÑOR INGENIERO:
HUBER VERGARA DIAZ.
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:
CIUDAD.-

Proyecto Especial Chavimochic
11 AGO. 2009
INGRESADO
Nº: 785 Hora: 8:30

Gusberto Villanueva Rondón, peruano, natural de Huamachuco, con DNI Nº 17916667 y con domicilio Procesal en el Jr. Francisco Pizarro Nº 189, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, en la fecha estoy efectuando el pago de US $. 150.00, a cuenta de la deuda pendiente por la compra del lote VD-TI-8, ubicado en el Sector Pampa El Tizal, Distrito de Chao.

Solicito igualmente un plazo de 60 días para cancelar el saldo de las cuotas vencida, esta demora ha tenido su origen en problemas de orden familiar.

Adjunto comprobante de haber efectuado el pago en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente Nº 6 - 741 - 000375.

Por Tanto:

A UD. Señor Gerente General, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 10 de Agosto del 2009.

186

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
15 SET. 2009
INGRESO
Nº Reg. ... Hora: ...

Trujillo, 15 SET 2009

OFICIO Nº 578 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 659
Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remite Boleta de depósito por US $ 580.00

REF. : Contrato de Compra-venta Lote VD.TI-8

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el señor **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de US $ 580.00, lo cual acredita con la Boleta Nº 37804434 que se adjunta, y que corresponde al pago de intereses moratorios, intereses compensatorios y amortización de capital de las Cuotas 02, 03 y 04 del Predio VD.TI-8, de acuerdo al siguiente detalle:

. Intereses Moratorios Saldo Cuota Nº 2		0.10
. Saldo Amortización Cuota Nº 2		55.45
. Intereses Moratorios Cuota Nº 3		10.50
. Intereses Compensatorios Cuota 03		59.94
. Amortización Cuota Nº 3		401.53
. Intereses Moratorios Cuota Nº 4		6.20
. Intereses Compensatorios Cuota Nº 4		44.95
. A cuenta Amortización Cuota Nº 4		1.33
TOTAL	**US $**	**580.00**

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago respectivo, a favor del Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** identificado con DNI 17916667 y dirección: Pizarro 189 - Trujillo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Pase a Lic. Rosales
Adelio en expdte
15/9/9

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

156

N°37804434

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARGO DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

TIPO DE DEPÓSITO: 1
1. EFECTIVO
2. CHV. MISMO BANCO
3. CHV. OTROS BANCOS

PLAZA: A
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.: US $ 580.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 741 000375

CLIENTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: Proyecto Especial Chavimochic

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Gualberto Villacorta Rodas

D.N.I. 17916667 BANCO: [illegible]

FECHA: 11 / 09 / 2009

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

F. OP - 059 - 2000 - DOPL

Imprenta Banco de la Nación

11 SET. 2009
10 RECEPCIÓN - PAGADOR 10

SELLO Y FIRMA DEL RECEPCIÓN - PAGADOR

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRUJILLO, 14 SET. 2009
Liana M. Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° 001 REGISTRO N° 301

Proyecto Especial Chavimochic
Caja Chica

15

N°37804434

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

TIPO DE DEPOSITO : 1	PLAZA : A
1. EFECTIVO 2. CHQ. MISMO BANCO 3. CHQ. OTROS BANCOS	A. MISMA PLAZA B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.: US $.580.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 741 000375

TITULAR DE LA CTA. CTE.: Proyecto Especial Chavimochic

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Gualberto Villanueva Zapata

D.N.I. 17916667 FIRMA

FECHA: 11 / 09 / 2009

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

11 SET. 2009
10 RECEBIDOR - PAGADOR 10

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

F. OP - 068 - 2008 - DOPL

Impresión Banco de la Nación

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRUJILLO, 14 SET. 2009
Laura M. Valiente Pergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 561

Proyecto Especial Chavimochic
Recibido
Nº 1690
Fecha 14/09/09
Firma

194

Pág.

Fecha: 11 de 2009

Reg. 2009R04017

Fecha Ing. 11/09/2009

Tipo Docto: 220 SOLICITUDES

11 SET. 2009

N° 919

Proyecto Escaneado Digitalmente

N° 192

Santo Fisico

11/09/09

Indicadores posibles

1.- [illegible]	12.- Acordar	23.- El Procedimiento
2.- Acreditar	13.- Informe Técnico	24.- La Opinión
3.- [illegible]	14.- [illegible]	25.- Transcribir
4.- Corregir	15.- [illegible]	26.- Verificar
5.- [illegible]	16.- [illegible]	27.- Informe [illegible]
6.- [illegible]	17.- Fe [illegible]	28.- Preparar Comunicación
7.- [illegible]	18.- Fenecido	29.- Proseguir Resolución
8.- Acuerdo [illegible]	19.- Seguir Tramitación	30.- Otros
9.- Devolver	20.- Seguir Solicitando	

Marcar Opciones

01 + 05/dcr.

Vº Bº Secretaria

193

11 SET. 2009
INGRESADO
Nº Exp. 919 Hora 11:00

SOLICITA: ADMITIR PAGO A CUENTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA PAGO DEL SALDO.

Proyecto Especial Chavimochic Nº 193

11 SET. 2009
INGRESADO
Nº Exp. 2112 Hora 12:30

SEÑOR INGENIERO:
HUBER VERGARA DIAZ.
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:
CIUDAD.-

11 SET. 2009
INGRESADO
Reg. Nº 4017 Hora 11:10

Gusberto Villanueva Rondón, peruano, natural de Huamachuco, con DNI Nº 17916667 y con domicilio Procesal en el Jr. Francisco Pizarro Nº 189, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, en la fecha estoy efectuando el pago de US $. 580.00, a cuenta de la deuda pendiente por la compra del lote VD-TI-8, ubicado en el Sector Pampa El Tizal, Distrito de Chao.

Solicito igualmente un plazo de 60 días para cancelar el saldo de las cuotas vencida, esta demora ha tenido su origen en problemas de orden familiar.

Adjunto comprobante de haber efectuado el pago en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente Nº 6 - 741 - 000375.

Por Tanto:

A UD. Señor Gerente General, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 11 de Septiembre del 2009.

192

Pág. 1

Fecha: 10 de 2004

Exp. 00/005487

Fecha: 02/11/00

Fecha Decret. 22/11/00

Protocolo Especial Chaviñocaje

Nº 94

Secretaria Jurídica

129

02 DIC. 2009
INGRESADO
Nº Reg. 2838 Hora 12:20

SOLICITA: ADMITIR PAGO A CUENTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA PAGO DEL SALDO.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 195
Asesoría Jurídica

02 DIC. 2009
INGRESADO
Reg. Nº 5467 Hora: 10:20

SEÑOR INGENIERO:
HUBER VERGARA DIAZ.
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC:
CIUDAD.-

Gusberto Villanueva Rondón, peruano, natural de Huamachuco, con DNI Nº 17916667 y con domicilio Procesal en el Jr. Francisco Pizarro Nº 189, de esta ciudad; a UD. con el debido respeto digo:

Que, en la fecha estoy efectuando el pago de US $. 170.00, a cuenta de la deuda pendiente por la compra del lote VD-TI-8, ubicado en el Sector Pampa El Tizal, Distrito de Chao.

Solicito igualmente plazo para cancelar el saldo de las cuotas vencida, esta demora ha tenido su origen en problemas de orden familiar.

Adjunto comprobante de haber efectuado el pago en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente Nº 6 - 741 - 000375.

Por Tanto:

A UD. Señor Gerente General, solicito acceder a mi petición.

Trujillo, 02 de Diciembre del 2009.

0806. SAMUEL FERRER

INGRESADO
Reg. Nº 2933 Hora 11:00

198

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

OFICIO N° 039 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remite Boletas de depósito por US $ 170.00 y US $ 1,085.60

REF. : Contrato de Compra-venta Lote VD.TI-8

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el señor **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** ha efectuado dos depósitos bancarios en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de US $ 170.00 y US $ 1,085.60 cual acredita con las Boletas Nº 35265755 y 40006653 respectivamente que se adjuntan, y que corresponden al pago de intereses moratorios, intereses compensatorios y amortización de capital de las Cuotas 04, 05 y 06 del Predio VD.TI-8, de acuerdo al siguiente detalle:

Intereses Moratorios Cuota Nº 4		2.20
Saldo Amortización Cuota Nº 4		400.20
Intereses Moratorios Cuota Nº 5		4.60
Intereses Compensatorios Cuota 05		29.97
Amortización Cuota Nº 5		401.53
Intereses Moratorios Cuota Nº 6		0.60
Intereses Compensatorios Cuota Nº 6		14.98
Amortización Cuota Nº 6		401.52
TOTAL	**US $**	**1,255.60**

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago respectivo, a favor del **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** identificado con DNI 17916667 y dirección: Pizarro 189 - Trujillo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

Nº 35265755

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO: 1
1. EFECTIVO
2. CH. MISMO BANCO
3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA: A
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.: US $. 170.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 741 0003715

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: Proyecto Especial Chavimochic

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Filberto Abanto Rondoy

D.N.I. 1791 FIRMA

FECHA: 02 12 09

BANCO DE LA NACIÓN Sucursal "A" Trujillo 02 DIC. 2009 4 RECIBIDOR - PAGADOR 4

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2005 - DOPL

CLIENTE

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 14 ENE. 2010

Laura M. Tapiana Pergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 020

Proyecto Especial Chavimochic

697

206

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN MN
11ENE2010 0700 0329 86-741-000375
TITULAR : REG.GL.P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-CTDIC
USD *********1,085.60

REFRENDO (CARGE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA VAQUINA)

Nº 40006653

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPOSITO : 1	PLAZA : A	IMPORTE EN S/.
1. EFECTIVO 2. CHE MISMO BANCO 3. CHE OTROS BANCOS	A. MISMA PLAZA B. OTRAS PLAZAS	S/ 1085.60

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 0 4 1 0 0 0 3 7 5

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: Proyecto Chavimochic

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: [illegible]

FIRMA: [illegible]

FECHA: 11/01/2010

CLIENTE

BANCO DE LA NACION Sucursal "A" Trujillo 12 RECEPCION - PAGADOR 12 11 ENE. 2010

RECIBIDO

Gobierno Regional De Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 13 ENE. 2010

Lauro W. [illegible] Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 105

Proyecto Especial Chavimochic Secretaría Judicial

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

Imprenta Banco de la Nación

F. OP - 089 - 2000 - DOPL

3

12 ENE. 2010

049 11:40

6PIP S. Físico + A. Territorial A 11/01/2010

02 Resp (01 antecedente original 40006653)

902

11 ENE. 2010
INGRESADO
Nº REG: 047 HORA: 12:35

12 ENE. 2010
INGRESO
Nº REG: 049 HORA: 11:40

SOLICITA: VERIFICACIÓN DE HITOS MOVIDOS Y AUMENTAR 3 HITOS

SEÑOR: HUBER VERGARA DÍAZ
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC

GUSBERTO VILLANUEVA RONDÓN, Identificado con **DNI Nº 17916667**, domiciliado en la Pampas Etisal, Chao Virú, ante Usted con el debido respeto, me presento y digo:

Que, habiendo sido movido uno de mis hitos en la colindancia con la Señora **JESÚS MARGARITA VILLANUEVA** ubicado junto a la parcela de la antes mencionada, me veo con la imperiosa necesidad de solicitar se verifique el hito movido antes indicado; a la vez solicito también ordene a quien disponga aumente 3 hitos a mi propiedad en la misma parcela debido a que se viene presentando varios problemas con las personas limitantes.

Por otro lado debo indicarle que ya cancelé mi deuda de acuerdo a ley sobre el fundo que poseo.

ADJUNTO:

- depósito de la Cuenta Corriente Nº 6741000375 por el importe total de $ 1,085.60 dólares.
- Voucher de cancelación de cuenta

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Trujillo, 11 de enero de 2010.

Atentamente,

GUSBERTO VILLANUEVA RONDÓN
DNI Nº 17916667

Teléfono: 949645048.

162

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN MN
OFI: 089 11ENE2010 9700 0192 26-741-000375
TITULAR : MUN.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-2008
1000653 15% ***********1,085.60
03290822

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

Nº 40006653

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPOSITO : 1	PLAZA : A
1. EFECTIVO 2. CH. MISMO BANCO 3. CH. OTROS BANCOS	A. MISMA PLAZA B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. S/ 1085.60

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 741 000375

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: Proyecto CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: [illegible]

DNI: [illegible] FIRMA: [illegible]

FECHA: 11/01/2010

BANCO DE LA NACION Sucursal "A" Trujillo
11 ENE. 2010
12 RECEPCIÓN - PAGADOR 12

RECIBIDO

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRUJILLO, 13 ENE. 2010
Laura G. Vigatano Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 05

CLIENTE

Imprenta Banco de la Nación

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 060 - 2000 - DOPL

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

Proyecto Especial Chavimochic

200

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo. 14 ENE. 2010

OFICIO N° 044 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
Oficina de Asesoría Jurídica
SECRETARIA
15 ENE 2010
RECIBIDO
Reg. N° 034 Hora 3:45

Señor Abogado
JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente

Proyecto Especial Chavimochic
N° 2062
Asesoría Jurídica

Asunto : Cancelación Total de Lote VD.TI-8

Referencia : Oficio N° 039 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento lo actuado con relación a la Compra Venta del Lote VD.TI-8 transferido en propiedad al **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON,** adjuntando asimismo el Expediente Administrativo.

I. ANTECEDENTES

a) Con fecha 19.12.06 se suscribió Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad y Dominio del Lote VD.TI-8 de un área bruta de 10.50 há y área neta de 10.39 há. entre el Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** y el P.E.CHAVIMOCHIC.

b) En el contrato de Compra Venta, con pago diferido a favor del P.E CHAVIMOCHIC, se estableció el precio de venta en US$ 3,521.17 de los cuales se canceló como cuota inicial la suma de US$. 1,112.00 quedando un saldo por pagar de US $ 2,409.17.

c) El Lote VD.TI-8 a favor del Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON se** encuentra inscrito en la Ficha N° 37667 PR. de los Registros Públicos de la Libertad.

d) El **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** al momento de suscribir el contrato acreditó el pago de la Cuota Inicial mediante Boleta de Depósito por **US $ 200.00** del Banco de la Nación y Recibo de Ingresos por la suma de US $ **912.00.**

e) Asimismo, ha efectuado los siguientes pagos con cargo al monto adeudado:

PAGO N°	Fechas De Pago	Pagos Efectuados (En US $)			
		Intereses Moratorios	Intereses Compensatorios	Amortización De Capital	Total Pagos
1	04/08/08	15.40	164.83	419.77	600.00
2	07/01/09	0.00	0.00	50.00	50.00
3	05/06/09	0.00	0.00	135.00	135.00
4	10/08/09	7.16	0.00	142.84	150.00
5	11/09/09	16.80	104.89	458.31	580.00
6	02/12/09	1.60	0.00	168.40	170.00
7	11/01/10	5.80	44.95	1,034.85	1,085.60
	TOTAL	**46.76**	**314.67**	**2,409.17**	**2,770.60**

OFICIO N°044 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 2003
Asesoría Jurídica

II. ANALISIS

El Sr. **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** ha cancelado la totalidad de la deuda que mantenia con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. por la adquisición del Lote VD.TI-8.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

a) **El Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** no tiene deuda alguna con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

b) Por lo tanto, se recomienda que su Despacho, elabore la Minuta de Cancelación y Levantamiento de la Hipoteca del Lote VD.TI-8 de tal forma que el **Sr. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON** pueda inscribir el levantamiento de la Reserva de Propiedad en los Registros Públicos correspondientes.

c) Una vez suscrita la indicada Minuta se servirá disponer la emisión del acto administrativo de baja de este predio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Proyectar Minuta

Julio A. [illegible] Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
18.01.2010

Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 207

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE PROPIEDAD**, que otorga **EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, representado por su Gerente General, don **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ**, identificado con D.N.I Nº 10492460, designado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 729-2009-GR-LL/PRE, con domicilio legal en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL PROYECTO**, bajo los términos y condiciones que contienen las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 19.12.06, **EL PROYECTO** suscribió contrato de compraventa en la modalidad de pago diferido con el señor **GUSBERTO VILLANUEVA RONDON (EL COMPRADOR),** siendo objeto de este contrato un (01) lote de terreno rústico denominado VD. TI-8 de 10.50 has de área bruta y 10.39 has de área neta, de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicado en el Sector Pampas El Tizal, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento y Región La Libertad, el mismo que constituye una unidad inmobiliaria independiente que corre inscrita en la Ficha Nº 37667 PR del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional La Libertad

SEGUNDO: En el citado contrato de Compraventa, se estableció como precio de venta del predio denominado VD. TI-8 la suma de **US$ 3,521.17** (Tres Mil Quinientos Veintiuno y 17/100 Dólares de Estados Unidos de América), cantidad de la cual **EL COMPRADOR** cancelo como cuota inicial el importe de **US$.1,112.00** (Un Mil Ciento Doce y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), equivalente al 31.58% del precio de venta, quedando un saldo por pagar de US$ 2,409.17 más los intereses que se devenguen.

TERCERO: EL COMPRADOR a la fecha ha efectuado el pago total del saldo del precio de venta, mediante depósito en la Cuenta Corriente 6741000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mantiene en el Banco de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO Nº	Fechas De Pago	Intereses		Pagos Efectuados	
		Moratorios	Intereses Compensatorios	Amortización De Capital	Total
1	04/08/08	15.40	164.83	419.77	600.00
2	07/01/09	0.00	0.00	50.00	50.00
3	05/06/09	0.00	0.00	135.00	135.00
4	10/08/09	7.16	0.00	142.84	150.00
5	11/09/09	16.80	104.89	458.31	580.00
6	02/12/09	1.60	0.00	168.40	170.00
7	11/01/10	5.80	44.95	1,034.85	1,085.60
	TOTAL	**46.76**	**314.67**	**2,409.17**	**2,770.60**

CUARTO: Habiendo cancelado **EL COMPRADOR** totalmente sus obligaciones con **EL PROYECTO,** éste unilateralmente otorga a su favor una de **CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE PROPIEDAD**, respecto del bien descrito en la cláusula primera, así como las restricciones contractuales inscritas a su favor

QUINTO: Todos los gastos que irrogue la presente Minuta, su escrituración e inscripción registral, corren de cuenta y cargo de **EL COMPRADOR**.

Agregue, Usted Señor Notario, lo que fuere de ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente Minuta a Escritura Pública y pase los partes a los Registros de Propiedad Inmueble respectivos.
==========

Trujillo 22 de Enero del 2010

EL PROYECTO

Abog. Patricia Meneses Cachay
C.A.L.L. 420

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

Fecha: / /

26 ENE 2010

CARGO

26 ENE 2010

Recibí conforme un(01) ejemplar original de Cotización del Precio de Venta y levantamiento de Reserva de Propiedad para el lote V.D.T.-81 de 10.39 has. ubicado en el Sector Pampas el Tizal Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de Libertad inscrito en la Ficha N° 37667 PR del Registro de la Propiedad Inmueble de Oficina Registral Regional de Libertad. En ocho (08 Folios)

Sr. Gusberto Villanueva Rondón
DNI. 19916667

REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
03 FEB. 2010
RECIBIDO
Nº Reg.

02 FEB 2010

Trujillo,

OFICIO Nº 092 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

1530

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprobar la Baja de bien: Lote VD.TI-8 – SR. GUSBERTO VILLANUEVA RONDON

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en doscientos cinco (205) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial de aprobación de ***BAJA*** del Lote identificado como ***VD.TI-8***.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

Visto, para su
Para: Tramite
03/02/10
GERENTE GENERAL